



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA**

TEMA

**LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN
DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA RUBA S.A.**

TUTOR

Mca. Cpa. CHRISTIAN ANTONIO RÚGEL ZÚÑIGA

AUTORES:

MARTÍNEZ GARCÍA DIEGO ALEJANDRO

YAÑEZ PÉREZ KARLA LISSETTE

GUAYAQUIL, ECUADOR

2019

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TITULO Y SUBTITULO:

Los Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta

AUTOR/ES:

Martínez García, Diego Alejandro
Yáñez Pérez, Karla Lisette

REVISORES O TUTORES:

Mca. Cpa. Rúgel Zúñiga, Christian Antonio

INSTITUCIÓN:

Universidad Laica Vicente Rocafuerte
de Guayaquil

Grado obtenido:

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

FACULTAD:

ADMINISTRACIÓN

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

2019

N. DE PAGS:

161 Páginas

ÁREAS TEMÁTICAS:

Educación Comercial y Administración.

PALABRAS CLAVE:

Gestión y cultura tributaria, Gastos no Deducibles, Impuesto a la Renta, Control Interno.

RESUMEN:

El presente proyecto se realizó con el propósito de analizar los gastos no deducibles y el impacto en la determinación del impuesto a la Renta de la empresa RUBA S.A., período 2017-2018. En el cual se detectaron falencias en los registros tributarios por no seguir la normativa tributaria vigente, no se verificaban los comprobantes si cumplen o no los requisitos, posterior a eso igual se recibían, reembolsos tampoco se registraban correctamente y por tal razón el impuesto a la renta y la base imponible gravable se ven afectados. El tipo de investigación fue descriptivo y diseño cualitativo y cuantitativo, se analizó los Estados Financiero en el cual se detectaron que los gastos no deducibles que alcanzaron a \$59.986, la base gravable en \$ 148.256 y el imp. Renta en \$32.616 al cierre del 2017. Como propuesta se aplicó se efectuó un estudio de factibilidad de un plan de control interno para reducir los gastos no deducibles e impuesto a la renta y mejorar la rentabilidad de la empresa, por lo que como objetivo estratégico y política se propuso la reducción del 10% sobre el monto de los costos y gastos; el 35% de los gastos no deducibles, se inició la prueba piloto de 3 meses y se obtuvo leves resultados. Como conclusión es que registro incrementos de los gastos no deducibles por mala gestión tributaria y tal razón el impuesto a la renta causó un impacto económico. Como recomendaciones es que debe seguir con el plan de control interno y así reducir los gastos fortuitos o innecesarios.

N. DE REGISTRO (base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: Martínez García, Diego Alejandro Yánez Pérez, Karla Lissette	Teléfono: 0996126695 0969127912	E-mail: dmartinez199420@gmail.com kyanez.heflinsa@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	MGS. Rafael Alberto Iturralde Solórzano DECANO Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: riturraldes@ulvr.edu.ec MGS. Byron López Carriel, Director de Carrera. Teléfono: 2287200 EXT. 271 blopezc@ulver.edu.ec	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS PROYECTO YANEZ-MARTINEZ.docx (D46119183)
Submitted: 12/20/2018 3:10:00 PM
Submitted By: crugelz@ulvr.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

Trabajo de Titulación 2018 - Deducibilidad de los gastos y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Certicfrav S.A..docx (D45719793)
acarrielramirez2.docx (D26062282)
DESARROLLO ANTICIPO IR Y SU EFECTO PN 05112013 REPARADO_KN.docx (D11334649)
TESISTA ROXANA CHACHA.odt (D13285266)
Auditoría Tributaria de la teoría a la práctica.docx (D42630954)
TESIS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES 09-9-2016.docx (D21685493)
Tesis finalizada planificación tributaria Karina Basantes FINAL.pdf (D29014033)
tesis CARLOS arellano.doc (D11289013)
tesis León-Vidal.docx (D40695687)
UTM CARLA (CORREGIDO).doc (D14955953)
<http://burotributario.blogspot.com/2012/05/los-gastos-no-deducibles.html>
<https://elconta.com/2010/07/15/%C2%BFque-son-los-gastos-no-deducibles-%C2%BFme-afectan/>
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque_Mamani_David_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1375/TITULO%20-%20Taype%20Cuadros%252C%20David%20Marcelino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instances where selected sources appear:

67

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los estudiantes/egresados DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA Y KARLA LISSETTE YÁÑEZ PÉREZ, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, (Los Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta), corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Normativa Vigente del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar (Los Gastos No Deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta).

Autores:



DIEGO ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA

C.I.: 0930375019



KARLA LISSETTE YÁÑEZ PÉREZ

C.I.: 0931945984

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, (Los Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta), designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: (Los Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta), presentado por los estudiantes DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA Y KARLA LISSETTE YÁÑEZ PÉREZ como requisito previo, para optar al Título de INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA, encontrándose apto para su sustentación



Firma:

MCA. CPA. CHRISTIAN ANTONIO RÚGEL ZÚÑIGA

C.I.: 0930375019

AGRADECIMIENTO

En mi agradecimiento considero primero a Dios por haberme brindado la fortaleza y sabiduría para realización de este proyecto, así también a mis padres que fueron el apoyo fundamental en este proceso, y como olvidar a mi tutor MCA. CPA. Christian Antonio, Rugel Zúñiga por ser un excelente guía en el proceso de desarrollo y culminación de mi trabajo de investigación.

Diego Martínez García

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

A mi hermano por estar siempre presente, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindo a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Karla Yañez Pérez

DEDICATORÍA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios, Mis Padres (Alejandro Martinez y Fanny Garcia), Amigos, Familiares, por brindarme su motivación, conocimiento, dedicación, para considerarlo y no decaer en el proceso de mi trabajo de investigación de las dificultades o circunstancia que en la vida se pueden presentar.

Diego Alejandro Martínez García

Gracias a mis padres: Carlos Yañez y Sonia Pérez; y hermano, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Karla Yañez Pérez

ÍNDICE GENERAL

Introducción	1
CAPÍTULO I	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.2.1 Descripción del problema.	4
1.2.2 Causas.	4
1.2.3 Efectos.....	4
1.3 Formulación del problema	7
1.4 Sistematización del problema.....	7
1.5 Objetivo de la Investigación	7
1.5.1 Objetivo General.....	7
1.5.2 Objetivos Específicos.....	7
1.6 Justificación de la Investigación.....	8
1.7 Delimitación de la Investigación	8
1.8 Idea a defender.....	9
1.9 Limitaciones de la investigación	9
CAPITULO II	11
MARCO TEORICO	11
2.1 Antecedentes de la investigación.....	11
2.2 Marco teórico referencial	13
2.2.1 Cuenta de gastos.	13
2.2.1.1 Relación de los gastos en el Estado de Resultado.....	14
2.2.1.2 Diferencia entre los gastos y costos	14
2.2.1.3 Clasificación de los Gastos	15
2.2.2 Objetos de las deducciones para la depuración de los ingresos	17
2.2.3 Los gastos no deducibles, aspectos y forma de tratamiento.....	20
2.2.3.1 Aspectos particulares para los gastos no deducibles.....	21
2.2.3.2 La declaración de los gastos deducibles y no deducibles	23
2.2.4 Tributos e Impuestos.....	23
2.2.4.1 Clasificación de los tributos.....	24

2.2.5	El Impuesto a la renta	27
2.2.5.1	Objeto del impuesto a la Renta	28
2.2.5.2	Sujeto activo y pasivo del impuesto a la Renta	28
2.2.5.3	Tipo de contribuyentes que se aplica el impuesto a la Renta	29
2.2.5.4	Declaración del impuesto a la renta	29
2.2.5.5	Porcentajes para el pago del impuesto a la Renta	30
2.2.6	La Conciliación Tributaria y el proceso de ejecución	31
2.3	Marco conceptual.....	33
2.4	Marco legal.....	35
2.4.1	Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI; (Registro Oficial No. 463; Nov. 17, 2014).....	36
2.4.2	Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RALRTI. Registro oficial No. 209, Junio 13, 2016.....	41
2.4.2.1	Impuesto a la Renta. Capítulo IV, depuración de los ingresos	41
2.4.2.2	Título I: Impuesto a la Renta. Capítulo VI, la base Imponible	42
2.4.3	Reglamento para los comprobantes de venta y retenciones	43
CAPÍTULO III		47
MARCO METODOLÓGICO		47
3.1	Tipo de Investigación.....	47
3.1.1	Investigación descriptiva.....	47
3.1.2	Investigación documental.....	47
3.2	Enfoque de la Investigación	47
3.2.1	Enfoque cualitativo	47
3.2.2	Enfoque cuantitativo	48
3.3	Técnicas e instrumentos de la Investigación	48
3.3.1	Técnica de la observación	48
3.3.2	El análisis documental contable-tributario	48
3.3.3	Técnica de la entrevista.....	49
3.3.4	Técnica de la encuesta	49
3.4	Población.....	49
3.5	Muestra.....	50
3.6	Análisis de los resultados	51
3.6.1	Análisis de la observación directa	51
3.6.2	Análisis de las Entrevistas a profesionales de la empresa RUBA S.A.	54

3.6.2.1	Entrevista dirigida al Gerente Financiero de la empresa RUBA S.A. ..	54
3.6.2.2	Entrevista dirigida al Contador de la empresa RUBA S.A.....	57
3.6.3	Análisis documental horizontal y vertical de los Estados Financieros	60
3.6.4	Análisis de razones financieras relacionadas con gastos no deducibles ...	89
3.6.4.1	Índice de Liquidez.....	89
3.6.4.2	Índice de Solvencia	90
3.6.4.3	Índice de Rentabilidad.....	91
3.6.5	Análisis contable de los gastos no deducibles.....	92
3.6.6	Análisis del impacto en la utilidad y la conciliación tributaria	94
3.6.7	Análisis de las encuestas dirigidas al personal de las áreas relacionadas .	98
3.6.8	Análisis de entrevistas y encuestas	107
CAPÍTULO IV	108
INFORME FINAL	108
4.1	Introducción.....	108
4.2	Antecedentes de los hallazgos.....	108
4.3	Diagnósticos de los hallazgos detectados en la investigación.....	109
4.3.1	Diagnóstico I: Efecto de los gastos no deducibles en la utilidad operacional y gravable de la empresa RUBA S.A.....	109
4.3.2	Diagnóstico II: Los rubros y glosas en auditoría tributaria del Servicio de Rentas Internas efectuada a la empresa RUBA S.A.	111
4.3.3	Diagnóstico III: Impacto de la gestión de los gastos no deducibles y acción del crédito tributario.....	122
4.4	Actividades de aplicación para el estudio de factibilidad de un plan de control y cultura tributaria para la empresa RUBA S.A.....	125
4.4.1	Fase I: Ambiente de Control tributario para el control de gastos.....	126
4.4.2	Fase II: Evaluación de Riesgos.....	135
4.4.3	Fase III: Actividades de Control.....	136
4.4.4	Fase IV: Información y Comunicación.....	137
4.4.5	Fase V: Seguimiento y supervisión	138
4.5	Cumplimiento de objetivos planteados	138
CONCLUSIONES	142
RECOMENDACIONES	143
BIBLIOGRAFÍA	144
ANEXOS	148

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Clasificación de los Gastos.....	15
Tabla 2: Porcentajes de pago impuesto a la Renta personas naturales	30
Tabla 3: Porcentajes de impuestos a la renta sociedades	30
Tabla 4: Esquema de Conciliación tributaria para el impuesto a la renta causado.....	33
Tabla 5: Distribución de la población de las áreas de selección de RUBA S.A.	49
Tabla 6: Personal profesional de selección para la entrevista	50
Tabla 7: Ficha de observación de los gastos no deducibles en la empresa RUBA S.A..	51
Tabla 8: Estado de Situación de la empresa RUBA S.A. período 2017 – 2018.....	73
Tabla 9: Resumen principal de cuentas de activo, pasivo y patrimonio de RUBA S.A.	77
Tabla 10: Cuentas y cargo de valores relacionados con gastos no deducibles.....	77
Tabla 11: Estado de Resultados 2017-2018 de la empresa RUBA S.A.....	80
Tabla 12: Resumen de cuentas principales del Estado de Resultados de RUBA S.A. ...	86
Tabla 13: Impacto de gastos no deducibles en utilidad del ejercicio y gravable.....	87
Tabla 14: Impuesto a la Renta en relación a gastos no deducibles 2017 y 2018	88
Tabla 15: Cifras de los gastos no deducibles de la empresa RUBA S.A.	92
Tabla 16: Estado de Resultados con gastos no deducibles	94
Tabla 17: Estado de Resultados sin los gastos no deducibles	95
Tabla 18: Relación de la utilidad gravable e impuestos con y sin gastos no deducibles	96
Tabla 19: Conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta causado.....	97
Tabla 20: Tipo de gastos que afectan en las operaciones tributarias	99
Tabla 21: Políticas y procedimientos para los gastos no deducibles	100
Tabla 22: Impacto de los gastos no deducibles	101
Tabla 23: Frecuencia de documentos con soportes sin cumplimiento a normativa	102
Tabla 24: Gasto no oficial y autorizado a cargo de la empresa	103
Tabla 25: Realización de conciliación tributaria	104
Tabla 26: Períodos de auditoría en procesos contable-tributario	105
Tabla 27: Medidas de control para los gastos no deducibles	106
Tabla 28: Consolidación de saldos con integración de los gastos no deducibles.....	109
Tabla 29: Relación de saldos de la utilidad antes y después de gastos no deducibles..	110
Tabla 30: Rubros con glosas notificadas por el Servicio de Rentas Internas.....	112
Tabla 31: Consolidación de costos y gastos inconsistentes sin soporte tributario	115
Tabla 32: Consolidación de rubros de los gastos no deducibles sin soporte tributario	120

Tabla 33: Gastos no deducibles para revisión y control	123
Tabla 34: Responsabilidades y Cultura tributaria para el control interno de gastos	126
Tabla 35: Propuesta de optimización de política tributaria para el control de gastos ..	127
Tabla 36: Propuesta de control de gastos de forma general	132
Tabla 37: Propuesta de optimización para control de gastos de viáticos y reembolsos	133
Tabla 38: Evaluación de riesgos en relación a objetivos estratégicos para el 2019	135
Tabla 39: Optimización costos y gastos 10% y gasto no deducible 35% para el 2019	139
Tabla 40: Relación de la utilidad gravable e impuestos con y sin gastos no deducibles para el 2019	140

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema tipo árbol del problema relacionado con los gastos no deducibles y el efecto en el impuesto a la renta.....	6
Figura 2: Clasificación de los tributos	24
Figura 3: Gastos que afectan a las operaciones tributarias.....	99
Figura 4: Ejecución de políticas para gastos no deducibles	100
Figura 5: Impacto de los gastos no deducibles	101
Figura 6: Frecuencia de documentos con soporte sin cumplimiento normativa	102
Figura 7: Gasto no oficial y autorizado que se recargan a gastos para empresa	103
Figura 8: Realización de conciliación tributaria al cierre del ejercicio fiscal	104
Figura 9: Períodos de auditoría que se realizan en RUBA S.A.	105
Figura 10: Medidas de control para limitar o reducir gastos no deducibles	106
Figura 11: Proceso basado en los componentes de Control Interno	125

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A: Documento de soporte de la entidad	142
Anexo B: Ficha de observación directa para el análisis de gastos no deducibles	144
Anexo C: Formato para entrevista a Gerente Financiero	145
Anexo D: Formato para entrevista a Contador	147
Anexo E: Formato para encuesta al personal profesional de áreas relacionadas	149
Anexo F: Consulta del estado tributario de los documentos autorizados	152
Anexo G: Estado de Resultados pronosticado con el 10% de reducción en los rubros de costos y gastos	152
Anexo H: Consolidación de los gastos no deducibles pronosticado con meta del 35% de reducción de acuerdo a la nueva política y objetivo estratégico	156

Introducción

La gestión tributaria es un proceso sistemático de gran importancia para todas las empresas a nivel mundial, debido, a la recaudación de valores que representan ingresos para el estado, que a su vez son utilizados para inversiones, atención en temas macro y micro económicos, asuntos sociales, de salud, etc.

Las empresas estiman obtener rentabilidad, a partir de los ingresos anuales y satisfacer las necesidades, pese a la competitividad, también tienen algo en común, que deben cumplir las obligaciones legales, tributarias, comerciales, etc., entre ellos pagos de servicios públicos, inscripciones, tasas e impuestos, constitución, etc.

En el Ecuador, se determinan los impuestos en base a resultados de ejercicio y otros documentos generados por transacciones contables de compra, venta y otras transacciones que se efectúan al cierre de períodos mensuales, semestrales y anuales. Uno de los tributos más importantes en la economía, comercios, industrias, etc., es el impuesto a la renta.

Este impuesto, genera ingresos para del estado, que son distribuidos para inversiones del país, pero, también se debe de efectuar un tratamiento para la generación de rentas, tal como se estipula en el capítulo 4 de la depuración de los ingresos, sección 1 de las deducciones, de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2018): “Art. 10: Con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos que no estén exentos” (p. 14).

Un factor predominante en el impuesto a la renta, es que pueden existir incrementos de valores y que afectan en la economía de una empresa, esto es debido a la generación de los gastos no deducibles, que incrementan la base imponible gravable más la adición de otros rubros que inciden en el incremento de las rentas, producidos por transacciones sin documentos autorizados que justifiquen las operaciones, provisiones, gastos de beneficios sociales a empleados sin retenciones, por compras y/o ventas sin comprobantes de compra y venta de bienes y servicios; reembolsos, etc.; generando los gastos no deducibles.

La empresa RUBA S.A. confronta un problema con similares características, en relación a los incrementos en el rubro del impuesto a la renta, generado por los gastos no deducibles y las transacciones respectivamente, el cual requieren de un estudio de los estados financieros. El proyecto de investigación está conformado por 4 capítulos de análisis, como se detallan a continuación:

En el capítulo 1, se analiza el problema de la empresa, mediante el diseño de la investigación, identificando causas y consecuencias por la que se produce, los objetivos propuestos a cumplirse y la estructura del problema con la idea a defender.

En el capítulo 2, se describirá las diversas teorías que enriquecen el contexto del proyecto, con aportaciones autores, el marco legal en la cual se apoya como base legal de la normativa vigente tributaria y concepto de comprensión relacionados con el tema.

En el capítulo 3, se detalla la metodología de aplicación, que consiste en el tipo, diseño, técnicas e instrumentos de la investigación; los resultados obtenidos de la observación directa, entrevistas y encuestas realizadas a las personas relacionadas con el tema tributario.

En el capítulo 4, se ejecuta un diagnóstico de los resultados obtenido en el anterior capítulo, que a la vez conllevan a una propuesta de un estudio de factibilidad para la aplicación de control interno de gastos e impulsión de la cultura tributaria, conclusiones y recomendaciones del caso.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

Los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta.

1.2 Planteamiento del Problema

La empresa RUBA S.A. es una empresa dedicada a la prestación de servicios de limpieza corporativos a pequeñas, medianas y grandes entidades, eventos temporales y servicio interno de limpieza modalidad *In-House* (terceros).

La entidad presenta inconvenientes con el proceso de gestión tributaria y control de las transacciones que generan rentas, debido al exceso de los gastos no deducibles, por lo cual el impuesto a la renta y la utilidad del ejercicio se ven afectados a causa del incremento de los valores al cierre de los ejercicios, período 2018 y las adiciones extras, que incurren que la base imponible gravable y el impuesto a la renta causado se vean aumentados.

Posteriormente, se detectó la falta de un plan de control y auditoría que regule los procesos de forma correcta; además, de las políticas tributarias definidas y/o desfasada, falta de capacitación del personal contable-tributario y el desarrollo de una cultura tributaria La documentación que entregaban los proveedores, no se revisaban si cumplían los requisitos para ser sujetos al pago o autorizados, algunos tenían 9 dígitos, cuando legalmente son 10 dígitos y otros datos necesarios.

En el reglamento de comprobantes de venta, retenciones y complementarios (2017) indicó que: “Art. 4: Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres o apellidos y número de registro único de contribuyentes (p. 9).

En el caso de los reembolsos de gastos, se entregaban facturas a Contabilidad, que no están a nombre del usuario que realizó el viaje. Sin embargo, vincularon a nombre de otra persona para el viaje. De forma similar, los consumos con la tarjeta de crédito corporativo, se utilizaron para los gastos personales no relacionadas con el giro del negocio, por lo cual generan gastos no deducibles.

A partir de las observaciones, se recopilaron datos del estado de resultados; y se reportó un decrecimiento en los gastos no deducibles del 67% al cierre del año 2018 equivalente a \$59.986,20 afectando con un incremento del 45% equivalente a \$148.256,13 de la utilidad gravable al cierre del período producto de transacciones sin comprobantes autorizados o respaldos que soportan los documentos, tal como indica la norma tributaria; dejando como resultado un impacto en el impuesto a la renta con un decrecimiento del 9% equivalente a \$32.616,35 al cierre del año 2018.

La empresa RUBA S.A., optó por tomar medidas, para el mejoramiento de la rentabilidad, la reducción de los recursos de costos y gastos, por lo que se consolidó las cifras de gastos no deducibles para identificar los procesos ejecutados de forma incorrecta, para que los administradores tomen decisiones.

1.2.1 Descripción del problema.

La falta de un estudio de factibilidad para un plan de control interno de gastos no deducibles produce un impacto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RUBA S.A.

1.2.2 Causas.

Las causas de impacto por lo que la problemática se produjo, se detallan a continuación:

- La falta de revisión de los comprobantes de ventas, compras, retenciones y anexos; debido a que esta acción produce los incrementos en los gastos no deducibles.
- La falta de capacitación del área contable relacionados con temas y norma tributaria.
- La falta de políticas definidas y actualizadas en el uso de los gastos, costos y tributos.

1.2.3 Efectos.

Los efectos o consecuencias que se producen por las causas del problema se detallan a continuación:

- Multas y sanciones por registros erróneos u omisiones en las declaraciones por parte del Servicio de Rentas Internas S.R.I.
- Incrementos de valores en el impuesto a la renta y gastos no deducibles.

- Pérdidas económicas para la empresa, que podría llevar a la entidad a ser clausurada.

A continuación, se puede observar en la figura No. 1, esquema del árbol del problema, reflejando el problema central, causas y efectos antes mencionados:

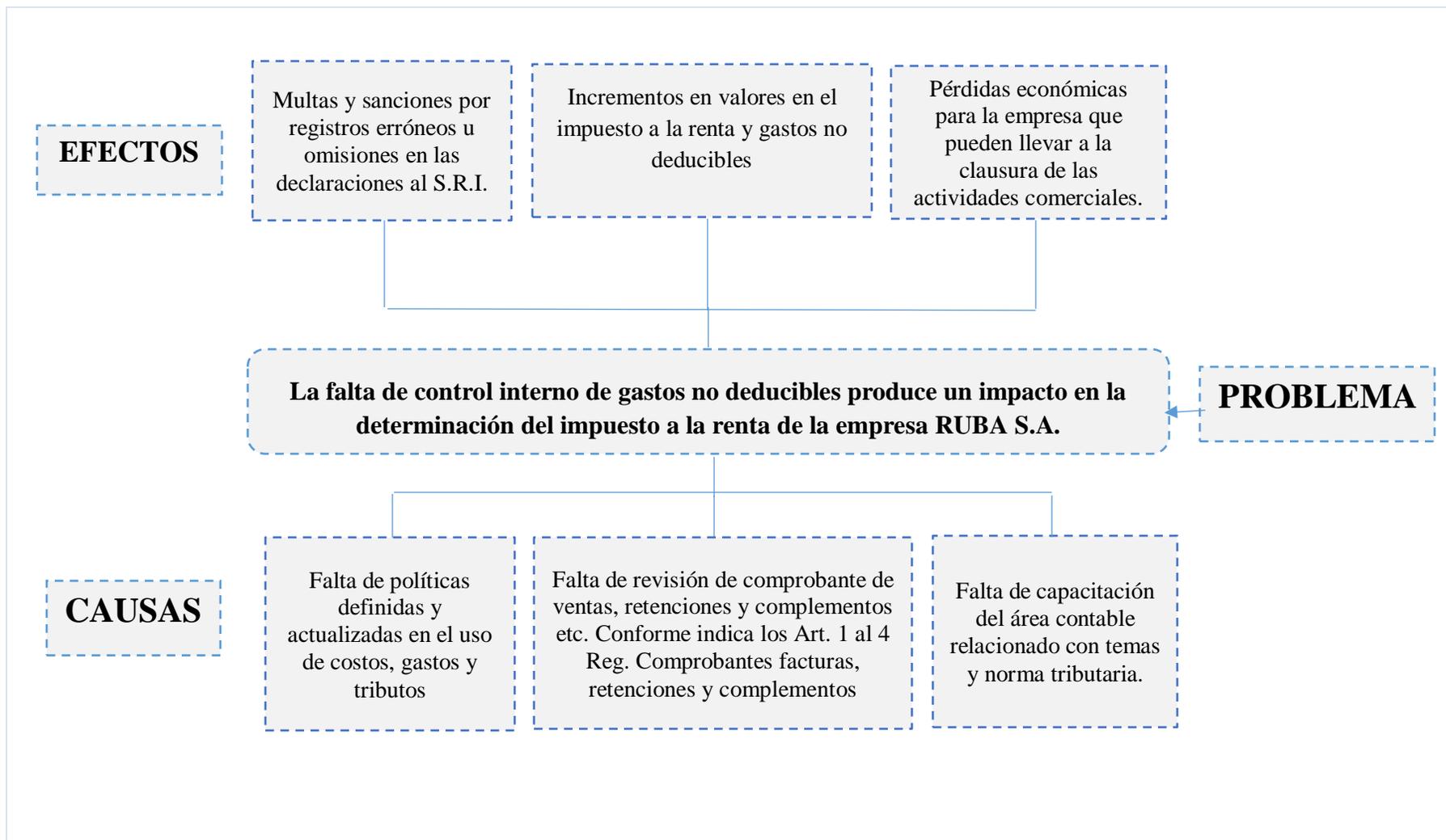


Figura 1: Esquema tipo árbol del problema relacionado con los gastos no deducibles y el efecto en el impuesto a la renta

Fuente: Tomado a partir del esquema de Bermúdez & Díaz (2012)

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K., (2018)

1.3 Formulación del problema

¿Cuál es el impacto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta?

1.4 Sistematización del problema

- ¿Cuáles son las causas por la generación de gastos no deducibles efectuado a través de transacciones en la determinación de impuestos que realiza la empresa RUBA S.A.?
- ¿Qué acciones deberían efectuar los administradores para controlar los gastos no deducibles y comprobantes autorizados que justifiquen las transacciones en los Estados Financieros de la empresa RUBA S.A.?
- ¿Cómo contribuye la evaluación de factibilidad para la aplicación de un plan de control interno de gastos, que permita la reducción de los gastos no deducibles como beneficio tributario para la empresa al reducir los gastos no deducibles?

1.5 Objetivo de la Investigación

1.5.1 Objetivo General.

Analizar los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta a través de la información financiera en la empresa RUBA S.A. en la ciudad de Guayaquil.

1.5.2 Objetivos Específicos.

- Identificar las causas que generaron los gastos no deducibles registrados en las transacciones al reportar la generación de impuestos efectuados en la empresa RUBA S.A.
- Determinar las acciones y riesgo de control para los gastos no deducibles y comprobantes autorizados, con la finalidad de la presentación de justificativo de las transacciones registradas en los estados financieros de la empresa RUBA S.A.

- Contribuir con una evaluación de factibilidad para la aplicación de control interno de los gastos no deducibles, con el propósito de la obtención de beneficios y cultura tributaria para la empresa RUBA S.A.

1.6 Justificación de la Investigación

El presente proyecto de investigación se desarrolló con el propósito de analizar los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta producidos en la empresa RUBA S.A. en la ciudad de Guayaquil, por la falta de control de los gastos, que llevaron a incrementar el impuesto a la renta y el saldo de la utilidad del ejercicio como una adición, de esta forma la base imponible gravable se vio afectada en el período 2018 al cierre con un valor de \$ 148.256,13 y el impuesto a la renta cerró en \$32.616,35 generado por los gastos deducibles que reflejaron al cierre un saldo de \$59.986,20.

A través del diagnóstico de los estados financieros, se podrá observar las causas y efectos en las actividades que incurrieron a que se incrementen los gastos, sea por desconocimiento total o parcial de la normativa tributaria, falta de revisión y aceptación de documentos no autorizados y que no cumplen los requisitos, como se estipula en el Art. 1 al 4 de Reglamento de Comprobante de venta, retenciones y complementos, lo que conlleva a que la información contable no sea confiable y sesgada.

Este proyecto aportará con un estudio de factibilidad para la aplicación de un plan de control interno en la empresa RUBA S.A., cuya finalidad es alcanzar la reducción de los gastos no deducible y a su vez que el impuesto a la renta no se vea afectado; así también, que influyan en la supervisión de los procesos, los niveles liquidez y la rentabilidad óptimos; evitar multas y sanciones por omisión y fallos en la declaración mensual o anual, por parte del ente fiscal Servicio de Rentas Internas.

1.7 Delimitación de la Investigación

Para iniciar el proceso de desarrollo de la investigación, se debe delimitar el punto, área y período de trabajo, por lo cual se delimitó de la siguiente manera:

- **Localidad:** Guayas – Guayaquil.
- **Sector:** Servicios comerciales.

- **Área:** Tributación y Finanzas.
- **Aspectos:** Estudio de gastos no deducibles y efecto en el impuesto a la renta.
- **Período:** 2017-2018.

1.8 Idea a defender

El incremento de los gastos no deducibles impacta en el aumento del impuesto a la renta por pagar de la empresa RUBA S.A.

El análisis de los gastos no deducibles reflejará la información financiera y tributaria actual de la entidad, con la finalidad de establecer medidas de control para la toma de decisiones.

El análisis de factibilidad de control interno de los gastos no deducibles beneficiará en la reducción del impuesto a la renta y mejorar la rentabilidad para evitar multas y sanciones tributario-legales de la empresa RUBA S.A., en ciudad de Guayaquil.

1.9 Limitaciones de la investigación

A continuación, se describirán las limitaciones que se presentaron en el proceso de desarrollo del proyecto de investigación

- *Recursos Humanos:* Se tiene el personal relacionado con el tema tributario por parte de la empresa y los investigadores, pese a que por autorización de la gerencia están limitados en los resultados por información gerencial, pero no afectan en la investigación.
- *Información contable-tributaria:* Se tiene la información tributaria, estados financieros, conciliación tributaria y auditoría tributaria presentadas por la empresa RUBA S.A.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación permitieron la obtención de datos históricos y el alcance de la información efectuado por investigadores en proyectos, estudios empresariales y/o informes de auditoría, etc., para la determinación de criterios de opinión para el estudio actual.

Los investigadores Alvino & Fernández (2017), desarrollaron un proyecto de investigación el cual consistió en un análisis del tratamiento tributario de los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la Renta en la empresa J.C. Metales Industriales SAC, efectuado en la ciudad de Lima, publicado por la Universidad Tecnológica de Perú.

A través de la investigación descriptiva y documental detectaron que tenían excesos de gastos no permitidos y la mayoría de los gastos fueron cubiertos a través de tarjeta de crédito corporativa y no tenían sustento, aumentando el flujo de salidas de efectivo que incumplía con principios tributarios. Alvino & Fernández (2017) concluyeron que “Los gastos reparables ejercían una carga impositora fuerte, afectando a la economía de la empresa y si se registran las facturas con soportes habría deducciones para reducir la carga tributaria y no habría sanciones” (p. 57).

De acuerdo con los investigadores, si las facturas se presentan con los soportes respectivos, se reducen los gastos de forma considerables, solo en los casos que ameriten para beneficio de la empresa y no propio, se puede obtener una disminución de impuestos beneficiando a la entidad.

El antecedente presentado sirve como respaldo para el proyecto, porque la información permite que la empresa RUBA S.A. pueda tomar decisiones respecto al control de gastos no deducibles y carga impositora de la economía. La investigadora Aguirre (2017), efectuó un proyecto de investigación el cual se basó en un análisis de los gastos no deducibles en la tasa efectiva del impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A., desarrollado en la ciudad de Guayaquil, publicado por la Universidad de Guayaquil.

Mediante la investigación descriptiva y documental pudo observar que los pagos de impuestos incrementaron al cierre del 2016, debido a los gastos sin sustentos, registros erróneos sin control financiero, etc., por la cual Aguirre (2017) concluyó que: “La omisión de datos complementarios previo al registro contable, reflejó la falta de controles y procesos tributarios de los gastos, afectado al flujo de gastos y efectivo permitido para la entidad” (p. 78).

Según la investigadora, el efecto de presentar omisiones en los datos contables-tributarios, falta de preparación del personal contable y ausencia de asesoría tributaria especializada afecta a la entidad, por lo que al tomar medidas correctivas mejoró a gran escala los procesos financieros y el control de gastos e impuestos.

Este antecedente, aporta a la empresa RUBA S.A. como recomendación, la aplicación de medidas de control en proceso, personal y operación para evitar errores en los datos provenientes de los gastos no deducibles que repercuten en el impuesto a la renta.

La investigadora Vanoni (2016), efectuó un proyecto basado en el análisis de gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la Renta, realizado en la ciudad de Guayaquil, publicado por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte.

Mediante la investigación descriptiva, documental y enfoque cualitativo, se detectaron falencias en los datos de deducciones de gastos con respecto lo indicado en la norma tributaria, además falta de control de gastos sin autorizaciones con una variación del 283% el doble de años anteriores e incumplimiento de los procesos contable-tributarios, afectando a la empresa económicamente. Vanoni (2016) concluyó que: “Los gastos registrados como no deducibles, se reflejaba por la ausencia de políticas, autorizaciones y seguimiento de auditoría constantes de la información por lo que la coordinación de Gerencia era evidente” (p. 68).

Las medidas que se aplicaron a raíz del problema de incremento excesivo de los gastos, sobre todo si estos gastos no eran deducibles, incrementó la carga tributaria, por lo que afectaba considerablemente a la entidad, por lo que recomendó controles de los gastos deducibles y no deducibles para evitar problemas de liquidez, sanciones y multas por el S.R.I. Este antecedente aporta como referencia a la empresa RUBA S.A., a estar atento a las operaciones contables y tener controles de los gastos bajo normativa y política que la empresa debe mejorar el presupuesto para la distribución de los rubros respectivos anuales.

2.2 Marco teórico referencial

Los criterios de estudios requieren de fundamentos, que soporten y validen los criterios de la investigación de forma teórica para fortalecer la parte práctica, necesario en la defensa de la idea propuesta para el cumplimiento; el respaldo de las teorías que los investigadores han probado fortalecerá y enriquecerá los temas relacionados.

2.2.1 Cuenta de gastos.

La cuenta de gastos pertenece al Estado de Resultados, cuya función es reflejar los valores de desembolsos, bien sea por transferencias, tiempo para ejecutar y presentar los datos finales y presentar la conciliación tributaria para registrar correctamente los valores.

De acuerdo a Urueña (2010), afirmó que los gastos: “Son todos los pagos o desembolsos realizados por el ente económico, para cumplir con su funcionamiento” (p. 35). Sin embargo, Amat (2012) afirmó que los gastos son: “Consecuencias de los esfuerzos que hacen las empresas por conseguir ingresos. Los gastos reducen la riqueza de la empresa, para poder vender productos y servicios se debe de incurrir en gastos” (p. 22).

No obstante, Carrascal & Ortega (2014) describieron al gasto como: “Los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período de lo que se informa, en forma de salidas o disminuciones” (párr. 3).

Los criterios del gasto que aportaron los autores, difieren en las definiciones, aunque si se toman palabras de cada definición, se destacan 3 cosas como conclusión, que los gastos son pagos o desembolsos, esfuerzos para conseguir ingresos complementarios que reducen las riquezas de los accionistas y salidas de dineros sobre la economía.

Los autores consideraron que los gastos son valores descargables para las adquisiciones de bienes o servicios con otros intereses, con el fin de obtener un valor agregado pero que no se respaldan con documentos o no son aplicables bajo la normativa de la Ley de Regimen Tributario Interno LRTI.

2.2.1.1 Relación de los gastos en el Estado de Resultado

La cuenta de Gastos es de naturaleza deudora y los saldos reflejan desembolso de efectivo para las entidades, sin embargo, en los Estados de Resultados diversifican los gastos en operacionales tales como gastos de ventas, gastos administrativos y gastos financieros, mientras que en los gastos no operacionales se reportan pagos de multas, gastos de intereses valores pre-pagados y otros pagos.

De esta forma, es posible realizar cálculos de variaciones de saldos al cierre del año fiscal respectivo, mediante las cuentas de ingresos y egresos, desarrollando un diagnóstico y supervisión de los gastos no deducibles que afectan notablemente a la liquidez de la entidad.

La relación de los gastos que reflejan los saldos intermedios de gestión, es la recopilación de las cuentas a partir de la Participación de los trabajadores del 15%, la Utilidad gravable o pérdida disponible para el cálculo del Impuesto a la Renta y los desembolsos donde intervienen los gastos no deducibles hasta obtener la Utilidad neta. (Empresa y Economía, 2012).

2.2.1.2 Diferencia entre los gastos y costos

Los costos y gastos forman parte de los desembolsos a partir de los ingresos, pero estos desembolsos tienen un valor a gran escala, por lo cual existe una diferencia entre ellos. Los costos son valores desembolsables que invertirán en el proceso productivo de un artículo sea la índole que lo conforma y esperar obtener un margen bruto de ganancia esperada. Mientras que, el gasto representa a los valores que no se estiman en el proceso de recuperación de efectivo y de inversión en el período y erogar las actividades, por lo que toca dar un tratamiento enfocado a optimización (Gerencie.com, 2018).

2.2.1.3 Clasificación de los Gastos

Según el planteamiento de la clasificación de los gastos, se detallan los más importantes a continuación, en la tabla No. 1, (Clasificación De, 2018):

Tabla 1
Clasificación de los Gastos

Clasificación de los Gastos		
	Por su función	<ul style="list-style-type: none">• Producción.• Distribución.• Administración.• Financiero.• Extraordinarios.• Representación.• Comerciales.• Seguridad social.• Capital.• Generales.• Personales.
	Identificación	<ul style="list-style-type: none">• Directos.• Indirectos.
	Por sus resultados	<ul style="list-style-type: none">• Del producto.• Por períodos
	Variabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Fijos.• Variables.
	Momento determinación	<ul style="list-style-type: none">• Históricos.• Predeterminados.

Fuente: Basados en el parámetro del sitio de internet Clasificación De (2018).

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K, (2018)

Por su función. Son gastos que se gestionan en como gastos operacionales y que se reflejan en el Estado de Resultados (Clasificación De, 2018):

- **Gasto de Producción:** Son valores que se presentan en el proceso de producción y se lo registra en el Costo indirecto de fabricación.
- **Gasto de Distribución:** Valores que se registran por el pago de proveedores transportistas por el traslado de mercaderías hacia el cliente.
- **Gastos de Administración:** Valores que se registran por los rubros pertenecientes al personal de diversas áreas, tales como el sueldo de personal.
- **Gastos Financieros:** Son valores que se pagan a raíz de préstamos, intereses y otros valores que las instituciones financieras nacionales e internacionales requieren.
- **Gastos generales:** Son desembolsos que se cancelan por gastos presentados en cualquier área y cubren dichos valores a través de documentos sustentables y pueden ser deducibles.
- **Gastos personales:** Valores pagados en representación del personal y que se gestiona a través del área de Gestión Humana, también son valores deducibles hasta el 50% de la tarifa básica en alimentación, estudios, vestimenta, medicinas, etc.

Por la identificación. Son gastos que se utilizan para la obtención de materiales, bienes, servicios que satisfacen las necesidades de la persona natural o jurídica de forma directa o indirecta como se detallan a continuación (Clasificación De, 2018):

- **Gastos directos:** Valores cancelados a uno o más productos conocidos con antelación.
- **Gastos indirectos:** Valores cancelados a uno o más productos conocidos, pero con la diferencia de que se incurre en un valor adicional presupuestado.

Por resultados. Valores de incursión por producción o comercial y los costos que representaron por la inversión:

- **Del producto:** Valores de desembolsos presentados en todo el proceso de producción y reflejados en costos indirectos de fabricación o gastos de producción.

- **Por período:** Valores proyectados de desembolsos que se efectúan para prorratear valores estimados vs real de períodos anteriores.
- **Por Variabilidad:** Valores pagados en el ejercicio propio de la empresa o a la vez por cambios en el proceso de producción:
- **Fijos:** Gastos necesarios de uso en forma periódica para la producción y/o comercial, tales como servicios básicos, alimentación, etc.
- **Variables:** Gastos que representan valores que pueden sufrir cambios en los costos, por lo general estos gastos se emplean en el área de producción, por ejemplo, aumento de la producción, reducción de costos o materiales por desperdicios, etc.

Por el momento de determinación. Valores que se emplean para realizar cálculos de proyecciones por períodos o cálculos de variaciones de años anteriores en comparación del año vigente para tomar control de los gastos:

- **Histórico:** Gastos que permiten realizar comparaciones de años anteriores vs el vigente con el fin de tomar medidas de control para los gastos necesarios que se utilizará para las inversiones
- **Predeterminados:** Gastos que se emplean para realizar el respectivo presupuesto de gastos de lo que va a tocar desembolsar para inversión.

2.2.2 Objetos de las deducciones para la depuración de los ingresos

En la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2016), el capítulo 4 de la depuración de los ingresos, sección primera de las deducciones; en el artículo 10, indicó que “Tienen el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen, con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos” (p. 12).

Además, se agregó en la misma ley, que para las deducciones de la base imponible, se debe seguir como base legal de aplicación de parámetros como se detallan a continuación:

- *Art. 10, lit. 1:* Costos y gastos debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos del reglamento.
- *Art. 10, lit. 2:* Intereses de deudas contraídas conforme al giro comercial, gastos de constitución, renovación y cancelación de las mismas, sustentadas en los comprobantes de ventas que cumplan los requisitos establecidos. No serán deducibles los intereses establecidos que excedan a lo indicado en la Junta Monetaria y Financiera, al igual que los intereses y costos financieros de créditos del exterior sin relación al Banco Central.
- *Art. 10, lit. 3:* Serán deducibles los costos y gastos de contratos de arrendamiento mercantil o leasing de acuerdo a la norma contable pertinente y no serán deducible cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo.
- *Art. 10, lit. 4:* Serán deducibles los intereses pagados por crédito externo al monto total no mayor al 300% y no son deducibles el exceso del porcentaje indicado.
- *Art. 10, lit. 5:* Se deducirán los impuestos, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que se efectue conforme a la actividad comercial y no se deduce el impuesto a la renta y gravámenes al costo de bienes y activo.
- *Art. 10, lit. 6:* La primas de seguro devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de trabajadores y los que no cumplan no se deducirán.
- *Art. 10, lit. 7:* Los gastos de viaje se deducen siempre y cuando esten soportados con comprobantes que cumplen los requisitos del ente fiscal, caso contrario no se deducen.
- *Art. 10, lit. 8:* Gastos indirectos asignados al exterior a sociedades domiciliadas en Ecuador hasta un máximo del 5% de la base impositiva, caso contrario no se deduce el exceso.

- *Art. 10, lit. 9:* Los sueldos y salarios, remuneraciones, beneficios sociales, utilidades, indemnizaciones y bonificaciones legales y erogaciones por el Código de Trabajo y otras leyes, aportes al seguro social obligatorio, contribuciones por asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y mano de obra y pagos por indemnizaciones al Seguro Social IESS y el salario digno.
- *Art. 10, lit. 11:* Las provisiones para créditos incobrables originados por el giro del negocio a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales y no exceda el 10% de la cartera total, no serán deducibles las provisiones voluntarias por acatar leyes orgánicas y exceso de límites establecidos, tampoco la eliminación de los créditos incobrables a los créditos concedidos.

Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establezca. En cambio para fines de liquidación para el impuesto a la renta serán deducibles los que excedan los créditos del art. 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

- *Art. 10, lit. 12:* El impuesto a la renta en relación de dependencia.
- *Art. 10, lit. 14:* Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio.
- *Art. 10, lit. 16:* Las personas naturales podrán deducir hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere valores equivalente a 1,3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personal naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su conyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban egresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales deducibles corresponden a: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud y otros que establezcan el reglamento.

- *Art. 10, lit. 17:* Para el cálculo de impuesto a la renta las Pymes tendrán el 100% adicional de gastos incurridos en capacitaciones técnicas y mejoras que sean el giro propio del negocio.

- *Art. 10, lit. 18:* Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso propiedad de vehículos empleados para el actividad económica de la empresa.
- *Art. 10, lit. 19:* Son deducible por gastos de promoción y publicacdad de acuerdo a los límites establecidos, no serán deducibles los costos y gastos por contenido hiperprocesado.
- *Art. 10, lit. 20:* Son deducibles las regalías, servicios técnicos, servicios técnicos y consultoría pagadas sociedades domiciliadas o no en Ecuador.

Para el análisis de los tributos que se amputan sobre los ingresos gravables, se debe determinar la base imponible por el cual se soportará los gastos generados, estos valores se fundamentan desde la normativa de los documentos recibidos, tal el caso como facturas, retenciones, etc. Si cumplen con el reglamento, se tomarán en cuenta como parte de la base impositora y luego la verificación si dicho gasto es o no soportable para la deducción respectiva a favor o en contra de la entidad comercial.

2.2.3 Los gastos no deducibles, aspectos y forma de tratamiento

Los gastos no deducibles requieren pasar requisitos para ser considerados como tal, por la cual se basarán exclusivamente de los gastos deducibles, si estos no cumplen la norma del Reglamento de la Régimen Tributario Interno.

Según, Los Impuestos (2010) indicaron que los gastos no deducibles son: “Valores que no pueden descontar fiscalmente, es decir no son tomados en cuenta para la los resultados del cierre fiscal” (párr. 1).

Sin embargo, Ugarte (2012) afirmó que un gasto: “No es deducible cuando no cumple los requisitos legales para que sea considerado como tal, el cálculo de la renta líquida anual (...) y pueden ser rechazados como contempla en la Ley” (párr. 10).

Ambos autores difieren las definiciones vertidas en el cual un aspecto lógico es que no se pueden realizar descuentos fiscalmente a diferencia de Ugarte que indicó que, si no cumple los requisitos de deducible, pasa ser no deducible. Los autores afirman, que, si los gastos no deducibles impactan a gran escala, por errores de personas y/o empresarios por cargar todo a los gastos, porque, pueden deducir de la declaración posterior, como estipula el Reglamento de aplicación para Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI; en el artículo 28 indican los requisitos para ser gastos deducibles y en el art. 35 cuando pasa a ser gasto no deducible.

2.2.3.1 Aspectos particulares para los gastos no deducibles

Los aspectos particulares que siguen como parámetros para los gastos no deducibles, publicado en el Registro Oficial Suplemento 463, de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI, capítulo 4, de la sección primera del artículo 10 de las deducciones y forma para que los gastos sean no deducibles: (Dirección Nacional Jurídica, 2016):

- No son deducibles los intereses de deudas contraídas que se exceden en lo estipulado de la Junta Monetaria y sin registro en el Banco Central del Ecuador.
- Los costos y gastos por arrendamiento mercantil que están en propiedad del propietario de forma personal o de sus familiares o vida útil de los activos.
- El impuesto a la renta y/o gravámenes integrados al costo de bienes o que influyan inclusión a crédito tributario, ni sanciones, etc.
- En la revaluación de activo por depreciación a dicho revalúo de bienes.
- En la contratación de trabajadores que son dependientes del mismo empleador, cuarto grado de consanguinidad por deducción adicional y beneficios que están fuera de la Ley.
- Las provisiones voluntarias que exceden de los límites establecidos.
- Las provisiones que exceden de los límites establecidos de la Ley de Instituciones para fines de liquidación y determinación de impuesto a la renta, además de créditos concedidos al margen de la Ley.

- Los gastos devengados que no tiene comprobantes que cumplan los requisitos o sean falsos, no existentes, etc.
- Los gastos personales declarados por terceras personas o reembolsados.
- Las regalías, servicios técnicos, administrativos y consultorías que exceden de los límites establecidos por la Ley.

Por otra parte, en el Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI, en el título I del impuesto a la Renta, capítulo IV de la depuración de ingresos del art. 35 de los gastos no deducibles; que indicó que no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos (Lexis Finder - Registro Oficial, 2016):

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de régimen tributario.
- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan los límites.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas.
- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y multas impuestas por autoridad pública.
- Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de ventas autorizados por el reglamento de comprobantes de ventas y retenciones
- Los costos y gastos que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en casos que la ley obliga a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

2.2.3.2 La declaración de los gastos deducibles y no deducibles

La declaración de los gastos no deducibles, nacen a partir de los gastos deducibles, siempre y cuando no cumplan con los parámetros de la Ley, entonces, se producen gastos no deducibles, aunque esto impacta a gran escala en la economía de la entidad, porque no recibirían ningún incentivo tributario y se acumularían los gastos en el estado de resultado, el cual afectaría en la utilidad gravable.

Declaración de gastos no deducibles: No hay declaración para estos gastos, esto se forman a partir de los gastos deducibles que no cumplan con los requisitos, luego son gastos no deducibles. Sobre todo si no hay soportes de los gastos para compensar los valores que el S.R.I. permitan dar los incentivos tributarios.

Declaración de gastos deducibles. En el extracto publicado en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno, LRTI; en el título I, Capítulo IV, de la declaración de los gastos en el art. 27 indicaron los siguientes elementos (Lexis Finder - Registro Oficial, 2016):

- Los costos y gastos de producción.
- Devoluciones o descuentos comerciales.
- Costos netos de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
- Gastos generales de administración o ventas.
- Gastos y costos financieros en términos previsto a la LRTI.

2.2.4 Tributos e Impuestos

Los tributos son un paquete de medidas impositivas para la generación de efectivo para el Estado Ecuatoriano, por lo cual se procede a definir los términos que involucran al tema. Según Oriol Amat (2012) afirmó que los tributos son: “Los impuestos que se pagan al Estado y otros organismos oficiales (p. 33).

Por otra parte, el Servicio de Rentas Internas (2016) en el artículo 1, indicó que los tributos son: “Las prestaciones pecuniarias que el Estado exige en ejercicio de su potestad tributaria y como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, al que está vinculado el deber de contribuir para satisfacer necesidades” (p. 13).

Las definiciones de los autores concidieron que los pagos de impuestos se lo realizan al Estado de una nación, en este caso como jurisdicción nacional en Ecuador. Además, se considerará que los tributos se cancelan, con el fin de aportar e invertir en la economía para el progreso y obras de desarrollo a beneficio de las necesidades de los ciudadanos y el país.

2.2.4.1 Clasificación de los tributos

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2016), en el Art. 1 del Código Tributario, se detallan la clasificación de los tributos, como se muestra en la figura 2:

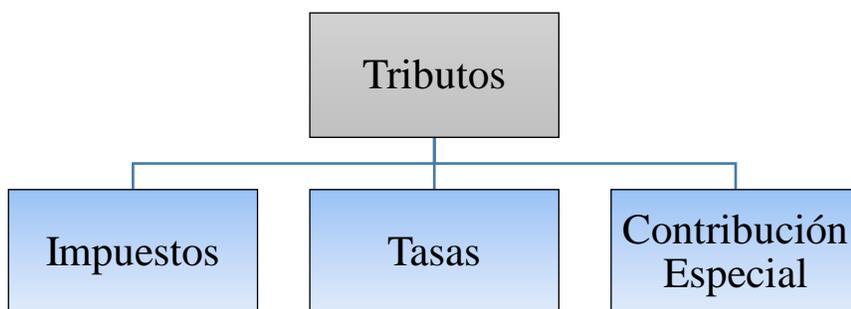


Figura 2: Clasificación de los tributos

Fuente: Tomado como base para el desarrollo del Servicio de Rentas Internas S.R.I (2016)

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Los Impuestos. Son tributos cuya obligación tienen como hecho generador y fundamento jurídico, de poner un valor de base imponible estipulada dependiendo de la aplicación (Servicio de Rentas Internas, 2016). Por otra parte, Paredes (2011) mencionó que los tributos: “Es todo pago o herogación que deben de cumplir los sujetos pasivos de la realción tributaria, en virtud de ley formalmente sancionada, como consecuencia del hecho imponible” (p. 217).

Estas imposiciones tienen valores porcentuales que dependiendo a rubros deseen ser objeto de recaudación y bajo una normativa legal, se procede al cobro respectivo en el período que la autoridad tributaria nacional o municipal lo estipule. Los impuestos nacionales existentes en la legislación ecuatoriana se detallan a continuación:

- Impuesto a la Renta (**I.R.**)
- Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**).

- Impuesto a Consumos Especiales (**I.C.E.**).
- Impuesto a la Salidas de Divisas (**I.S.D.**)
- Impuesto la Circulación de Capitales (**I.C.C.**).
- Impuestos a las Herencias, legados y donaciones.
- Impuestos generales a las importaciones y exportaciones.
- Otros impuestos.

En la categoría de los impuestos municipales existentes de los diversos Gobiernos Autónomos o Municipios, existen algunos tributos locales, de las cuales se detallan los siguientes:

- Impuestos sobre propiedad urbana.
- Impuestos sobre la propiedad rural.
- Impuestos de Registros e Inscripción.
- Impuesto sobre espectáculos públicos.
- Impuesto a las Alcabalas.
- Impuesto sobre vehículos.

Las Tasas. Son tributos cuya obligación tienen un hecho generador de la prestación efectiva o potencial de un servicio de régimen o bien público (Servicio de Rentas Internas, 2016). Sin embargo, Paredes (2011) mencionó que: “Las tasas son una prestación de dinero que debe pagar el contribuyente, pero unicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador” (p. 221).

La mayoría de tasas que existen en el Ecuador, son impuestas generalmente por Municipios y Prefecturas provinciales, estos también recaudan impuestos que sirven para el desarrollo de obras públicas y otros usos de recursos para servicios a la comunidad; las tasas tributarias a nivel nacional, se detallan a continuación:

- Tasas arancelarias.
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros.
- Tasas por servicios administrativos.
- Tasas por servicios de embarque y desembarque.
- Tasas por servicios de correos.

Las tasas tributarias son tributos complementarios para incrementar el efectivo disponible de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la generación de obras y servicios para el Cantón, de la cuales se detallan los siguientes:

- Tasas de agua potable.
- Tasas por servicios administrativos.
- Tasas de Luz y Electricidad.
- Tasas de Alcantarillado y canales.
- Tasas de Recolección de basura y aseo público.
- Tasas de Habilitación y control de establecimientos.
- Transferencias de dominios.
- Matriculación vehicular.
- Tasa por la seguridad.

Contribución especial. Son tributos cuyo hecho generador consiste en la obtención de beneficios especiales, productos de obras públicas o servicios públicos (Servicio de Rentas Internas, 2016). De tal forma que Paredes (2011) afirmó que: “Son sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública” (p. 222).

Las contribuciones especiales son indistintas de los valores que se generan a nivel nacional y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que forman parte de las retribuciones económicas para el progreso de la localidad, por lo que se detallan a continuación:

- Contribuciones por Aceras y bordillos.
- Plazas, parques y jardines.
- Ampliación de obras y sistemas de agua potable.
- Ampliación de vías diversas.

A raíz de las definiciones anteriores, los beneficios que estas contribuciones ofrecen no están obligados, salvo que las obras sean estrictamente necesarios para el beneficios de las personas. No obstante, estos serán sometidos a un control de planificación y solo así se puede cobrar estos tributos.

Se conoce que las tributos, tasas y contribuciones especiales no son iguales, porque los tributos son de carácter obligatorios por el Estado a través del ente Público, tales como el Servicios de Rentas Internas S.R.I. a nivel nacional o los Gobiernos Autónomos a nivel cantonal o provincial. Mientras, que las tasas y contribuciones son a nivel Municipal, que solo se cancelan en base a servicios y obras que se hayan solicitados sea por personas naturales y jurídicas.

2.2.5 El Impuesto a la renta

Según la Dirección Nacional Jurídica, en la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno, LRTI (2016), en el artículo 2, párrafo 1, indicó que “El impuesto a la renta son ingresos de la fuente ecuatoriana obtenida a título gratuito oneroso proveniente de trabajo, del capital o de ambas fuentes consistente en dinero, especies o servicios” (p. 2). Añade también en el artículo 2, párrafo 2, “Que los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley” (p. 2).

El impuesto a la Renta se calcula en personas naturales como jurídicas y se grava bajo el respaldo de los valores causados por actividades económicas sea por negocios o libre ejercicio en actos profesionales, sociedades, Pymes, etc. Los gastos personales no están incluidos en la deducción de gastos, excepto los arriendos e interés de adquisición de vivienda, salud, educación y otro componente de la ley (García, 2012, p. 23).

2.2.5.1 Objeto del impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2016), en el artículo 1, indica que el objeto del impuesto es: “Establecer el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo a las disposiciones que se impongan” (p. 1).

Por lo cual, este impuesto está encargado de poder exigir las recaudaciones respectivas para generar ingresos, que servirán como recursos económicos para el país. Con estos valores, es posible, incentivar y poder reactivar la matriz productiva, para obras e infraestructuras, empleo y otras inversiones productivas.

2.2.5.2 Sujeto activo y pasivo del impuesto a la Renta

Los sujetos que gestionan el impuesto a la Renta tienen orden de agente retenedor o recaudador y el sujeto retenido, con el fin de obtener ingresos públicos en diferentes prestaciones descrito en la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, en el cual se detallan a continuación (Lexus, 2016, pp. 2-3):

- *Art. 3.- Sujeto activo.* El sujeto activo es el Estado Ecuatoriano, a través del Servicio de Rentas Internas, en el cual será el agente retenedor.
- *Art 4.- Sujeto Pasivo.* Son todas las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades nacionales y extranjeras en el Ecuador.
- *Art. 7.- Ejercicio impositivo.* El ejercicio impositivo comprende el lapso en el año fiscal desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso.

Los valores tramitados en el año en curso pero a razón de la políticas de la entidad pertinente, declara corte en una fecha específica para aplazar la declaración, ese registro se tomará para el siguiente año, esto solo se cumple cuando las transacciones se ejecutan los últimos 7 días para finalizar el año en curso.

2.2.5.3 Tipo de contribuyentes que se aplica el impuesto a la Renta

Los contribuyentes que son sujetos a retención o agentes retenedores dependiendo de la calidad de contribuyente asignado por el Servicio de Rentas Internas, se detallan a continuación (Asamblea Nacional-Codificación de Legislación, 2016):

- *Personas Naturales nacionales y extranjeras.* Son todas las personas obligadas a llevar contabilidad en el cargo de su oficio profesional que generen rentas pueden ser sujetos de retención.
- *Sociedades y Compañías limitadas.* Son todas las personas jurídicas conformadas entre 2 o más socios que aportan capital, obligados a llevar contabilidad y son agentes de retención y sujeto pasivos.
- *Contribuyentes Especiales.* Son personas naturales y jurídicas que tiene ingresos superiores y bajo regulación especial del Servicio de Rentas Internas, pueden ser sujetos retenedores como sujetos pasivos y el porcentaje de retención se debe.

2.2.5.4 Declaración del impuesto a la renta

De acuerdo al Reglamento para la aplicación de la Ley Regimen Tributario Interno, en el artículo 72, mencionan los períodos de declaración del impuesto a la Renta :

Para sociedades se inicia el 1 de Febrero del siguiente año de la siguiente declaración según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes RUC de la sociedad, por ejemplo si el noveno dígito es 1 la fecha es 10 de Marzo, si cae día festivo se traslada al siguiente día hábil, si se atrasa recibirá las multas y/o sanciones respectivas (Lexis Finder - Registro Oficial, 2016, p. 64). También se puede realizar los respectivos reclamos por pagos indebido por tributación errónea y solicitar el crédito tributario respectivo.

2.2.5.5 Porcentajes para el pago del impuesto a la Renta

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2017), los porcentajes de Impuesto para personas naturales y sucesiones indivisas se detallan a continuación en la tabla No. 2:

Tabla 2
Porcentajes de pago impuesto a la Renta personas naturales

Año 2018 en dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% fracción excedente
0	11.290	0	0%
11.290	14.390	0	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Tomados del portal del Servicio de Rentas Internas (2017)

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

A continuación, se detallan los porcentajes de impuesto a la renta Sociedades especificados en la tabla No. 3:

Tabla 3
Porcentajes de impuestos a la renta sociedades

Impuesto a la Renta Sociedades	
Bienes	1% - 10%
Servicios prevalece la mano de obra:	2% - 20%
Honorarios profesionales prevalece el intelecto:	8%
Honorarios profesionales titulados:	10%
Impuesto a la Renta sobre Utilidades:	25%

Fuente: Tomados del portal del Servicio de Rentas Internas (2017)

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

2.2.6 La Conciliación Tributaria y el proceso de ejecución

De acuerdo con el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI; en el título I del Impuesto a la Renta, del capítulo VI referente a la Base Imponible, del proceso para la realización de la conciliación tributaria se mencionó que:

Art. 46.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa sobre el impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad procederán hacer los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio (Lexis, 2016, p. 9).

Para efectos de modificaciones y ajustes de los gastos no deducibles, los valores que se incluyan en la conciliación tributaria tienen que ser explícitos, por lo serán modificadas con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el código del trabajo.
- Se restará el valor total del ingreso exento o no gravado.
- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este reglamento.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; este es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente. Los gastos personales en caso personas naturales.
- Se sumará de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencias, establecida en el presente reglamento.
- Se restará el incremento neto de empleos.
- Se restará el pago a trabajadores y empleados contratados con discapacidad o sustitutos de adultos mayores o emigrantes retornados mayores a 40 años multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones de beneficios sociales pagados a estos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando corresponda.
- Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación.
- Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnología, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o reducción ambiental de la actividad productiva.

A continuación, en la tabla No. 4 se puede visualizar como realizar un esquema estructural de una conciliación tributaria basado en los datos mencionados anteriormente, que, a la vez, son utilizados en las entidades nacionales:

Tabla 4**Esquema de Conciliación tributaria para el impuesto a la renta causado**

Empresa ABC S.A.	
Conciliación Tributaria Al 31 De Diciembre 2018	
Rubros	Año Fiscal
Utilidad Del Ejercicio	\$ xxxxx
(-) Participación A Trabajadores	-\$ xxxxx
(+) Gastos No Deducibles Locales	\$ xxxxx
(=) Utilidad Gravable	\$ xxxxx
Saldo Utilidad Gravable	\$ xxxxx
(=) Total Impuesto Causado 22%	\$ xxxxx
(-) Anticipo determinado correspondiente al Ejercicio Fiscal declarado	-\$ xxxxx
(=) Impuesto A La Renta Causado Mayor Al Anticipo Reducido	\$ xxxxx
(+) Saldo De Anticipo Pendiente De Pago	\$ xxxxx
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	-\$ xxxxx
(-) Crédito Tributario De Años Anteriores	-\$ xxxxx
(=) Subtotal Saldo A Favor	-\$ xxxxx
(=) Saldo A Favor Contribuyente	-\$ xxxxx
(+) Anticipo Calculado próximo año sin exoneraciones ni Rebajas	\$ xxxxx
(+) Saldo a Liquidarse en Declaración próximo año Anticipo a Pagar	\$ xxxxx
(=) Anticipo Determinado próximo Año	\$ xxxxx

Fuente: Estado Financiero 2018 de RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

2.3 Marco conceptual

Control: Es un proceso de gestión administrativas de los procesos y procedimientos bajo parámetros a seguir cuidadosamente las ordenanzas para el bienestar de las personas, entidades públicas y privadas, con el fin de alcanzar la excelencia y cumplimiento de las metas y objetivos.

Conciliación tributaria: Es una herramienta para el cálculo del impuesto a la renta, aplicada en la utilidad gravable (utilidad líquida), que se aplica mediante el cálculo de los ingresos exentos (participación de trabajadores) y los gastos no deducibles a la utilidad operacional.

Efectivo: Cuenta equivalente a dinero o valores en que se tiene disponible para el pago de obligaciones bajo un estricto control de liquidez y solvencia para afrontar obligaciones a corto plazo, estas cuentas se registran en los Estados Financieros.

Gastos: Son desembolsos que se efectúan para la obtención de bienes y servicios para satisfacer las necesidades. No obstante, también es reconocido como pagos, pero tomando en cuenta no todo es pago, sino que representa el pago de una prestación considerado como gastos deducibles y/o no deducibles soportados.

Gasto deducible: Son desembolsos de valores necesarios para el giro del negocio que representan beneficio para la empresa, deben a la vez estar soportadas para los registros respectivos, los valores serán sujetos para cálculo para el impuesto a la renta.

Gasto no deducible: Son desembolsos de valores que no tienen soporte que justifique el valor utilizado, por lo que se realizan ajustes en el cálculo del impuesto a la renta, también son necesarios para la entidad de acuerdo al giro del negocio.

Impuestos: Son valores o prestaciones que se proveen para el pago de obligaciones que, para entidades públicas y financieras de acuerdo a proporción porcentual sobre la base fijada por la empresa acreedora, que generan ingresos para las entidades por la distribución de valores gravables, tales como Municipios, Universidades del impuesto 1x1000, etc.

Indicadores: Son razones o datos de gestión para medición cualitativa o cuantitativa, de datos financieros, productivos, servicios y procesos estratégicos, con el fin de obtener resultados para la toma de decisiones.

Multa: Es un valor de imposición de las autoridades judiciales, públicas y privadas, con el fin de cubrir costos por problemas provocados, por una pésima gestión.

Política contable: Son principios y procesos de una entidad, relacionado con la información de registro contable, basado en un grupo de procesos y procedimientos que requieren para el análisis de los Estados Financieros y Resultados.

Política tributaria: Principios y procesos relacionados con la información tributaria, con el fin de definir procesos y procedimientos de tributos desde empresa a entidad pública, a través de la recaudación de impuestos.

Renta: Son valores de ingresos para un adquirente o desembolso de deuda de un contribuyente para la obtención de valores en un período determinado, incluso tiene un valor especial que representa como base para cobro de impuestos.

Rentabilidad: Es la ganancia que se obtiene de la inversión de obras, producción, ventas y proyectos desarrollados, cuyos ingresos deben de ser superiores al costo y gasto, que forman parte del patrimonio.

Riesgo financiero: Son todos casos de incidentes prevenibles y no prevenibles, presentados en las actividades de inversión de proyectos entre las instituciones financieras y empresariales, con el fin de evaluar la capacidad de pago, el nivel de liquidez y solvencia que tienen para afrontar obligaciones.

Sanciones: Son amonestaciones y/o pena que se aplica cuando no se cumplen las políticas, normas y/o las obligaciones tributarias, financieras y actividades operativas, bajo un período de cumplimiento y causa justificados que puede ser también apelado para nulificar el caso.

2.4 Marco legal

Las operaciones contables requieren de una normativa de regularización para los procesos financieros, soportado en una base legal de control que se debe regir, para evitar inconvenientes a futuro.

2.4.1 Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI; (Registro Oficial No. 463; Nov. 17, 2014).

Art. 10.- Deducciones. - Con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, bajo los siguientes literales (Lexar, 2016):

- *Lit. 1.-* Los costos y gastos imputables a los ingresos, que se encuentran debidamente sustentados en comprobantes de ventas que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- *Lit. 2a.-* Intereses de deudas contraídas conforme al giro comercial, gastos de constitución, renovación y cancelación de las mismas, sustentadas en los comprobantes de ventas que cumplan los requisitos establecidos. No serán deducibles los intereses establecidos que excedan a lo indicado en la Junta Monetaria y Financiera, al igual que los intereses y costos financieros de créditos del exterior sin relación al Banco Central.
- *Lit. 2b.-* Serán deducibles los costos y gastos de contratos de arrendamiento mercantil o leasing de acuerdo a la norma contable pertinente y no serán deducible cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo.
- *Lit. 2c.-* Serán deducibles los intereses pagados por crédito externo al monto total no mayor al 300% y no son deducibles el exceso del porcentaje indicado.
- *Lit. 3.-* Se deducirán los impuestos, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que se efectue conforme a la actividad comercial y no se deduce el impuesto a la renta y gravámenes al costo de bienes y activo.
- *Lit. 4.-* La primas de seguro devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de trabajadores y los que no cumplan no se deducirán.

- *Lit. 6.-* Los gastos de viaje se deducen siempre y cuando esten soportados con comprobantes que cumplen los requisitos del ente fiscal, caso contrario no son deducibles.
- *Lit. 6.a.-* Gastos indirectos asignados al exterior a sociedades domiciliadas en Ecuador hasta un máximo del 5% de la base impositiva, caso contrario no se deduce el exceso.
- *Lit. 9.-* Los sueldos y salarios, remuneraciones, beneficios sociales, utilidades, indemnizaciones y bonificaciones legales y erogaciones por el Código de Trabajo y otras leyes, aportes al seguro social obligatorio, contribuciones por asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y mano de obra y pagos por indemnizaciones al Seguro Social IESS y el salario digno.
- *Lit. 9a.-* Las remuneraciones en general y beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de la presentación de la declaración del impuesto a la renta y conforme a la ley.
- *Lit. 9b.-* Si la consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo se podrá deducir en caso sobre tales remuneraciones o beneficios se hayan pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- *Lit. 9c.-* Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleo, debido a la contratación de trabajadores directos se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre se hayan mantenido como tales 6 meses consecutivos o mas.
- *Lit. 9,3a.-* Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por pago a discapacitado o trabajadores que tengan cónyuges con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

- *Lit. 9,3b.-* Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pago a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de 2 años a partir de la fecha de celebración del contrato.
- *Lit. 9,3c.-* La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, parientes del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los 3 años anteriores.
- *Lit. 11.-* Las provisiones para créditos incobrables originados por el giro del negocio a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales y se encuentre pendientes de recaudación al cierre del mismo y no exceda el 10% de la cartera total.
- *Lit. 11a.-* Las provisiones de voluntarias así como las realizadas en acatamiento de leyes organicas especiales o disposiciones de órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios y exceso de límites establecidos, tampoco la eliminación de los créditos incobrables a los créditos concedidos.
- *Lit. 11e.-* Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establezca.
- *Lit. 11f.-* En cambio para fines de liquidación para el impuesto a la renta no serán deducibles los que excedan los créditos que excedan los porcentajes determinados en el art. 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, así como por créditos vinculados concedidos por instituciones del sistema financiero a favor de terceros relacionados directa o indirectamente, con la propiedad o administración de las mismas.
- *Lit. 12.-* El impuesto a la Renta y aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingresos o salario neto.

- *Lit. 14.-* Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio que esten debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.
- *Lit. 16.-* La personas naturales podrán deducir hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere valores equivalente a 1,3 veces las fracción básica desgravada del impuesto a al renta de personal naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su conyuge e hijos menores de edad o discapacidad, que no perciban egresos gravados y que dependan del contribuyente.
- *Lit. 16a.-* Los gastos personales deducibles corresponde a: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud y otros que establezcan el reglamento. En le reglamento se establecerá el tipo de gasto a deducir y su cuantía máxima, que sustentará en documentos referidos en el Reglamento de comprobantes de venta y retención en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.
- *Lit. 16b.-* Los costos de educación superior también podrá deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente. A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del impuesto a la renta anual y anexos de los gastos que deduzca, en forma que establezca el Servicios de Rentas Internas.
- *Lit. 16c.-* Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la administración tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de 6 años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.
- *Lit. 16d.-* No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma.

- *Lit. 15.-* Sin perjuicio de las disposiciones de este artículo, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de ventas falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- *Lit. 17.-* Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, la micro, pequeñas y medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional los gastos incurridos en los siguientes rubros:
 - *Lit. 17a.-* Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% de los gastos efectuados por concepto de sueldo y salarios.
 - *Lit. 17b.-* Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercados y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación procesos.
 - *Lit. 17c.-* Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como rueda de negocios, participación en ferias internacionales y entre otros costos y ferias internacionales.
 - *Lit. 17d.-* Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:
 - *Lit. 17e.-* Depreciación o amortización.
 - *Lit. 17f.-* Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados.
 - *Lit. 17g.-* Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición.
 - *Lit. 17h.-* Tributos a la propiedad de los vehículos.

- *Lit. 19.*- Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad de las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el reglamento. No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad a aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado.
- *Lit. 20.*- La regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en el Ecuador a sus partes relacionadas, serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezcan en el reglamento para aplicación de esta Ley.
- *Lit. 21.*- Los contribuyentes cuya actividad económica principal se la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas porán deducir el 50% adicional de los gastos efectuen por concepto de impuestos a los consumos especiales generados en los servicios de telefonía fija y móvil avanzadas que contraten para el ejercicio de su actividad.

2.4.2 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RALRTI. Registro oficial No. 209, Junio 13, 2016

2.4.2.1 Impuesto a la Renta. Capítulo IV, depuración de los ingresos

Art. 35.- Gastos no deducibles, no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos, como se presentan a continuación (Lexar, 2016):

- *Lit. a.*- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de régimen tributario. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan los límites.
- *Lit. b.*- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas.
- *Lit. c.*- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y multas impuestas por autoridad pública.

- *Lit. d.*- Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de ventas autorizados por el reglamento de comprobantes de ventas y retenciones.
- *Lit. e.*- Los costos y gastos que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en casos que la ley obliga a tal retención.
- *Lit. f.*- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

2.4.2.2 Título I: Impuesto a la Renta. Capítulo VI, la base Imponible

Art. 46: Conciliación Tributaria: Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa sobre el impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad procederán hacer los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones (Lexar, 2016):

- *Lit. a.*- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el código del trabajo.
- *Lit. b.*- Se restará el valor total del ingreso exento o no gravado.
- *Lit. c.*- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- *Lit. d.*- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este reglamento.
- *Lit. e.*- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; estos es, el 15% de tales ingresos.
- *Lit. f.*- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

- *Lit. g.-* Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- *Lit. h.-* Se sumará de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencias, establecida en el presente reglamento.
- *Lit. i.-* Se restará el incremento neto de empleos.
- *Lit. j.-* Se restará el pago a trabajadores y empleados contratados con discapacidad o sustitutos de adultos mayores o emigrantes retornados mayores a 40 años multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones de beneficios sociales pagados a estos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando corresponda.
- *Lit. k.-* Los gastos personales en caso de personas naturales.
- *Lit. l.-* Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación.
- *Lit. m.-* Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnología, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o reducción ambiental de la actividad productiva.

2.4.3 Reglamento para los comprobantes de venta y retenciones

De acuerdo con el Reglamento de comprobantes de ventas y retenciones, publicado en el Registro Oficial 448 del 28 de Febrero 2015, mediante Decreto No. 430. Menciona los siguientes requisitos para la utilización y autorización de comprobantes (S.R.I., 2018):

Art. 1: *Comprobante de venta.* Son comprobantes de ventas los siguientes documentos que acreditan las transferencias de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, que corresponden a los siguientes documentos:

- Facturas.
- Notas de ventas-RISE.
- Liquidación de compras de bienes y prestaciones de servicios.
- Tiques emitidos por máquinas registradoras.
- Boletos o entrada a espectáculos públicos y,
- Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Art. 2: *Documentos complementarios.* Son documentos complementarios a los comprobantes de ventas, los siguientes:

- Notas de crédito.
- Notas de débito.
- Guías de remisión.

Art. 3.- *Comprobantes de retención.* Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizados por los agentes de retención de cumplimiento de lo dispuesto en la ley de régimen tributario interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- *Otros documentos autorizados.* Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres o apellidos y número de registro único de contribuyentes (Lexar, 2016). Por otra, al adquirente o al sujeto al que se efectuó la retención de impuesto mediante su número de Registro Único de Contribuyente, cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación. Además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que corresponda.

Art. 5.- *Autorización de impresión de los comprobantes de venta.* Documentos complementarios y comprobantes de retención (*Óp. Cit.*, 2016). Los sujetos pasivos solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión y emisión de los

comprobantes de ventas y sus documentos complementarios, así como los comprobantes de retención a través de los establecimientos gráficos autorizados, en términos y condiciones del presente reglamento.

Art. 6.- *Período de vigencia de la autorización para imprimir y emitir comprobantes de ventas y comprobantes de retención.* El período de vigencia de comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobante de retención será de un año para los sujetos pasivos, cuando cumplan las siguientes condiciones:

- *Lit. a.-* Haber presentado sus declaraciones tributarias y anexos cuando corresponda y el pago de obligaciones declaradas.
- *Lit. b.-* No tener pendientes de pago, deudas firmes alguna por tributos administrativos por el Servicio de Rentas Internas, multas e intereses. Por consiguiente, se mantendrán vigentes dentro del plazo autorizado por el SRI, los comprobantes de ventas, complementarios y comprobantes de retención, aun cuando estén pendientes de resolución, impugnaciones vía judicial o administrativos.
- *Lit. c.-* La información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, en caso de comprobación realizada por la Administración Tributaria, sea correcta conforme a lo establecido en la Ley de Registro Único de Contribuyentes

Art. 7.- *Suspensión de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.* La Administración Tributaria podrá suspender la vigencia de la autorización para emitir comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios previa notificación al contribuyente, cuando este no haya cumplido con la obligación de presentación de sus declaraciones tributarias, sus anexos cuando corresponda realizado el pago de las obligaciones declaradas o cuando la información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes.

Art. 8: *Obligación de emisión de comprobantes de venta y retención.* Están obligados a emitir y entregar comprobantes de ventas todos los sujetos pasivos de impuestos a pesar de que el adquiriente no los solicite o exprese que no los requiere.

Art. 9.- Sustento de crédito tributario. Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado por parte del adquirente de los bienes o servicios, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios y documentos detallados en el artículo 4 del reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC o razón social.

Art. 10.- Sustento de costos y gastos. Para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se utilizó en el desarrollo del proyecto de investigación fueron del tipo descriptivo y documental, porque la recolección de los datos, es directa y observable en todos los aspectos para la determinación de las conclusiones.

3.1.1 Investigación descriptiva

Se utilizó el tipo descriptivo, porque permitió dar guías para la descripción de los procesos, actividades del personal del área de estudio y observaciones de tareas que se efectuaron en el lugar donde está el problema y los datos, para la determinación de las conclusiones del caso.

3.1.2 Investigación documental

Se empleó el tipo documental, porque permitió dar las pautas para la revisión de los datos y cifras en los documentos relacionados con los temas impositivos, tributarios y contables de los gastos no deducibles para determinar los resultados concluyentes.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación que se ejecutó en el proyecto de investigación fue el enfoque cualitativo y cuantitativo.

3.2.1 Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo permitió el análisis de los procesos, desempeño laboral del área involucrada, resultados que se obtuvieron a través de las técnicas e instrumentos de la investigación tales como la observación y entrevistas.

3.2.2 Enfoque cuantitativo

El enfoque cualitativo permitió la obtención de los resultados que se obtuvieron a través de las cifras y cálculos de los documentos contables y tributarios relacionados con los gastos deducibles, por otra parte, también los resultados estadísticos de la encuesta.

3.3 Técnicas e instrumentos de la Investigación

Las técnicas utilizadas en el proyecto de investigación fueron la observación, el análisis de documentos contables-tributarios, la entrevista y la encuesta.

3.3.1 Técnica de la observación

Por medio de esta técnica o método se pudo realizar observaciones de cada proceso o actividad y evaluar si están en cumplimiento o no, para la toma de decisiones del caso. El instrumento o fuente para la recopilación de los datos empleado fue la guía de observación directa, que consistió en determinar los criterios de observaciones previstas y realizar marcaciones para el respectivo análisis, más información, revisar formato en el Anexo B.

3.3.2 El análisis documental contable-tributario

Mediante esta técnica, se pudo analizar los Estados Financieros, informes, políticas, indicadores financieros que miden el impacto de los gastos e ingresos y norma de carácter tributario-legal relacionada con los gastos no deducibles, cuya repercusión permitió conocer el estado actual económico de la empresa, datos de validez para la directiva. Los instrumentos o fuentes para la recopilación de los datos son los Estados Financieros tomado tanto de la empresa RUBA S.A. y otra parte de la información, corresponde a consultas efectuadas en el portal de la Superintendencia de Compañías.

3.3.3 Técnica de la entrevista

Esta técnica permitió efectuar la recopilación de la información sobre el personal profesional líder seleccionado del área Financiera y Contabilidad, que están directamente vinculados con la gestión financiera y tributaria relacionada con los gastos deducibles y no deducibles. El instrumento de recopilación de datos fue el cuestionario de preguntas abiertas no estructurado para las respuestas de libre criterio por parte de los entrevistados, ver formatos en los Anexos C al D.

3.3.4 Técnica de la encuesta

Esta técnica permitió la recopilación de los datos al personal de Contabilidad y Finanzas de forma indirecta a partir de una muestra de selección. El instrumento de recopilación de datos fue el cuestionario de preguntas cerradas, dicotómicas de afirmación o negación y selección múltiple, ver formato en el Anexo E.

3.4 Población

El proyecto de investigación se realizó en la empresa RUBA S.A. en la ciudad de Guayaquil, el personal está conformada por 300 personas distribuidas entre las diferentes áreas, como se puede visualizar en la tabla No. 5:

Tabla 5
Distribución de la población de las áreas de selección de RUBA S.A.

PERSONAL DE LA EMPRESA RUBA S.A.		
Áreas	Personal	Población
Gerencia General	Gerente General	1
	Asistente de Gerencia	1
Contabilidad	Contador General	1
	Asistentes contables	3
Gestión Financiera	Gerente Financiero	1
	Asistente Financiero	1
	Tesorero/recaudador	1
	Recepcionista	1

Recursos Humanos	Jefe de Recursos Humanos	1
	Asistentes de Recursos Humanos	3
Auditoría	Auditor de procesos y financiero	1
Ventas	Jefe de Ventas	1
	Asistentes de Ventas	3
Compras	Jefe de Compras	1
	Asistente de compra	2
Seguridad Industrial	Supervisor de Seguridad Industrial	3
Logística	Jefe de Logística	1
	Bodegueros operadores	5
	Transportistas	3
	Jefe operativo y limpieza	1
Personal operativo	Supervisores de limpieza	10
	Operadores de hidrocleaners	4
	Operadores de limpieza interior y exterior	251
Total		300

Fuente: Nómina general de la Empresa RUBA S.A. (2018)

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K.

3.5 Muestra

La muestra de selección se tomó a partir de la distribución de población, de ahí el área objetivo para el desarrollo fue el personal contable y financiero conformada por 8 personas, se seleccionaron éstas áreas debido a la gestión tributaria, contable y financiera.

Para la entrevista, se seleccionaron 2 personas, el Gerente Financiero y la Contadora General, debido a que tienen los criterios importantes para proporcionar información referente al uso y registros de los gastos no deducibles, como se detallan en la tabla No. 6:

Tabla 6

Personal profesional de selección para la entrevista

PERSONAL PROFESIONAL DE SELECCIÓN PARA ENTREVISTAS			
No.	Área	Nombre	Cargo
1	Gerencia Financiera	Ing. José Motomi	Gerente Financiero
1	Contador	Cpa. Luisa Mendoza	Contadora

Elaborado: Martínez, D. y Yáñez, K.

Mientras que, para las encuestas, las preguntas informan al encuestado para que puedan seleccionar respuestas de criterios indirectos e impersonales, tomando como referencia de selección al resto del personal de las áreas relacionadas conformadas por 5 personas.

Marco muestral: El marco muestral de aplicación que justifica la selección de la población y muestra para las entrevistas y encuestas, fue el método no probabilístico a conveniencia del investigador, porque este método permitió a los autores seleccionar al personal idóneo para la obtención de la información y estudio respecto a los gastos y efectos tributario que se realizan en la empresa.

3.6 Análisis de los resultados

A continuación, se presentan los resultados de los análisis presentados mediante la observación, el análisis de la documentación financiera-contable, las entrevistas a los profesionales con énfasis en el tema tributario y las encuestas del personal complementario.

3.6.1 Análisis de la observación directa

A través de esta técnica, se pudo obtener los datos observados al momento de revisar procesos que afectan en las actividades corrientes en relación de los gastos no deducibles, su tratamiento y otros puntos de interés por el cual evidenciar las causas del problema.

Observación de los gastos no deducibles. En la tabla No. 7, se presentaron las actividades con las que se involucran a la producción de los gastos no deducibles para análisis en la empresa RUBA S.A.:

Tabla 7

Ficha de observación de los gastos no deducibles en la empresa RUBA S.A.

OBSERVACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES					
#	DETALLE DE ACTIVIDADES	RESPUESTA			Observaciones
		SI	NO	N/A	
1	¿Existen políticas y procedimiento contable-financiero para la gestión tributaria?		X		No están definidos y se apegan en su totalidad.

OBSERVACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES					
#	DETALLE DE ACTIVIDADES	RESPUESTA			Observaciones
		SI	NO	N/A	
2	¿Existen falencias en la aplicación de las normas y leyes tributarias?	X			La aplicación de las normas son erróneas por bajo conocimiento
3	El nivel de conocimiento tributario del área financiera y contable es alto		X		No se realizan capacitaciones constantemente.
4	¿Se reciben facturas por parte del proveedor, que no se ajustan a la normativa tributaria?	X			En la mayoría de los casos, permiten recibir solo con documento diferente o errores.
5	La mayoría de los gastos, se promulgan como gastos personales	X			Frecuentemente.
6	¿Existen gastos que están fuera del giro del negocio de la empresa, y lo frecuentan los propietarios?	X			Algunos gastos lo prefieren registrar al gasto y pague empresa
7	¿El control de los gastos de la empresa es eficiente?		X		Debido a la falta de control en gastos, los problemas persisten.
8	¿Se efectúan liquidaciones de compra-venta de bienes y servicios a particulares?		X		En la mayoría de los casos no se reciben estos documentos.
9	Se ha aplicado retenciones para el impuesto a la renta.		X		Sin documento legal, no aplica impuesto a la renta.
10	Consultan a profesionales tributarios		X		No consultan por recursos.
11	Se realizan conciliaciones tributarias periódicamente.		X		Por ineficiente gestión del control de gastos, no se efectúan conciliaciones tributarias.

Fuente: Diagnóstico de la Empresa RUBA S.A.

Elaborado por: Yáñez y Martínez

Análisis de la ficha de observación. Según los datos de la ficha de observación, se logró determinar criterios de análisis, en el cual se detectaron varios puntos relacionados con los gastos que los convierten en no deducibles para impuestos.

Se detectaron que las políticas y procedimientos contables financiero no estaban definidos conforme a la norma tributaria, por lo que la falencia en la gestión de impuestos

no estaba totalmente direccionada en las deducciones del impuesto a la renta, afectando a gran escala en la economía de la empresa RUBA S.A. y acumulaban gastos no deducibles.

También, se debe a que el nivel conocimientos del personal contable y financiero, es de nivel medio, cuya repercusión ejerció sobre la falta capacitación constante, la empresa no invertía en la formación del personal por recursos no autorizados; a la vez, que consideraban que era un gasto no considerable.

En el proceso, se observó que no se efectuaban controles en la recepción de facturas, en ello se observó que en algunas ocasiones los números de las autorizaciones de los documentos pre-impresos tenían 9 dígitos cuando deberían tener 10 dígitos, números de facturas, nota de venta o R.U.C. no autorizados por el S.R.I., incluso, frecuentemente entregaban facturas sin soportes respectivo que los sustenten, porque la directiva autorizaba de forma especial.

Algunos gastos, se efectuaban por parte de la gerencia, autorizando que la empresa asuma todos los gastos personales que estaban fuera del giro del negocio a conveniencia personal de directivos sin soporte legal y sobrepasen los límites establecidos por la Ley.

Los servicios o compra de bienes, en la mayoría de los casos no efectuaban la aplicación de las liquidaciones de compra venta de bienes y servicios, documento permitido por S.R.I., a partir de este caso, ya no era posible generar una retención en la fuente, por lo tanto, el gasto se convertía en no deducible.

El personal que emitía orden de devolución de dinero por gastos personales, viáticos, mediante reembolsos de gastos, no presentaban los respectivos soportes para aplicar la devolución de valores a la cuenta, por lo que también era clave para que el gasto sea no deducible. Actualmente, la empresa no recurre a asesoría de profesionales en temas tributarios o revisión de auditoría externa por reajustes de gastos y recursos.

El recargo de valores al rubro de gastos, generarían problemas para la entidad, porque la justificación no era soportada totalmente, generando multas y sanciones por parte de la entidad pública, en este caso el Servicio de Rentas Internas, S.R.I. Además, que no reportaban los valores que gravan rentas o los gastos excesivos que rebasaron el límite, pese a que los gastos no deducibles no tienen criterio tributario, pero, sirve para el análisis financiero.

3.6.2 Análisis de las Entrevistas a los profesionales de la empresa RUBA S.A.

La información que se obtuvo de los entrevistados fue relevante, debido a que los profesionales conocen de la situación tributaria, recopilando los datos y relacionando las observaciones de los hallazgos, se pudieron sacar conclusiones de la situación actual de la empresa referente a los gastos no deducibles. Por lo que se determinó los siguientes aspectos, previos a las entrevistas con los profesionales seleccionados:

- La aprobación de los entrevistados a las preguntas sin afectar su opinión y presión de lo que decidieran responder.
- Las preguntas que se realizaron fueron abiertas y de libre criterio de respuesta.
- En ciertas preguntas se presentaron semejanzas en la formulación para mantener una relación efectiva.

3.6.2.1 Entrevista dirigida al Gerente Financiero de la empresa RUBA S.A.

Objetivo de la entrevista. – Analizar el impacto financiero, tributario y el estado actual de la situación económica, por el cual los gastos no deducibles afectan en la determinación del impuesto a la renta y a la rentabilidad desde el punto de vista financiero en la empresa RUBA S.A.

1.- ¿Cuál es su percepción referente a la situación actual de la gestión tributaria de la empresa?

La gestión financiera que se realiza es muy sencilla para la empresa, sobre todo por RUBA S.A. es una empresa de servicios, por la cual la gestión de contabilidad no abarca costos, pero si gastos de adquisiciones y otros gastos que son necesarios para desempeñar las actividades de la empresa. Pero, a partir de los gastos, se tiene un gran obstáculo y son los gastos excesivos, sean con o sin soportes, eso afectó de forma significativa para la economía de la empresa.

2.- ¿Cuál es el impacto que afecta a gran escala a la empresa al generar gastos?

Los gastos afectan gravemente a la empresa, sobre todo, cuando la empresa presta solo servicios, no generan muchas utilidades o en el peor de los casos no los hay, peor aún si hay gastos, se puede sacar provecho si los gastos son deducibles, esos beneficios podrían ser un crédito tributario para el siguiente ejercicio. No obstante, los gastos no deducibles son mala referencia para poder llevar a cabo proyectos a beneficio de la empresa.

3.- ¿Los gastos no deducibles son de carácter financiero o tributario?

Los gastos no deducibles son de carácter financieros, porque todos los gastos son desembolsos que si no se los tiene soportados se tienen que provisionar para poder cargar a la cuenta de gastos sin beneficio alguno.

Más aun, cuando en dichos gastos existe una relación personal o una fuente para suplir gastos que no van acorde al giro del negocio, entonces corresponde a Finanzas controlar y administrar dichos gastos, tributario no puede ser, ya que desde que se hacen no deducibles deja de tener validez tributaria.

4.- ¿Cuál es el impacto que generan los gastos no deducibles para la empresa? ¿Cómo influye en las operaciones financieras por la situación?

El impacto que los gastos deducibles impactan es alto, ya que desde que documentos sin validez tributaria y normativa aplicada, ya es un problema, porque la empresa tiene que asimilar tanto los valores como las retenciones en la fuente.

Así mismo, el efecto de reembolso de gastos sin soportes y servicios a personas que prestan a la empresa sin la emisión de las liquidaciones de compra y venta de bienes y servicios, impide no tributar y eso trae consecuencias para la empresa cuando se realizan las conciliaciones tributarias.

5.- ¿Considera usted, que los gastos no deducibles podrían afectar en la liquidez y la rentabilidad de la empresa?

Efectivamente. En la liquidez afecta, porque el exceso de gastos sin soportes son desembolsos masivos de dinero, reducen el efectivo disponible e impide que se pueda recuperar, quizás eso sea un factor de complicación para las empresas de servicios.

En la rentabilidad afecta, porque si la empresa no es rentable por lo menos un mínimo o solo se mantienen en punto de equilibrio, entonces la empresa no es rentable, no generan utilidades conllevando a una reacción en cadena, respecto a personal, recursos y economía.

6.- ¿De acuerdo a los registros de gastos, se realizan conciliaciones tributarias de forma correcta?

En realidad, de forma progresivamente. Porque cada mes debemos mantener estable los gastos como sigue lo planificado, pero a veces toca enfrentar el nivel de conocimientos del personal que ejecuta la acción, entonces tocan verificar, si dicha persona ejecuta de forma correcta.

7.- Que problemas han enfrentado con el Servicio de Rentas Internas a causa de la presentación de los gastos no deducibles? ¿Se han recibido multas y/o sanciones?

Los problemas más comunes que se ha enfrentado la empresa son llamados de atención mediante boletines por reportar gastos no deducibles, cuando la entidad pública requiere necesariamente que se generen rentas. Las multas también son evidencias en esta empresa, por presentar los datos tardes en la conciliación tributarias o algunos errores vigentes en las transacciones.

8.- ¿Considera usted que se deben de aplicar medidas tributarias de control que influyan en la reducción y/o límites de los gastos no deducibles en la empresa?

Por supuesto que sí, inclusive si se llega mantener un control de los gastos es probable que se pueda reducir dichos rubros y el compromiso para la empresa sería grandiosas, para inculcar a que los gastos deben de ser presentados con los documentos legales correctos y la empresa generen ingresos algo considerable para benéficos de todos.

Interpretación de los resultados de la entrevista al Gerente Financiero. De acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista al gerente financiero de la empresa, se pudo detectar que hizo referencia a la que la situación financiera está estable, salvo por aquellos valores generados cada año, que impiden que la utilidad neta se incremente y el impuesto a la renta se reduzca, tales como los gastos no deducibles; este rubro es inevitable, pero, se pueden controlar los procesos, si se aplican los correctivos respectivos.

Por otra parte, informó que los procesos tributarios, al haber diferencias en las ejecuciones por parte del personal y en los datos por parte de la información, no se atribuirían la responsabilidad a entidad fiscal sino a la gestión del personal financiero por la ejecución de las operaciones.

Cabe destacar, que también la carga de estos tipos de inconvenientes también se da, por las política y procedimiento como se ha estado ejecutando; por lo que, si tomaran la decisión de llevar un control, es necesario empezar desde ese punto, solo así el gasto no deducible podría reducir el riesgo financiero que representan.

Otro efecto de gran impacto, es cuando los accionistas autorizan el cargo de valores a la cuenta de gastos, entre ellos, el caso de recepción sin soporte; posteriormente inducen que la empresa asuma todas deudas personales de cada colaborador. Sin embargo, todas estas transacciones no se deberían soportar, debido a que no forman parte del giro del negocio.

El entrevistado consideró que, desde el punto de vista financiero; que los excesos de los gastos no deducibles afectan a gran escala en la liquidez, por las salidas de efectivo constantes e impactando paralelamente también a la rentabilidad, debido que los gastos no deducibles se cargan a la participación de trabajadores, incrementando la base gravable en la conciliación tributaria para la declaración respectiva.

El directivo expresó que es necesario tomar decisiones para reducir los gastos no deducibles y la declaración del impuesto a la renta, por lo que estarían de acuerdo en efectuar un plan de control de gastos, que permitan mejorar las tareas contables-tributarias, y evitar que la empresa tenga los efectos negativos.

3.6.2.2 Entrevista dirigida al Contador de la empresa RUBA S.A.

Objetivo de la entrevista. Analizar el impacto financiero, tributario y el estado actual de la situación económica, por el cual los gastos no deducibles afectan en la determinación del impuesto a la renta y a la rentabilidad desde el punto de vista financiero en la empresa RUBA S.A.

1.- ¿Cuál es su percepción en base a la situación actual de la tributación de la empresa?

La situación actual de la economía de la empresa influenciada por los tributos, que se declararon es compleja. Solo puedo decir que hay operaciones que no se pueden controlar por causas ajenas y otras que se salen de los parámetros adecuados, pero pueden ser controlados si se tienen un control a momento de deducir los gastos que la empresa generó.

**2.- Cuál es el impacto que generan los gastos no deducibles para la empresa?
¿La empresa está afectada por la acumulación de los gastos no tributados?**

Los gastos deducibles tienen una gran diferencia con los gastos no deducibles, porque por lo menos estos traen beneficios ante el ente público, pero los gastos no deducibles no traen beneficios, ni tributarios, ni financieros.

Se debe tomar en cuenta, que la los gastos no deducibles es un gestión financiera, más bien que tributaria, es necesario que se controle estos rubros internamente, sin importa las circunstancias y riesgos que se presenten, sobre todo, si son manipulados sin justificación.

3.- ¿Se realizan revisiones de las políticas y procedimientos de la administración tributaria de forma periódica?

No se han realizado revisiones de los procedimientos, aunque ese punto queda fuera de nuestro alcance. Para que se actualicen, agreguen o se modifiquen las políticas, es necesario la aprobación de la administración general, aunque a criterio personal es necesario un cambio a la brevedad de los procesos para optimizar las actividades.

4.- ¿El personal contable cuenta con el nivel y formación profesional en tema tributario?

No específicamente, en temas contable son de nivel estándar, pero en tributarios falta pulir los conocimientos, aunque el personal puede mejorar rápidamente, si se autorizan las capacitaciones de forma constantemente, ya que este tema se trata a diario y debería ser

prioridad, pero como se indicó antes, todo está bajo a autorización de la administración general.

5.- ¿Reciben documentación tales como facturas, liquidaciones de compra-venta de bienes y servicios que no se ajustan a la normativa tributaria?

Si, frecuentemente pasan estos casos, algunos desapercibidos, porque consiguen autorizaciones por parte de gerencia, otros simplemente acuerdan envíos en un cierto tiempo y usan como soporte los medios electrónicos y al final de cuentas no envían, el ente público fiscal sanciona por esas causas, otros casos no se emiten solo usan el correo electrónico como soporte, el cual no garantiza nada y eso afecta en deducción de impuestos.

6.- ¿De acuerdo a los registros de los gastos, se realiza la conciliación tributaria de forma correcta?

Este proceso se realiza al final del cierre del ejercicio fiscal por la cual se toma las debidas precauciones de los valores que se toman para rendir los valores importantes para la declaración. Aunque ha habido casos, en que algunos valores perjudicaron notablemente en años anteriores, debido a la mala aplicación de la normativa por parte del personal y eso trajo consecuencias a la economía de la empresa.

7.- ¿Qué problemas han enfrentado con el Servicio de Rentas Internas a causa de la presentación de los gastos no deducibles? ¿Multas y/o sanciones?

Se han presentado sanciones pero ligeras, nada que afecten a gran escala a la empresa, pero las multas no se escapan de los registros. El resto de problemas no han sido tan graves con ellos, así que por ahora no hay problemas consecuentes.

8.- ¿Considera usted que se deben de aplicar medidas de control tributarias que influya a la reducción y/o limitaciones de los gastos no deducibles?

Claro que es importante. Solo así se podría evitar presenciar más gastos injustificables, mayor control y posibles problemas en las operaciones contables, financieras y tributarias.

Interpretación de los resultados de la entrevista a la Contadora de la empresa. De acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista a la contadora de la empresa, se pudo detectar que la hizo referencia a que ciertas operaciones no son controlables y otras sí, pero pueden ser controladas, eso conlleva a comprender que mantienen posibles políticas tradicionales, que deben de adaptarse y optimizarse a la brevedad.

Por otra parte, consideró que el caso de los gastos no deducibles son partes de la problemática financiera y no de la gestión tributaria, por lo que el camino a tomar debió ser bajo la gestión financiera y controlar, las políticas y procedimientos limitan ciertos procesos que se debieron efectuar para su desarrollo, pero un factor predominante es que el personal no tiene la formación tributaria adecuada, eso parte de las consecuencias y riesgos de aceptación para la compañía.

Como indicó la entrevistada, reciben documentaciones que algunas ocasiones tiene soportes físicos no autorizados bajo la normativa tributaria, como también los soportes digitales que no son garantizados, de tal manera que afectan en la conciliación tributaria exclusivamente para el caso de los gastos no deducibles, así la empresa adquiere multas, comunicados, etc., a causa de las obligaciones incumplidas.

La entrevistada consideró que se necesitaba aplicar las medidas de control respectivas de carácter tributario y de los límites que los gastos no deducibles, porque los gastos son algo inevitable, pero se pueden reducir y mantener al margen para no producir inconvenientes.

3.6.3 Análisis documental horizontal y vertical de los Estados Financieros

Los estados financieros son documentos que reflejan la situación económica y financiera de una entidad, expresados en cifras y diferentes períodos contables. Por lo cual, se analizó la situación financiera de la empresa RUBA S.A., mediante la información de los Estados de Situación y Resultados de los años 2017 y 2018.

Estado de Situación o Balance general. En este estado se analizaron las cuentas que tienen relación con los gastos no deducibles, aunque, hay que destacar que la mayoría de las cuentas de gastos, son valores derivadas de las cuentas del mayor de cada una y se desglosaron con el valor equivalente no tributables. A continuación, se detallan resultados de color, los rubros en el estado de situación en la tabla, No. 8:

Tabla 8**Estado de Situación de la empresa RUBA S.A. período 2017 – 2018**

EMPRESA RUBA S.A.				
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018				
ACTIVO	2018	2017	VARIACIÓN	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	\$ 34.158,34	\$ 56.595,14	-\$ 22.436,80	-40%
Cuentas y Documentos Por Cobrar Clientes Relacionados Locales	\$ 13.469,82	\$ 0,00	\$ 13.469,82	100%
Cuentas y Documentos Por Cobrar Clientes No Relacionados Locales	\$ 648.905,12	\$ 680.381,11	-\$ 31.475,99	-5%
(-) Deterioro Acumulado del Valor De Cuentas y Documentos Por Cobrar Comerciales Por Incobrabilidad (Provisiones Créditos Incobrables)	-\$ 9.093,02	-\$ 9.093,02	\$ 0,00	0%
Otras Cuentas Por Cobrar A Accionistas, Socios, Participes, Beneficiarios u Otros Titulares De Derechos Representativos De Capital Locales	\$ 35,00	\$ 0,00	\$ 35,00	100%
Otras Cuentas Y Documentos Por Cobrar Corriente Relacionados Locales	\$ 123.559,59	\$ 151.014,75	-\$ 27.455,16	-18%
Otras Cuentas Y Documentos Por Cobrar Corriente No Relacionados Locales	\$ 193.977,43	\$ 11.428,32	\$ 182.549,11	1597%
Otros Activos Financieros Corrientes A Valor Razonable	\$ 0,00	\$ 12.474,63	-\$ 12.474,63	-100%
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo Por IVA	\$ 33.253,58	\$ 23.865,86	\$ 9.387,72	39%
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo Por Renta	\$ 77.595,10	\$ 51.618,62	\$ 25.976,48	50%
Otros	\$ 0,00	\$ 645,99	-\$ 645,99	-100%
Primas De Seguro Pagadas Por Anticipado	\$ 6.962,35	\$ 8.146,02	-\$ 1.183,67	-15%
Otros Pagados Por Anticipado	\$ 13.469,21	\$ 4.742,33	\$ 8.726,88	184%
Total Activo Corriente	\$ 1.136.292,52	\$ 991.819,75	\$ 144.472,77	15%
Activo No Corriente				
Terrenos (Costo Histórico Antes de re-expresiones o revaluaciones)	\$ 38.699,17	\$ 38.699,17	\$ 0,00	0%
Edificios Y Otros Inmuebles Excepto Terrenos (Costo histórico Antes De Re-expresiones O Revaluaciones)	\$ 274.879,13	\$ 274.879,13	\$ 0,00	0%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Maquinaria Equipo, Instalaciones y Adecuaciones (Costo histórico antes de re-expresiones O Revaluaciones)	\$ 179.542,75	\$ 173.627,87	\$ 5.914,88	3%
Muebles Y Enseres	\$ 6.293,46	\$ 5.266,69	\$ 1.026,77	19%
Equipo De Computación Y Software	\$ 14.085,56	\$ 13.224,56	\$ 861,00	7%
Vehículos Equipos De Transporte Y Equipo Caminero Móvil	\$ 232.739,09	\$ 232.739,09	\$ 0,00	0%
(-) Del Costo histórico Antes de Re-expresiones O Revaluaciones	-\$ 343.579,86	-\$ 271.322,51	-\$ 72.257,35	27%
Marcas, Patentes, Licencias Y Otros Similares	\$ 10.855,00	\$ 0,00	\$ 10.855,00	100%
(-) Amortización Acumulada Activos Intangibles	-\$ 2.090,61	\$ 0,00	-\$ 2.090,61	-100%
Otros Activos No Corrientes	\$ 752,20	\$ 752,20	\$ 0,00	0%
Total Activo No Corriente	\$ 412.175,89	\$ 467.866,20	-\$ 55.690,31	-12%
Total Activo	\$ 1.548.468,41	\$ 1.459.685,95	\$ 88.782,46	6%

Pasivo
Pasivo Corriente

Cuentas Y Documentos Por Pagar Comerciales Corriente No Relacionados Locales	\$ 13.966,78	\$ 120.094,25	-\$ 106.127,47	-88%
Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar Corriente Dividendos Por Pagar En Efectivo	\$ 0,00	\$ 18.799,99	-\$ 18.799,99	-100%
Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar Corriente Relacionados Locales	\$ 56.460,47	\$ 297.687,96	-\$ 241.227,49	-81%
Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar Corriente No Relacionados Locales	\$ 132.300,25	\$ 108.372,02	\$ 23.928,23	22%
Obligaciones Con Instituciones Financieras Corriente No Relacionadas Locales	\$ 262.646,67	\$ 257.283,47	\$ 5.363,20	2%
Obligaciones Participación Trabajadores Por Pagar Del Ejercicio Corriente	\$ 63.352,49	\$ 74.620,03	-\$ 11.267,54	-15%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Obligaciones con El IESS	\$ 57.700,70	\$ 68.133,25	-\$ 10.432,55	-15%
Otros Pasivos Por Beneficios A Empleados	\$ 421.135,81	\$ 6.963,39	\$ 414.172,42	5948%
Provisiones Corrientes Por Garantías	\$ 2.248,00	\$ 0,00	\$ 2.248,00	100%
Anticipos De Clientes	\$ 6.049,50	\$ 0,00	\$ 6.049,50	100%
Otros Pasivos Corrientes Otros	\$ 446,00	\$ 0,00	\$ 446,00	100%
Total Pasivos Corrientes	\$ 1.016.306,67	\$ 951.954,36	\$ 64.352,31	7%
Pasivo No Corriente				
Obligaciones Con Instituciones Financieras No Relacionadas Locales	\$ 6.718,52	\$ 0,00	\$ 6.718,52	100%
Provisiones Para Jubilación Patronal	\$ 20.461,00	\$ 20.461,00	\$ 0,00	0%
Total Pasivos No Corriente	\$ 27.179,52	\$ 20.461,00	\$ 6.718,52	33%
Total Pasivos	\$ 1.043.486,19	\$ 972.415,36	\$ 71.070,83	7%
Patrimonio				
Capital Suscrito y/o Asignado	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	0%
Reserva Legal	\$ 204.275,61	\$ 204.275,61	\$ 0,00	0%
Reserva Facultativa	\$ 96.892,00	\$ 96.892,00	\$ 0,00	0%
Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores	\$ 135.161,03	\$ 135.161,03	\$ 0,00	0%
Utilidad Del Ejercicio	\$ 58.653,58	\$ 40.941,95	\$ 17.711,63	43%
Total Patrimonio Neto	\$ 504.982,22	\$ 487.270,59	\$ 17.711,63	4%
Total Pasivo y Patrimonio	\$ 1.548.468,41	\$ 1.459.685,95	\$ 88.782,46	6%

Fuente: Estado de Situación Financiera 2017-2018 de la empresa RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Los aspectos que se tomaron en consideración para análisis, de acuerdo con la información, fueron los activos y pasivos, posteriormente las cuentas que están resaltadas de color. Porque, esos rubros son los que se procesan e involucran parte de los gastos que no son deducibles.

Se pudo detectar, que los activos tuvieron un incremento del 6% equivalente a \$ 88.782,46 en el año 2018 en comparación del año 2017, el valor a la fecha de cierre del año 2017 de \$ 1'548.468,41 en comparación al 2017, que cerró en \$ 1'459.685,95. Estos valores se pudieron considerar gratificantes, pero al diferenciar en las sub-cuentas de los activos, si se diferencia de los activos corrientes de los no corrientes, los corrientes tuvieron un incremento del 15% en el 2018 a diferencia del 2017 equivalente a \$ 144.472,77.

Los incrementos en el activo corriente fueron debido a las cuentas por cobrar clientes relacionados locales, que incrementaron al 100%, no relacionados locales en 159% más del doble que el año anterior, inclusive el valor del crédito tributario del IVA y Renta, incrementaron en 39% y 59% respectivamente, manteniendo un beneficio considerable para las próximas reducciones en la deducción de impuestos.

En cambio, en el activo no corriente, se observó un decrecimiento del 12% equivalente a \$ 55.690,31. Las cifras de reducción fueron en base depreciaciones y amortizaciones del costo histórico antes de re-expresiones con 27% en el año 2018 a diferencia del 2017.

Los pasivos también tuvieron un incremento del 7% en el año 2018 equivalente a \$ 71.070,83. De las cuales, se desglosan que el pasivo corriente incrementó en un 7%, cuyas cifras se deben en el mayor de los casos a las obligaciones financieras no relacionadas, pasivos por beneficios a empleados 5 veces más de su valor del año anterior en 5948% y el no corriente en 33% en comparación del año 2017, que estuvo conformado por las obligaciones a instituciones financieras no relacionadas al 100%.

Finalmente, el patrimonio tuvo un incremento del 4% equivalente a \$ 17.711,63 en el año 2018 en comparación del 2017. Su factor primordial del incremento, fue debido al incremento de la utilidad del ejercicio en 43% equivalente a \$ 17.711,63. Parte de ese incremento, también fue conformado por el crédito tributario de IVA, Renta y utilidades no distribuidas, pese a que las cuentas también están reflejadas en el estado de Resultados. A continuación, en la tabla No. 9, se muestra el resumen de las cifras de activos y pasivos:

Tabla 9**Resumen principal de cuentas de activo, pasivo y patrimonio de RUBA S.A.**

Descripción	2018	2017	Variación	% Var.
Activos	\$ 1'548.468,41	\$ 1'459.685,65	\$ 88.782,46	6%
Activo corriente	\$ 1'136.292,52	\$ 991.819,75	\$ 144.472,77	15%
Activo no corriente	\$ 412.175,89	\$ 467.866,20	\$ -55.690,31	-12%
Pasivos	\$ 1'043.486,19	\$ 972.415,36	\$ 71.070,83	7%
Pasivo corriente	\$ 1'016.306,67	\$ 951.954,36	\$ 64.352,31	7%
Pasivo no corriente	\$ 27.179,52	\$ 20.461,00	\$ 6.718,52	33%
Patrimonio	\$ 504.982,22	\$ 487.270,59	\$ 17.711,63	4%

Fuente: Estado de Situación Financiera de RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Los gastos no deducibles, también forman parte sustancial de adición o sustracción en el balance, que se cargan a ciertos rubros a través de las respectivas cuentas, pese a que los gastos son cuentas que corresponden al Estado de Resultados.

Estos valores se presentaron por problemas que no se ajustaban a la normativa tributaria, o no tenían soportes autorizados, etc. y por esa razón se los reconocen como gastos no deducibles como estipula el art. 35 del Reglamento para la aplicación Ley Régimen tributario interno RALRTI. En la tabla No. 10, se puede visualizar las cuentas y cifras a las que se cargaron valores de los gastos no deducibles:

Tabla 10**Cuentas y cargo de valores relacionados con gastos no deducibles**

Descripción	2018	2017	Variación	% Var.
Primas de seguro pagadas por anticipado. (Activo corriente)	\$ 6.962,35	\$ 8.146,02	\$ -1.183,67	-15%
Marcas, patentes, licencias y otros similares. (Activo corriente)	\$ 10.855,00	\$ 0,00	\$ 10.855,00	100%
Cuentas por pagar comerciales corrientes no relacionadas locales. (Pasivo corriente)	\$ 13.966,78	\$ 120.094,25	\$ -106.127,47	-88%

Otros pasivos por beneficios a empleados. (Pasivo corriente)	\$ 421.135,81	\$ 6.963,39	\$ 414.172,42	5948%
Otros pasivos corrientes otros. (Pasivo corriente)	\$ 446,00	\$ 0,00	\$ 446,00	100%
Obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales. (Pasivo no corriente)	\$ 6.718,52	\$ 0,00	\$ 6.718,52	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera de RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

A pesar de que las cuentas mencionadas pertenecen al Estado de Situación Financiera, reciben incrementos o decrecimientos por gastos deducibles y no deducibles que se reflejan en el Estado de Resultados como también en la conciliación tributaria.

De acuerdo con los datos, se detectó que la cuenta del activo corriente primas de seguro pagadas por anticipado tuvo un decrecimiento del 15% en el año 2018, a diferencia del 2017.

Las Marcas, patentes, licencias y otros similares tuvo un saldo del 100% equivalente a \$ 10.855,00 al cierre del año 2018, en comparación del año 2017 que no generó saldo al cierre fiscal.

Las cuentas por pagar comerciales, acumulan pago en estado pendiente, para los gastos de suministros, lubricantes, otros materiales, etc. por lo cual se reportó un decrecimiento del 88% equivalente a un saldo al cierre en el año 2018 de \$ 106.127,47 a diferencia del año 2017, que cubrieron pagos oportunos, no obstante, en ciertos casos para la gestión tributarias de los gastos si era un inconveniente.

La cuenta beneficios a empleados, perteneciente al pasivo corriente, tuvo un incremento rotundo de cincuenta veces a su valor cuyo saldo tuvo un alcance del 5948% equivalente a \$ 414.172,42, que fue utilizado para la entrega de bonificaciones y reconocimientos.

Mientras que Otros pasivos corrientes y las obligaciones con instituciones financieras no relacionadas locales tuvieron un incremento del 100% equivalente a \$

446,00 y \$ 6.718,52 en sus cuentas en el año 2018, en comparación del 2017 que no registraron saldos al cierre del año fiscal.

Estado de Resultados. Para este estado financiero se analizaron las cuentas de gastos, entre ellas se analizaron las cuentas que registraron saldos al cierre del período, relacionados con la determinación de los valores no deducibles.

A continuación, en la tabla No. 11 se presentó el Estado de Resultados Integral tomado de la base de información de la Superintendencia de Compañías, para el análisis respectivo de las variaciones entre los años 2017 y 2018, también se incluyó los rubros cuya mención hacen hincapié en los valores no deducibles:

Tabla 11**Estado de Resultados 2017-2018 de la empresa RUBA S.A.**

EMPRESA RUBA S.A.					
ESTADO DE RESULTADOS					
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018					
INGRESOS	2018	2017	VARIACION	%	
Prestaciones Locales De Servicios Gravadas Con Tarifa Diferente de 0% De IVA	\$3.018.790,73	\$3.765.061,52	-\$746.270,79	-20%	
Prestaciones Locales De Servicios Gravadas con Tarifa Cero o Exentas De IVA	\$976.469,45	\$1.125.611,38	-\$149.141,93	-13%	
Utilidad En Venta De Propiedades, Planta Y Equipo	\$0,00	\$200,00	-\$200,00	-100%	
Otras Rentas Gravadas	\$166.055,24	\$1.585,28	\$164.469,96	10375%	
Ingresos No Operacionales Financieros Por Intereses Devengados Terceros Local	\$69,63	\$3.217,84	-\$3.148,21	-98%	
Total Ingresos	\$4.161.385,05	\$4.895.676,02	-\$734.290,97	-15%	
Costos y Gastos					
Costo Compras Locales Netas De Bienes No Producidos Por La Sociedad	\$310.895,86	\$458.749,55	-\$147.853,69	-32%	
Valor No Deducible Compras Locales Netas De Bienes No Producidos Por La Sociedad	\$68,00	\$1.033,20	-\$965,20	-93%	
Costo De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Que Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$2.065.122,59	\$2.448.367,03	-\$383.244,44	-16%	
Gastos De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Que Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$217.998,86	\$202.128,53	\$15.870,33	8%	
Valor No Deducible Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Que Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$0,00	\$8,00	-\$8,00	-100%	

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Costo Beneficios Sociales Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones Que No Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$476.464,63	\$563.652,99	-\$87.188,36	-15%
Gasto Beneficios Sociales Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones No Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$68.643,66	\$79.720,23	-\$11.076,57	-14%
Valor No Deducible Beneficios Sociales, Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones No Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$0,00	\$89.987,52	-\$89.987,52	-100%
Costo Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	\$418.037,21	\$512.902,21	-\$94.865,00	-18%
Gasto Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	\$48.539,30	\$32.284,37	\$16.254,93	50%
Gastos Honorarios Profesionales Y Dietas	\$25.302,54	\$22.646,61	\$2.655,93	12%
Costo Provisiones Para Jubilación Patronal	\$0,00	\$20.461,00	-\$20.461,00	-100%
Costo Provisiones Para Desahucio	\$46.344,62	\$48.671,74	-\$2.327,12	-5%
Gasto Provisiones Para Desahucio	\$1.542,69	\$737,50	\$805,19	109%
Valor No Deducible Provisiones Para Desahucio	\$0,00	\$268,82	-\$268,82	-100%
Costos Otros Gastos Por Beneficio Empleado	\$5.360,69	\$19.584,35	-\$14.223,66	-73%
Gastos Otros Gastos Por Beneficio Empleado	\$10.936,25	\$10.116,88	\$819,37	8%
Valor No Deducible Otros Gastos Por Beneficio A Los Empleados	\$1.536,25	\$11.982,67	-\$10.446,42	-87%
Costos de Depreciación No Acelerada Propiedad, Planta Y Equipo	\$0,00	\$15.380,25	-\$15.380,25	-100%
Gastos de Depreciación No Acelerada Propiedad, Planta Y Equipo	\$72.257,35	\$56.414,34	\$15.843,01	28%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Gasto Por Amortizaciones Del Costo histórico De Activos Intangibles	\$2.090,61	\$0,00	\$2.090,61	100%
Gasto Promoción Y Publicidad	\$1.600,00	\$4.560,65	-\$2.960,65	-65%
Valor No Deducible de Promoción Y Publicidad	\$0,00	\$54,90	-\$54,90	-100%
Gasto Transporte	\$9.668,94	\$1.431,67	\$8.237,27	575%
Valor No Deducible De Transporte	\$0,00	\$1.404,71	-\$1.404,71	-100%
Gasto Combustibles Y Lubricantes	\$10.812,06	\$15.198,90	-\$4.386,84	-29%
Valor No Deducible Combustibles Y Lubricantes	\$99,50	\$871,58	-\$772,08	-89%
Gastos De Viaje Gasto	\$22.319,94	\$7.220,99	\$15.098,95	209%
Valor No Deducible Gastos De Viaje	\$3.638,40	\$4.214,98	-\$576,58	-14%
Gastos De Gestión	\$980,52	\$6.020,76	-\$5.040,24	-84%
Valor No Deducible Gastos De Gestión	\$64,82	\$394,22	-\$329,40	-84%
Gasto Arrendamiento De Inmuebles	\$3.518,54	\$3.847,39	-\$328,85	-9%
Costo Suministros Y Materiales	\$4.439,35	\$0,00	\$4.439,35	100%
Gasto Suministros Y Materiales	\$10.722,30	\$5.884,80	\$4.837,50	82%
Valor No Deducible Suministros Y Materiales	\$250,61	\$1.514,37	-\$1.263,76	-83%
Costo Mantenimiento Y Reparaciones	\$15.628,57	\$36.397,02	-\$20.768,45	-57%
Gasto Mantenimiento Y Reparaciones	\$13.676,45	\$22.252,46	-\$8.576,01	-39%
Valor No Deducible Mantenimiento Y Reparaciones	\$9.086,18	\$1.797,45	\$7.288,73	406%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Costo Seguros Y Reaseguros Primas Y Cesiones	\$3.711,96	\$2.841,40	\$870,56	31%
Gasto Seguros Y Reaseguros Primas Y Cesiones	\$11.043,28	\$6.761,63	\$4.281,65	63%
Valor No Deducible Seguros Y Reaseguros Primas Y Cesiones	\$647,73	\$556,91	\$90,82	16%
Gasto Impuestos Contribuciones Y Otros	\$7.891,91	\$11.564,29	-\$3.672,38	-32%
Valor No Deducible Impuestos Contribuciones Y Otros	\$200,00	\$0,00	\$200,00	100%
Otros Gastos Operaciones Regalías Servicio Técnicos, Admin. Local	\$0,00	\$19.559,18	-\$19.559,18	-100%
Valor No Deducible De Operaciones De Regalías, Servicio Técnico Local	\$0,00	\$1.141,33	-\$1.141,33	-100%
Gasto Servicios Públicos	\$6.510,69	\$6.845,43	-\$334,74	-5%
Valor No Deducible Servicios Públicos	\$69,91	\$28,04	\$41,87	149%
Costo Otros Gastos	\$34.958,97	\$36.013,94	-\$1.054,97	-3%
Gasto Otros Gastos	\$98.312,41	\$68.713,38	\$29.599,03	43%
Valor No Deducible Otros Gastos	\$41.253,83	\$54.772,88	-\$13.519,05	-25%
Gastos De Transacción (Comisiones Bancarias, Honorarios, Tasas, Entre Otros) No Relacionadas Local	\$21.852,68	\$15.554,66	\$6.298,02	40%
Valor No Deducible Gastos De Transacción (Comisiones Bancarias, Honorarios, Tasas, Entre Otros) No Relacionadas Local	\$70,97	\$446,00	-\$375,03	-84%
Gasto Intereses Con Instituciones Financieras No Relacionadas Local	\$2.578,76	\$14.834,67	-\$12.255,91	-83%
Gasto Intereses Pagados A Terceros Relacionados Local	\$1.220,01	\$0,00	\$1.220,01	100%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Gasto Intereses Pagados A Terceros No Relacionados Local	\$184,15	\$33,73	\$150,42	446%
Total Costos	\$3.383.804,76	\$4.163.021,48	-\$779.216,72	-19%
Total Gastos	\$670.203,90	\$614.333,05	\$55.870,85	9%
Total Costos Y Gastos	\$4.054.008,66	\$4.777.354,53	-\$723.345,87	-15%

Utilidad Del Ejercicio

Utilidad Del Ejercicio	\$107.376,39	\$118.321,49	-\$10.945,10	-9%
(-) Participación A Trabajadores	-\$16.106,46	-\$17.748,22	\$1.641,76	-9%
Gastos No Deducibles Locales	\$56.986,20	\$170.478,18	-\$113.491,98	-67%
Utilidad Gravable	\$148.256,13	\$271.051,45	-\$122.795,32	-45%

Calculo Impuesto A La Renta

Saldo Utilidad Gravable	\$148.256,13	\$271.051,45	-\$122.795,32	-45%
Total Impuesto Causado	\$32.616,35	\$59.631,32	-\$27.014,97	-45%
(-) Anticipo Determinado Correspondiente Al Ejercicio Fiscal Declarado	-\$32.609,85	-\$37.662,50	\$5.052,65	-13%
Impuesto A La Renta Causado Mayor Al Anticipo Reducido	\$13.050,44	\$21.968,82	-\$8.918,38	-41%
(+) Saldo Del Anticipo Pendiente De Pago	\$19.565,91	\$37.662,50	-\$18.096,59	-48%
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	-\$59.432,83	-\$110.409,94	\$50.977,11	-46%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

(-) Crédito Tributario De Años Anteriores	-\$50.778,62	-\$840,00	-\$49.938,62	5945%
(=) Subtotal Saldo A Favor	-\$77.595,10	-\$51.618,62	-\$25.976,48	50%
(=) Saldo A Favor Contribuyente	-\$77.595,10	-\$51.618,62	-\$25.976,48	50%

Calculo De Anticipo

Anticipo Calculado Próximo Año Sin Exoneraciones Ni Rebajas	\$28.097,08	\$32.609,85	-\$4.512,77	-14%
Saldo A Liquidarse En Declaración Próximo Año Anticipo A Pagar	\$28.097,08	\$32.609,85	-\$4.512,77	-14%
Anticipo Determinado Próximo Año	\$28.097,08	\$32.609,85	-\$4.512,77	-14%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 y 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo con la información reflejada en el estado de resultados, se pudo observar variaciones de saldos al cierre del ejercicio fiscal entre 2017 y 2018, sobre todo los valores que se registraron en las cuentas de costos y gastos, en las que se mencionaron los valores de gastos no deducibles.

A continuación, se detallan los valores principales del estado de resultados de forma resumida, publicados en la tabla No. 12:

Tabla 12

Resumen de cuentas principales del Estado de Resultados de RUBA S.A.

Descripción	2018	2017	Variación	% Var.
Ingresos	\$ 4'161.385,80	\$ 4'895.676,02	\$ -734.290,97	-15%
Costos	\$ 3'383.804,76	\$ 4'163.021,48	\$ 779.216,72	-19%
Gastos	\$ 670.203,90	\$ 614'333,05	\$ 55.870,85	9,00%
Utilidad gravable	\$ 148.256,13	\$ 271.051,45	\$ 122.795,32	45%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 y 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Los ingresos y Costos tuvieron una leve disminución, por lo cual se informó que los ingresos al cierre del 2018 decrecieron en un 15% en la cual, a diferencia del 2017, seguido de los gastos sin diferenciar de los deducibles vs no deducibles y la utilidad neta se vio afectada con un decrecimiento del 45%, cuyos resultados fueron inferiores al año anterior, a raíz de la generación de los gastos no deducibles.

Sin embargo, al momento de calcular la utilidad gravable, se desglosaron la utilidad operacional del ejercicio, la sustracción del pago de la participación a los trabajadores y la adición de los gastos no deducibles antes de la obtención base gravable para el impuesto a la renta, que fueron cargados sobre la utilidad operacional, como se detallan en la tabla 13:

Tabla 13**Impacto de gastos no deducibles en relación a utilidad del ejercicio y gravable**

Descripción	2018	2017	Variación	% Va
Utilidad del Ejercicio	\$ 107.376,39	\$ 118.321,49	\$ -10.945,10	-9%
(-) Participación de trabajadores	\$ -16.106,46	\$ -17.748,22	\$ 1.641,72	-9%
(+) Gastos no deducibles	\$ 59.986,20	\$ 170.478,18	\$ -113.491,98	67%
(=) Utilidad gravable	\$ 148.256,13	\$ 271.051,45	\$ 122.795,32	45%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 y 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Según los datos de la tabla 13, se detectó que la Utilidad operacional y la participación de trabajadores cerraron con un decrecimiento de 9% equivalente a \$10.945,10 y \$ 1.641.72, respectivamente en el año 2018, a diferencia del año 2017.

En los gastos no deducibles, reportaron que un decrecimiento del 67%, equivalente a \$-113.491,18; en el año 2018 en comparación del 2017, esto se debe a facturas no autorizadas conforme a la normativa tributaria, trámites sin soporte que justifiquen dichos valores, etc.

Como en el caso de los gastos de viáticos, la empresa reportó un decrecimiento del 14% equivalente a \$576,78 debido a que el personal relación de dependencia ingresaban los reportes de liquidación de viáticos, pero la mayoría de las facturas estaban a nombre de cada una de las personas autorizadas para los viajes, pero no estaba a nombre de la empresa, por lo cual deja de ser deducible, otras personas sustentaban facturas pero que no estaban autorizadas por el S.R.I. y otras reportaban sin sustento para reembolso.

Para el caso de los gastos no deducibles de mantenimiento y reparaciones reportó un incremento del 406% equivalente a \$7.288,73 cuatro veces más del valor al año anterior, debido que la empresa solicitaba servicios a establecimientos comerciales no registrados como contribuyentes, a pesar de las transacciones en la mayoría de los casos eran aprobadas por gerencia y para el pago no se emitía la liquidación de compra-venta de bienes y servicios, ni la retención respectiva que ese documento permitía para la que el gasto sea deducible.

Mientras que, el rubro de otros gastos reportó un decrecimiento del 25% equivalente a \$13.519,05 en el año 2018 en comparación del año 2017 debido a las pérdidas de ventas

de activo fijo, comisiones y rentas cobradas no relacionadas con el giro del negocio, que, a su vez, no fueron registradas con los soportes respectivos por lo cual se cargaron a los gastos no deducibles asumidos por la entidad.

Lo que reduce la utilidad neta para los accionistas, a pesar de que reportaron un decrecimiento en los gastos no deducibles, no significa que no se puedan tomar los valores para el análisis respectivo.

El impacto que producen los gastos no deducibles en relación a la utilidad operacional, afectan a gran escala, porque incrementan la base imponible gravable para la deducción del 22% del impuesto a la renta causado del año fiscal.

Si el impuesto a la renta causado es elevado, también afecta reduciendo al resultado final de la utilidad neta, ya que estos valores no afectan al impuesto a la renta, sino que se carga de forma directa antes de las imposiciones, en la utilidad operacional, solo gastos deducibles son los permitidos para la reducción de impuestos de ley.

Para la base del impuesto a la renta, se toma directamente del saldo gravable incluido adiciones y sustracciones, por el cual ya que se ejecutó en la respectiva conciliación tributaria. Los valores del impuesto a la renta se determinaron de la siguiente manera como se detallan en la tabla No. 14:

Tabla 14
Impuesto a la Renta en relación a gastos no deducibles 2017 y 2018

Descripción	2018	2017	Variación	% Va
Saldo Utilidad Gravable	\$ 148.256,13	\$ 271.051,45	\$ -122.795,32	-45%
Impuesto a la renta causado 22%	\$ 32.616,35	\$ 59.631,32	\$ -27.014,72	-9%
(-) Anticipo determinado	\$ -32.609,85	\$ -37.662,50	\$ -5.052,65	-13%
(+) Saldo del anticipo pendiente	\$ 19.565,91	\$ 37.662,50	\$ 18.096,59	48%
(-) Retenciones entregadas	\$ -59.432,83	\$ -110.409,94	\$ -50.977,11	-46%
(-) Crédito tributario año anterior	\$ -50.778,62	\$ -840,00	\$ -49.938,62	-5945%
(=) Sub total saldo a favor	\$ -77.595,10	\$ -51.618,62	\$ -25.976,48	-50%
(=) Saldo favor contribuyente	\$ -77.595,10	\$ -51.618,62	\$ -25.976,48	-50%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 y 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo a lo datos obtenidos, el saldo gravable ya se había determinado antes de la deducción del impuesto a la renta en relación a la utilidad operacional y los gastos no deducibles en el punto anterior.

Pero se pudo detectar, que el impuesto a la renta causado se redujo en un 9% equivalente al \$ 27.014,72 en el año 2018 en comparación con el 2017. Pese a que el flujo de retenciones entregadas y recibidas también se redujeron en un 48% en comparación del año anterior.

La empresa RUBA S.A., había acumulado un crédito tributario de años anteriores, que se incrementó 5 veces más de lo estipulado en un 5945%, siendo favorable para la empresa para la reducción de impuestos causados hacia el S.R.I., dejando un decrecimiento de 50% equivalente a \$ 77.595,10 de saldo a favor contribuyente.

3.6.4 Análisis de las razones financieras relacionadas con gastos no deducibles

Los datos para los índices financieros relacionadas, se tomaron de las cuentas de los Estados Financieros. Hay que destacar que los ratios solo se usarán aquellos que tuvieron relación con los gastos no deducibles.

3.6.4.1 Índice de Liquidez

Ratios de medición de liquidez disponible para afrontar pagos de obligaciones a corto plazo, la relación con los gastos no deducibles fue porque había gastos que se tenía que cubrir con efectivo, bajo aprobación de la directiva.

Razón Corriente

Indicador	Fórmula	2018	2017	Variación	% Var.
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	\$ 1,12	\$ 1,04	\$ 0,08	7,69%

Análisis: Se observó un incremento del 7.69% de razón corriente en el año 2018 a diferencia del 2017. Por cada dólar de deuda, la empresa tiene \$ 1,12 de activo corriente para asumir obligaciones a corto plazo, el índice supera la base de \$ 1,00 por lo que la empresa se consideró con liquidez muy aceptable.

Razón de liquidez absoluta

Indicador	Fórmula	2018	2017	Variación	% Var.
Liquidez absoluta	$\frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	\$ 0.03	\$ 0,06	\$ -0,03	-50%

Análisis: La liquidez por la cuenta efectivo tuvo un decrecimiento del 50% en el 2018 en comparación del 2017. Por cada dólar de deuda a corto plazo, la empresa tiene \$ 0,03 ctvs., para poder cancelar obligaciones a corto plazo. Sin embargo, el indicador no supera el 1.0, dando como resultado liquidez con efectivo muy bajo, no llegó al nivel permitido.

3.6.4.2 Índice de Solvencia

Ratios que involucra financiamiento para asimilar las obligaciones con propiedad planta y equipo, otros similares para la determinación de resultados.

Razón de deuda

Indicador	Fórmula	2018	2017	Variación	% Var.
Razón de deuda	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	89%	96%	- 7%	-7,29%

Análisis: Se observó que la razón de deuda decreció en un 7,29% en el año 2018 a diferencia del 2017. Por lo cual, se determinó que por cada dólar de activo la empresa tiene el 89% de deuda por acreedores. La base de determinación, era que no se debe rebasar el 100%, pero la empresa sobrepasa, se le complicaría para obtener nuevas obligaciones.

3.6.4.3 Índice de Rentabilidad

Indicador que mide todos los valores a partir de utilidades y ventas, para determinar la rentabilidad que tiene la empresa RUBA S.A., pero en este caso, solo se tomaron las cuentas relacionadas con los gastos no deducibles.

Razón de Margen bruto

Indicador	Fórmula	2018	2017	Variación	% Var.
Margen bruto	$\frac{\text{Ventas} - \text{Costo venta}}{\text{Ventas}}$	\$ 0,19	\$ 0,15	\$ 0,04	26,27%

Análisis: De acuerdo a los datos, el margen bruto incremento en el 2018 con un 26,27% a diferencia del 2017. Por cada dólar de ventas, la empresa RUBA S.A. tiene \$ 0,19 de rentabilidad sobre ventas para cubrir gastos operativos y utilidades de ejercicio antes de las deducciones y tributos. El índice demostró que la empresa tiene una rentabilidad variable con tendencia a la baja, sea por costos o gastos que genera la empresa.

Razón de Margen Operacional

Indicador	Fórmula	2018	2017	Variación	% Var.
Margen operacional	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}}$	3%	2%	1%	N/A

Análisis: De acuerdo con la información, se detectó que la razón de margen operacional refleja una variación del 1% en el año 2018 en comparación del 2017; dicha variación en el período, dio como resultado el 3% y 2% respectivamente.

Por cada dólar de Ventas, la empresa tiene el 3% del rendimiento por activos operacionales. La empresa RUBA S.A., reflejó un incremento en el margen operacional, pero eso involucra que antes en la base de utilidades operacionales impacte la glosa de aumento de los gastos no deducibles.

3.6.5 Análisis contable de los gastos no deducibles

Los gastos no deducibles influyen considerablemente al incrementar la base imponible gravable para el impuesto a la renta, esta base se concentró en la utilidad operacional, menos la participación de trabajadores, pero también se incrementó de forma paralela en deducción del impuesto a la renta causado, como se detalla en la tabla No. 15:

Tabla 15
Cifras de los gastos no deducibles de la empresa RUBA S.A.

GASTOS NO DEDUCIBLES	2018	2017	VAR \$	%
Valor no deducible compras locales netas de bienes no producidos por la sociedad	\$68,00	\$1.033,20	-\$965,20	-93%
Valor no deducible beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones no constituyen materia gravada del IESS	\$0,00	\$89.987,52	-\$89.987,52	-100%
Valor no deducible provisiones desahucio	\$0,00	\$268,82	-\$268,82	-100%
Valor no deducible otros gastos por beneficio a los empleados	\$1.536,25	\$11.982,67	-\$10.446,42	-87%
Valor no deducible de transporte	\$0,00	\$1.404,71	-\$1.404,71	-100%
Valor no deducible combustibles y lubricantes	\$99,50	\$871,58	-\$772,08	-89%
Valor no deducible gastos de viaje	\$3.638,40	\$4.214,98	-\$576,58	-14%
Valor no deducible gastos de gestión	\$64,82	\$394,22	-\$329,40	-84%
Valor no deducible suministros y materiales	\$250,61	\$1.514,37	-\$1.263,76	-83%
Valor no deducible mantenimiento y reparaciones	\$9.086,18	\$1.797,45	\$7.288,73	406%
Valor no deducible seguros y reaseguros primas y cesiones	\$647,73	\$556,91	\$90,82	16%
Valor no deducible impuestos contribuciones y otros	\$200,00	\$0,00	\$200,00	100%
Valor no deducible de operaciones de regalías, servicio técnico local	\$0,00	\$1.141,33	-\$1.141,33	-100%
Valor no deducible servicios públicos	\$69,91	\$28,04	\$41,87	149%
Valor no deducible otros gastos	\$41.253,83	\$54.772,88	-\$13.519,05	-25%
Valor no deducible gastos de transacción (comisiones bancarias, honorarios, tasas, entre otros) no relacionadas local	\$70,97	\$446,00	-\$375,03	-84%
Total Gastos No Deducibles	\$56.986,20	\$170.477,58	\$113.491,38	-67%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 y 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis: De acuerdo con los datos reportados, el valor total de gastos no deducibles tuvo una reducción del 67% equivalente a \$ 113.491,38 en el año 2018 a diferencia del 2016, el resultado de los valores de gastos no deducible al cierre del 2018 fue de \$56.986,20 y \$170.477,58 en el 2017.

Pese a que hubo un decrecimiento en los gastos no deducibles entre los períodos 2017-2018, no deja de ser recurrente en este tipo de transacciones tributarias, sobre todo cuando la mayoría de transacciones no tienen que ver el giro del negocio de la empresa y quedan descartados para deducción del impuesto a la renta.

Inclusive en los rubros de valores no deducibles detallados en la tabla 14, se resaltaron con color enfatizando las cuentas más relevantes con valores altos y en aumento entre los años descritos por la cual se generaron los gastos no deducibles.

En el rubro de los valores de gastos de viajes no deducibles, se redujeron en un 14% equivalente a \$ 576,58; pero el personal quienes realizaron los viajes de negocios, no presentaron los soportes de gastos de viajes respectivos, otras personas presentaban el reporte de liquidación de viáticos con facturas que estaba con nombre de cada empleado cuando debe estar a nombre de la empresa, otras trabajadores presentaron documentos no autorizados por el ente fiscal; no obstante, a pesar del decrecimiento reportado las cifras entre períodos se mantienen elevados.

El caso de los valores no deducibles de gastos de mantenimiento y reparaciones se incrementaron 4 veces la cifra del año pasado en 406% equivalente a \$ 7.288,73 de variación, se realizaron adecuaciones con proveedores que no estaban inscritos como contribuyentes y no llevaban contabilidad, los comprobantes emitidos no estaban autorizados por el ente fiscal y el personal contable no emitían el comprobante de liquidación de compra-venta de bienes y servicios.

El caso de valores no deducibles de seguros y reaseguros se incrementó en un 16% equivalente a \$ 90,82 en comparación del año anterior del período, por la contratación de seguros para los vehículos y maquinarias, aunque se consideró que la cifra en mínima.

El caso de valores no deducibles de impuestos, tasas y contribuciones el incremento fue del 100% equivalente a \$ 200 en relación a tasas e impuestos, estos rubros se refirieron a desembolsos por copias de documentación, notarias, revalidaciones, especies, etc.

El caso de los valores no deducibles de servicios públicos se incrementó 149% equivalente a \$ 41,87; por pagos en medios electrónicos y no fueron soportados físicamente con documento autorizados por el S.R.I.

El caso de los valores no deducibles de otros gastos que decrecieron en un 25% equivalente \$ 13.519,05 en el 2018 en comparación del año 2017; pese al decrecimiento indicado, las cifras de este rubro son elevadas.

En el rubro de los beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones no deducibles reportaron un decrecimiento del 100% equivalente a \$89.987,52 en el año 2018 a diferencia del 2017, debido a las multas y demandas realizadas a los empleados por parte de la empresa por irregularidades, como también los que fueron emitidos por parte de los ex-empleados hacia la empresa respaldadas por el Ministerio de Trabajo.

En el rubro de otros gastos por beneficios a los empleados no deducibles se reportó un decrecimiento del 87% equivalente a \$10.446,42 en el año 2017 en comparación del 2016, debido a las bonificaciones variables por reconocimientos al mérito laboral, méritos por desempeño en el cumplimiento de metas impuestas extras laborables y agasajos de directivos, empleados y eventos que determinaba la entidad, por lo cual fueron cargados al gasto directamente.

3.6.6 Análisis del impacto en la utilidad y la conciliación tributaria

Los gastos no deducibles impactan incrementado la utilidad operacional antes de impuestos, por lo cual la base imponible gravable también incrementa. En la tabla No. 16, se puede visualizar el efecto de los gastos no deducibles:

Tabla 16
Estado de Resultados con gastos no deducibles

Empresa RUBA S.A.				
Estado de Resultados				
Al 31 Diciembre 2017 y 2018				
Cuentas	2018	2017	Variación \$	Var %
Ingresos	\$4.161.385,05	\$4.895.676,02	-\$734.290,97	-15%
(-) Costos	\$3.383.804,76	\$4.163.021,48	-\$779.216,72	-19%
(-) Gastos	\$670.203,90	\$614.333,05	\$55.870,85	9%
(=) Utilidad operacional	\$107.376,39	\$118.321,49	-\$10.945,10	-9%

(-) Participación de trabajadores	-\$16.106,46	-\$17.748,22	\$1.641,76	-9%
(+) Gastos no deducibles	\$56.986,20	\$170.478,18	-\$113.491,98	-67%
(=) Base imponible gravable	\$148.256,13	\$271.051,45	-\$122.795,32	-45%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$32.616,35	\$59.631,32	-\$27.014,97	-45%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 - 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo con la información, se reportó una disminución del 67% equivalente a \$113.491,98 al cierre del año 2018 a diferencia del 2017. Este rubro, afecta en dos partidas, en el cual, se aumenta el saldo de la utilidad operacional y de la base imponible gravable, vía por el cual el impuesto a la renta se ve afectado al momento de la declaración.

La base imponible gravable es el resultante de la utilidad operacional más gastos no deducibles, que reportó una disminución del 45% equivalente a \$122.795,32 al cierre del año 2018; de aquí en adelante dicho valor será válido para la aplicación del 22% del impuesto a la renta, reflejando una disminución del 45% equivalente a \$27.014,97.

El valor respectivo es inevitable, porque todos los años se generarán gastos por cualquier concepto; con un estricto control de los gastos, se puede mantener un equilibrado los recursos, sin afectar la situación económica actual.

En la tabla No. 17, se puede visualizar cómo influye la base imponible gravable y el impuesto a la renta sin la inclusión de los gastos no deducibles, en caso fuera que la empresa no hubiese generado dichos valores o regularizado:

Tabla 17

Estado de Resultados sin los gastos no deducibles

Empresa RUBA S.A.				
Estado de Resultados				
Al 31 Diciembre 2017 y 2018				
Cuentas	2018	2017	Variación \$	Var %
Ingresos	\$4.161.385,05	\$4.895.676,02	-\$734.290,97	-15%
(-) Costos	\$3.383.804,76	\$4.163.021,48	-\$779.216,72	-19%
(-) Gastos	\$670.203,90	\$614.333,05	\$55.870,85	9%
(=) Utilidad operacional	\$107.376,39	\$118.321,49	-\$10.945,10	-9%
(-) Participación trabajadores	-\$16.106,46	-\$17.748,22	\$1.641,76	-9%

(=) Base imponible gravable	\$91.269,93	\$100.573,27	-\$9.303,34	-9%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$20.079,38	\$22.126,12	-\$2.046,73	-9%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 - 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo a los datos, al no incluir los gastos no deducibles, se pudo detectar que la base imponible gravable se redujo al 9% equivalente a \$ 9.303,27 y el impuesto a la renta se redujo considerablemente al 9% equivalente a \$ 2.046,73. Tomado en cuenta los valores anteriores, que si se fueron incluidos los gastos no deducibles en la utilidad operacional.

A continuación, a partir del escenario creado del estado de resultado con y sin los gastos deducibles, se pudo concluir sobre el impacto de los gastos no deducibles que ejerció sobre el impuesto a la renta y base imponible gravable, en la tabla No. 18 se pueden visualizar detalle de la relación mencionada:

Tabla 18

Relación de la utilidad gravable e impuestos con y sin gastos no deducibles

Rubros 2018	GND	SIN GND	Variación \$	Var %
Utilidad o Base imponible gravable	\$148.256,13	\$ 91.269,93	\$ 56.986,20	38%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$ 32.616,35	\$ 20.079,38	\$ 12.536,96	38%
Rubros 2017	GND	SIN GND	Variación \$	Var %
Utilidad o Base imponible gravable	\$271.051,45	\$100.573,27	\$ 170.478,18	63%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$ 59.631,32	\$ 22.126,12	\$ 37.505,20	63%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 - 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis: En la tabla No. 18, se puede observar que la utilidad o base imponible gravable e impuesto a la renta tienen una variación considerable. Por lo que en el año 2017 la variación del base imponible gravable incluido los gastos no deducibles fue un incremento del 38% equivalente a \$ 56.986,20 de diferencia a la base imponible sin los gastos no deducibles.

Lo que afectó al valor del impuesto a la renta, que también sufra un incremento del 38% equivalente a \$ 12.536,96 de diferencia con el valor del impuesto a la renta sin el efecto de los gastos no deducibles. Determinado el gran impacto que tiene cargar los valores de gastos no deducibles a las transacciones y al impuesto a la renta, si no se tiene un control de los gastos, conocimientos necesarios y la aplicación adecuada de la normativa tributaria.

Conciliación Tributaria: Los gastos no deducibles tuvieron un tratamiento especial en el que se puede realizar modificaciones de los valores a través de la conciliación tributaria antes de registrar el impuesto a la renta real, porque los gastos no deducibles no tienen límite fijado y tampoco forman parte de la deducción gravable, como estipula el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI. En la tabla No. 19 se puede visualizar la conciliación para la determinación del impuesto a la renta causado real:

Tabla 19

Conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta causado

EMPRESA RUBA S.A.				
CONCILIACION TRIBUTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018				
Rubros	2018	2017	Variación	%
Utilidad del ejercicio	\$107.376,39	\$118.321,49	-\$10.945,10	-9%
(-) participación a trabajadores	-\$16.106,46	-\$17.748,22	\$1.641,76	-9%
(+) Gastos No Deducibles locales	\$56.986,20	\$170.478,18	-\$113.491,98	-67%
(=) Utilidad Gravable	\$148.256,13	\$271.051,45	-\$122.795,32	-45%
Saldo utilidad gravable	\$148.256,13	\$271.051,45	-\$122.795,32	-45%
(=) Total impuesto causado 22%	\$32.616,35	\$59.631,32	-\$27.014,97	-45%
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	-\$32.609,85	-\$37.662,50	\$5.052,65	-13%
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido	\$13.050,44	\$21.968,82	-\$8.918,38	-41%
(+) Saldo de anticipo pendiente de pago	\$19.565,91	\$37.662,50	-\$18.096,59	-48%
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	-\$59.432,83	-\$110.409,94	\$50.977,11	-46%
(-) Crédito tributario de años anteriores	-\$50.778,62	-\$840,00	-\$49.938,62	5945 %
(=) Subtotal saldo a favor	-\$77.595,10	-\$51.618,62	-\$25.976,48	50%
(=) Saldo a favor contribuyente	-\$77.595,10	-\$51.618,62	-\$25.976,48	50%

(+) Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas	\$28.097,08	\$32.609,85	-\$4.512,77	-14%
(+) Saldo a liquidarse en declaración próximo año anticipo a pagar	\$28.097,08	\$32.609,85	-\$4.512,77	-14%
(=) Anticipo determinado próximo año	\$28.097,08	\$32.609,85	-\$4.512,77	-14%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 - 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis: La conciliación tributaria permitió a la empresa RUBA S.A., incluir los gastos no deducibles en cálculo sobre la utilidad operacional antes de impuestos e intereses, porque los gastos no deducibles no forman parte de la base imponible gravable para el 22% del impuesto a la renta, siendo esta herramienta conciliatoria necesaria, para determinar los valores que se deben de cumplir al ente fiscal Servicio de Rentas Internas S.R.I.

En el año 2017 los gastos no deducibles fueron \$ 56.986,20 a diferencia del 2016 que cerró gastos de \$ 170.478,18 con una variación del 67%, el cual fue resaltado como está detallado en la tabla anterior. Se pudieron realizar modificaciones de valores antes de tener el valor real del impuesto causado, tomado en cuentas los descuentos o incremento por anticipos de impuestos, crédito tributario y valores que el impuesto recibe el impacto tributario.

3.6.7 Análisis de las encuestas dirigidas al personal de las áreas relacionadas

La encuesta se realizó a 5 personas conforme a la muestra que se identificó en el punto anterior, la muestra consistió en la selección de un representante por área de Contabilidad, Financiero y Gerencia, el formato de desarrollo está en el Anexo E.

Objetivo de la encuesta. – Analizar el impacto general de los gastos no deducibles, en diversos aspectos desde el punto de vista de las personas que efectúan los procedimientos de registro de los gastos no deducibles, impuestos y el estado actual de la situación económica de la empresa RUBA S.A.

1.- ¿Qué tipo de gestión tributaria en relación a los gastos, están afectando a mayor impacto en las operaciones financieras – tributarias de la empresa actualmente?

Tabla 20

Tipo de gastos que afectan en las operaciones tributarias

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Gastos deducibles	1	20%
Gastos no deducibles	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

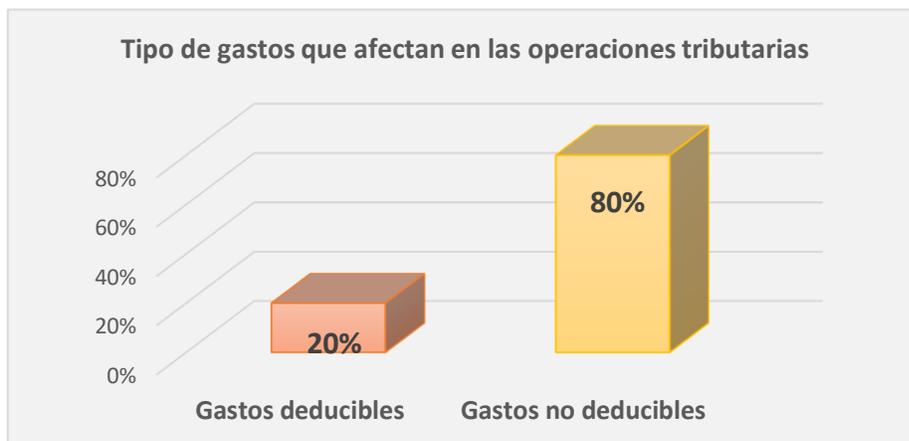


Figura 3: Gastos que afectan a las operaciones tributarias

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: De acuerdo con los datos el 80% de los encuestados afirmaron los gastos no deducibles son los tipos de gastos que afectan en las operaciones financieras-tributarias, mientras que el 20% consideraron los gastos deducibles son el tipo de gastos que afectan en las operaciones tributarias.

2.- ¿Se aplican las políticas y procedimientos contables - tributario para la ejecución de la gestión de gastos no deducibles de forma correcta?

Tabla 21

Políticas y procedimientos para los gastos no deducibles

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

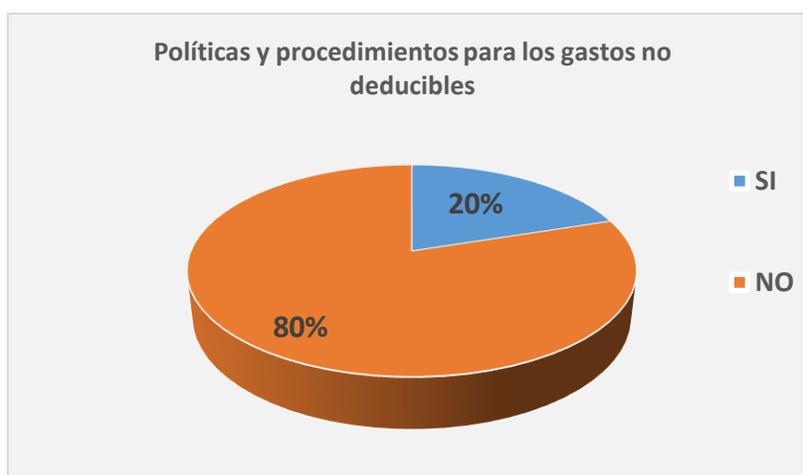


Figura 4: Ejecución de políticas para gastos no deducibles

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 80% de los encuestados afirmaron que el afirmaron que no se están realizando correctamente las políticas tributarias para el tratamiento de los gastos no deducibles. No obstante, el 20% de los encuestados indicaron que si se ejecutan las políticas y procedimientos eficientemente.

3.- ¿En que radica el impacto de la problemática de los gastos no deducibles?

Tabla 22

Impacto de los gastos no deducibles

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Por falencias en gestión de gastos	1	20%
Por documentos sin cumplir normativa	1	20%
Sin control y limitaciones en gastos sin soportes	2	40%
Promulgación de gastos como personales	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

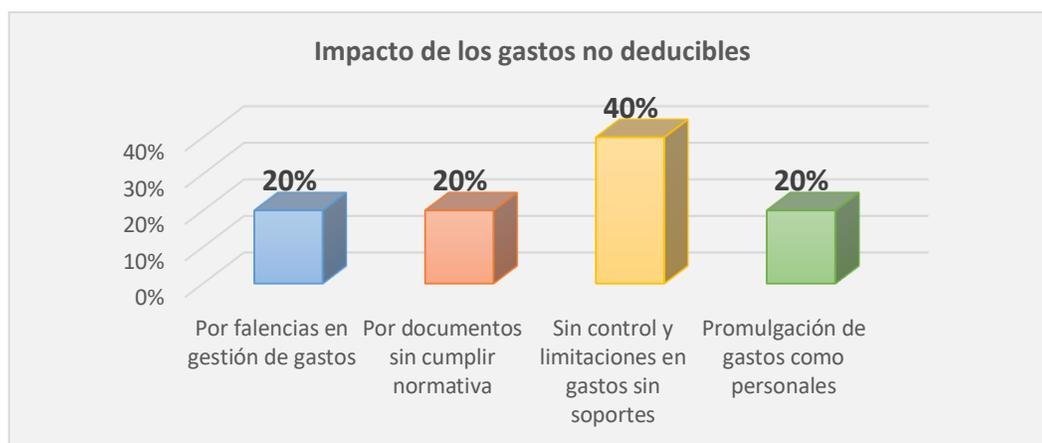


Figura 5: Impacto de los gastos no deducibles

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: De acuerdo a los resultados obtenidos, se pudo detectar que el 20% de los encuestados afirmaron que el impacto problema de los gastos no deducibles se debe a las falencias en la gestión de valores, otro 20% indicaron que era por la recepción de documentos sin cumplimiento de la normativa tributaria, otro 20% era porque la empresa promulgaban los gastos como uso personal fuera del giro del negocio y el 40% afirmaron que era por la descontrol y limitaciones gastos sin soportes.

4.- ¿Con qué frecuencia se reciben documentos con soportes que no se ajustan a la normativa tributaria?

Tabla 23

Frecuencia de documentos con soportes sin cumplimiento a normativa

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Frecuentemente	2	40%
Ocasionalmente	1	20%
Solo por autorización	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

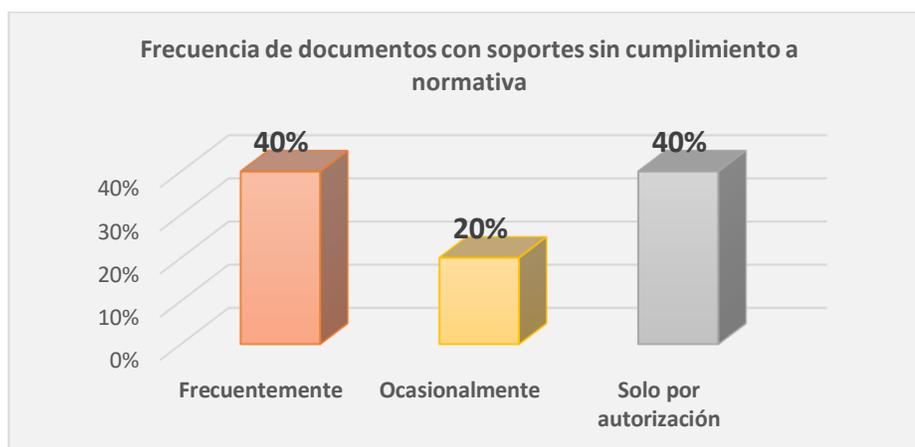


Figura 6: Frecuencia de documentos con soporte sin cumplimiento normativa

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: De acuerdo a los resultados obtenidos, se describe que el 40% de los encuestados frecuentemente receptor documentos con soportes sin validez tributaria, seguido del 20% que se refirió a ocasionalmente reciben documentos sin soporte no válidos, y el 40% restante afirmaron que los documentos no válidos eran por autorización de la directiva a pesar de no llevar soportes respectivos.

5.- ¿Existen gastos que están fuera del giro del negocio y es autorizado bajo la administración asumir los gastos de la empresa?

Tabla 24

Gasto no oficial y autorizado a cargo de la empresa

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

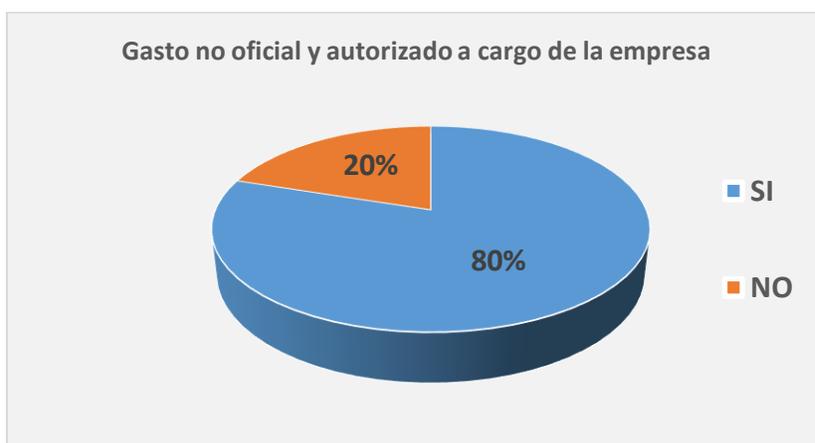


Figura 7: Gasto no oficial y autorizado que se recargan a gastos para empresa

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: De acuerdo a la figura de los resultados, el 80% de los encuestados afirmaron que los gastos no oficiales son autorizados por la empresa, para que la entidad asuma los gastos que están fuera del giro del negocio y el 20% se consideró que los gastos no deducibles no eran asumidos por la empresa.

6.- ¿Se realizan la conciliación tributaria al cierre para la determinación de la utilidad gravable de forma eficiente?

Tabla 25
Realización de conciliación tributaria

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

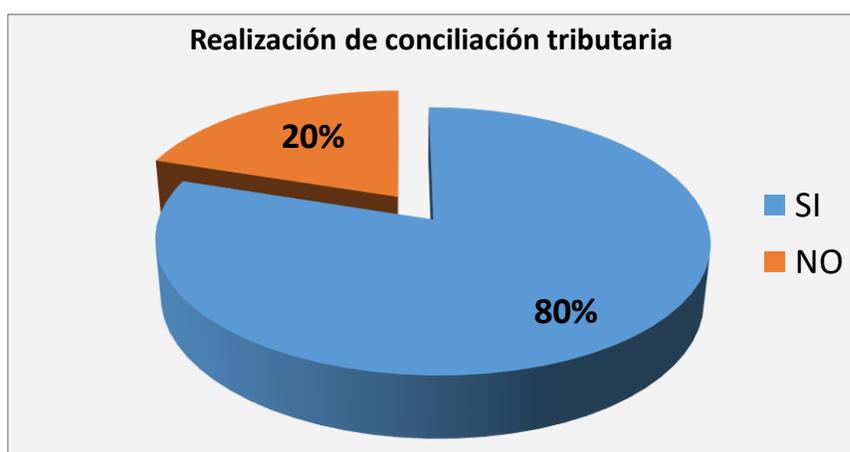


Figura 8: Realización de conciliación tributaria al cierre del ejercicio fiscal

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: De acuerdo a los resultados obtenidos, el 80% de los encuestados afirmaron que si elaboran la respectiva conciliación tributaria al cierre del año fiscal. Sin embargo, el 20% restante, indicaron que no desarrollan la conciliación tributaria respectiva.

7.- ¿Cuáles son los períodos de auditorías para la revisión de los procesos contables tributarios?

Tabla 26
Períodos de auditoría en procesos contable-tributario

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Quincenal	2	40%
Mensual	2	40%
Bimensual	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

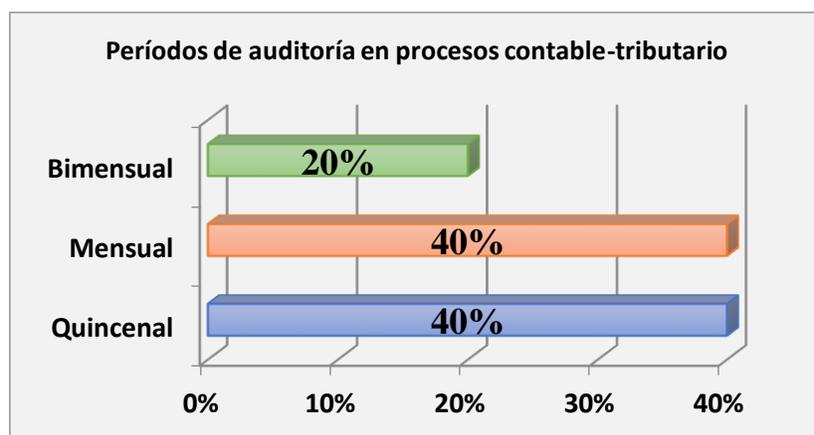


Figura 9: Períodos de auditoría que se realizan en RUBA S.A.

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: Según los datos obtenidos, el 40% de los encuestados afirmaron que se realizan auditorías de los procesos contables y tributarios de forma quincenal, el otro 40% indicaron que las auditorías se realizan de forma mensual y el 20% de los encuestados mencionaron que se realizan de forma bimensual.

8.- Cree usted, ¿Que se deberían aplicar medidas control para evitar el incremento de los gastos no deducibles de la empresa?

Tabla 27
Medidas de control para los gastos no deducibles

Crterios	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

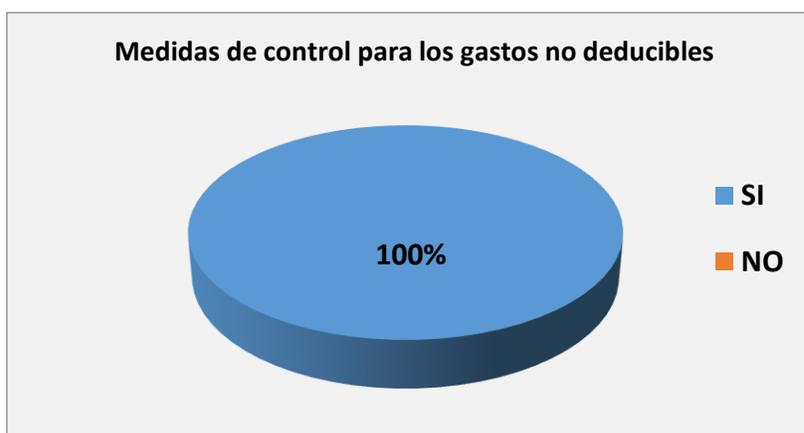


Figura 10: Medidas de control para limitar o reducir gastos no deducibles

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Análisis de los resultados: Según los resultados obtenidos, el 100% de los encuestados afirmaron que estaban de acuerdo que se necesita tomar medidas de control para evitar incrementos o limitar los gastos no deducibles que afectan a la empresa RUBA S.A. Por otra parte, no se recibió alguna respuesta negativa al respecto por parte de los encuestados.

3.6.8 Análisis de entrevistas y encuestas

A partir de la recopilación de los datos que se obtuvieron en las entrevistas y encuestas al personal de las áreas relacionadas de la empresa RUBA S.A., se dio a conocer un panorama general de los resultados de las opiniones y criterios, generando las siguientes conclusiones:

El personal consideró que el problema de la gestión tributaria era complejo, aunque el punto de concentración estaba enfocado en la emisión de gastos, debido a que la empresa es prestadora de servicios.

Mencionaron, que al no generar costos, los gastos son más frecuentes, pero, reciben el impacto de los gastos no deducibles, cuya gestión tienen diversas causas que los involucran y no controladas de forma correcta, he de ahí el incremento de los mismos.

También, indicaron que se debieron declarar impuestos y justificar dichos gastos, pero al no manejar correctamente las políticas, sea por falta de conocimientos profesionales de impuestos, administración por parte del personal, se presentaron estos inconvenientes, por lo cual indicaron que tenían necesidades de aplicar medidas de control y límites de los gastos no deducibles.

CAPÍTULO IV

INFORME FINAL

4.1 Introducción

La información del presente informe, tiene como finalidad la interpretación de los resultados obtenidos a partir de los hallazgos detectados por medio de la observación, entrevistas, encuestas y análisis de documentos financieros de la empresa RUBA S.A., referente con los gastos no deducibles y el efecto tanto en las operaciones actuales y las obligaciones tributarias.

Las medidas control para la aplicación tributaria, permitiría dar un aporte de criterios o mecanismos de control de los gastos no deducibles a la compañía RUBA S.A. para el mejoramiento de los procesos.

La empresa consideró evaluar la factibilidad de plan de control de interno, para ver la posibilidad de mantener controles sobre los gastos no deducibles, y evitar inconvenientes a futuro en la economía de la entidad. De la misma forma, será de aporte académico, científico y profesional.

4.2 Antecedentes de los hallazgos

En el presente proyecto de investigación se realizaron análisis en el campo tributario en relación al tratamiento de las transacciones que se generaron para la deducción del impuesto a la renta que reflejó un índice del 45% equivalente a una base imponible gravable de \$148.256,13 en el año 2018 a diferencia del año 2017 que registró un valor de \$271.051,45.

No obstante, los valores que incrementaron en el impuesto a la renta, fueron generados por los gastos deducibles, que se reportaron al cierre del año 2018 en un decrecimiento global del 67% equivalente a \$113.491,98 en el 2017 a diferencia del 2017; simplificando que, en el año fiscal mencionado, reflejó un valor de \$56.986,20 de acuerdo a los Estados Financieros

El diagnóstico de los hallazgos detectados en la información tributaria de la empresa RUBA S.A., serían útiles para efectuar los correctivos y controles necesarios de los gastos no deducibles, que afectan al incremento de la base imponible del impuesto a la renta que paralelamente también surge un efecto en la utilidad neta al cierre del ejercicio 2018.

4.3 Diagnósticos de los hallazgos detectados en la investigación

Los hallazgos detectados en la gestión de los gastos no deducibles, se desglosan en casos referenciales que se presentaron en los procesos, transacciones y la aplicación del impuesto a la renta, por lo cual justifican el aumento paulatino de los atributos, de ahí que también se ve afectada la rentabilidad.

Cada parte comprometida de los procesos ejercieron un efecto, por el cual se sometieron a revisión y control en la empresa RUBA S.A. Para los fines respectivos y evitar la repetición del nombre de la entidad de estudio, se conocerá como la empresa; a continuación, se explican los siguientes casos por los hallazgos analizados:

4.3.1 Diagnóstico I: Efecto de los gastos no deducibles en la utilidad operacional y gravable de la empresa RUBA S.A.

La base imponible gravable incluida los gastos no deducibles se incrementó en un 38% equivalente a \$ 56.986,20 variación diferente sin la inclusión de los gastos no deducibles.

De la misma forma, al incrementar la base imponible gravable, también se incrementó el impuesto a la renta, el incremento reflejó un 38% equivalente a \$ 12.536,96 en comparación del valor sin los gastos no deducibles; por la cual, no se mantuvo un control de los gastos sin considerar la aplicación adecuada de la normativa tributaria, como se muestra en la consolidación de saldos de la tabla No. 28:

Tabla 28

Consolidación de saldos con integración de los gastos no deducibles

Rubros 2018	GND	SIN GND	Variación \$	Var %
Utilidad o Base imponible gravable	\$148.256,13	\$ 91.269,93	\$ 56.986,20	38%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$ 32.616,35	\$ 20.079,38	\$ 12.536,96	38%

Rubros 2017	GND	SIN GND	Variación \$	Var %
Utilidad o Base imponible gravable	\$271.051,45	\$100.573,27	\$ 170.478,18	63%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$ 59.631,32	\$ 22.126,12	\$ 37.505,20	63%

Fuente: Estado de Resultados de la empresa RUBA S.A. período 2017 - 2018

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

El impacto generado por los gastos no deducibles, generó saldos variables en la utilidad operacional y gravable decreciente del 9% equivalente a \$107.376,39 y el 45% equivalente a \$148.256,13 respectivamente en el año 2018, incrementando la base imponible gravable para el cálculo del impuesto a la renta y las adiciones, como se muestran en la tabla No. 29:

Tabla 29

Relación de saldos de la utilidad antes y después de gastos no deducibles

Descripción	2018	2017	Variación	% Va
Ingresos	\$4.161.385,05	\$4.895.676,02	-\$734.290,97	-15%
(-) Costos	\$3.383.804,76	\$4.163.021,48	-\$779.216,72	-19%
(-) Gastos	\$ 670.203,90	\$614.333,05	\$55.870,85	9%
Utilidad del Ejercicio	\$ 107.376,39	\$ 118.321,49	\$ -10.945,10	-9%
(-) Participación de trabajadores	-\$16.106,46	-\$17.748,22	\$1.641,76	-9%
(+) Gastos no deducibles	\$ 59.986,20	\$ 170.478,18	\$ -113.491,98	67%
(=) Utilidad gravable	\$ 148.256,13	\$ 271.051,45	\$ 122.795,32	45%
Impuesto a la renta causado 22%	\$ 32.616,35	\$ 59.631,32	\$ -27.014,72	-9%
(-) Anticipo determinado	\$ -32.609,85	\$ -37.662,50	\$ -5.052,65	-13%
(+) Saldo del anticipo pendiente	\$ 19.565,91	\$ 37.662,50	\$ 18.096,59	48%
(-) Retenciones entregadas	\$ -59.432,83	\$ -110.409,94	\$ -50.977,11	-46%
(-) Crédito tributario año anterior	\$ -50.778,62	\$ -840,00	\$ -49.938,62	-5945%

(=) Sub total saldo a favor	\$ -77.595,10	\$ -51.618,62	\$ -25.976,48	-50%
(=) Saldo favor contribuyente	\$ -77.595,10	\$ -51.618,62	\$ -25.976,48	-50%

Fuente: Estado de Resultados 2017-2018 RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Como se puede observar en los datos, la utilidad del ejercicio es inferior en el año 2018 en comparación del año 2017 con un decrecimiento del 9% equivalente a \$10.945.10; y de forma paralela, también se evidenció el aumento de los gastos operacionales en un 9% equivalente a \$55.870,85 afectando en la reducción de utilidad operacional. La relación de utilidad operacional y gravable fue incrementada.

A pesar de esto, los gastos no deducibles tuvieron una variación decreciente del 67% equivalente a \$113.491,98 entre 2017 y 2018, en este mismo año el saldo fue de \$\$59.986,20 al cierre. Pero, las cifras de este rubro persisten cada período, por la cual afectan económicamente, las modificaciones, reclasificaciones y que no sobrepasen los límites de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI.

Los beneficios que permitieron reducir el impuesto causado del 22% en el 2017, fueron los anticipos determinados en \$32.609.85; las retenciones entregadas en \$59.432,83 y el crédito tributario en \$50.778.32 que mantenían en los saldos contables de los períodos anteriores y se puede ver reflejado en la respectiva conciliación tributaria para determinar el incremento del saldo tributario a favor del contribuyente de \$77.595,10 al cierre del 2017.

4.3.2 Diagnóstico II: Los rubros y glosas en auditoría tributaria del Servicio de Rentas Internas efectuada a la empresa RUBA S.A.

De acuerdo con la información, los rubros solicitados por la administración tributaria de la unidad del Servicio de Rentas Internas, en conformidad como estipula en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RALRTI, en el artículo 258 del procedimiento de determinación tributaria; de los artículos 259 al 261 de la notificación, requerimientos de información y diligencia de inspección efectuada a la empresa RUBA S.A. para la regularización de las inconsistencias en las declaraciones.

Por lo cual, fue el punto principal para la fijación de medidas correctivas y justificaciones respectivas y entrega de documentos de descargo, para la posterior emisión del acta de determinación estipulado en el artículo 262 del RALRTI; respondiendo en 20 días la aceptación de las glosas, emisión del acta sustitutiva y contabilización de los valores con los pagos de obligaciones que se generaron en el evento citadas en el artículo 263 del cobro de obligaciones del mismo reglamento.

Mediante notificación del Servicio de Rentas Internas S.R.I. el 14 de Noviembre del 2018, notifiqué a la compañía el 27 de Octubre del 2018; mediante el cual, presenté una lista de glosas por concepto de rubros que tenían diferencias de saldos de acuerdo a los datos de la conciliación tributaria de período semestral, partiendo del principio del Art. 46 del RALRTI, que indica que las correcciones de las omisiones y adiciones se deben ejecutar a través de la conciliación tributaria como se muestran en la tabla No. 30:

Tabla 30

Rubros con glosas notificadas por el Servicio de Rentas Internas

Descripción de rubros	Concepto de Glosa por S.R.I.	Valor glosa
Compras netas locales con tarifa 12% IVA	<ul style="list-style-type: none"> Adquisiciones con anexos no soportados. 	\$68,00
	Sub-total	\$ 68,00
	<ul style="list-style-type: none"> Transacciones sin soporte autorizado. 	\$ 145,25
Otros gastos beneficios a empleados, indemnizaciones y Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia por bonificaciones sin consideración a deducibilidad por méritos laboral cargados al gasto directo. Diferencia de pago por multas y demandas de entre empleador y trabajador 	\$105,00
	Sub-total	\$ 370,33
	<ul style="list-style-type: none"> Trámites sin soportes con nombre de la empresa y retraso en entrega del período. 	\$300,00
Viáticos que aplican para el giro del negocio	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia por viajes no relacionados con el giro de la empresa. 	\$180,00
	Sub-total:	\$480,00

Descripción de rubros	Concepto de Glosa por S.R.I.	Valor glosa
Mantenimiento y reparaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de servicios a terceros sin respaldo de facturas autorizadas por S.R.I. al no estar inscritos 	\$257,08
	<ul style="list-style-type: none"> • Diferencia de gastos por acumulación de valores sin la liquidación de compra-venta de bienes y servicios en períodos. 	\$208,00
	Sub-total:	\$465,08
Otros gastos	<ul style="list-style-type: none"> • Por gastos personales asumidos por la empresa que no están relacionados con el giro del negocio. 	\$410,75
	<ul style="list-style-type: none"> • Multas por mora tributaria por declaraciones no presentadas antes del tiempo establecido 	\$380,61
	<ul style="list-style-type: none"> • Diferencia de valores por los medios de pagos no autorizados sin relación de la empresa. 	72,00
Sub-total		\$863,36
Total saldo glosa de costo y gastos		\$2.246,77
Gastos no deducibles	<ul style="list-style-type: none"> • Emisiones sin soporte justificables 	\$ 148,57
Valor exclusión conciliación tributaria		\$2.395,34
Retenciones en la fuente impuesto a la renta	Diferencia de retenciones recibidas pasado en el período por contabilidad vs auditoría S.R.I.	220,18
Valor total glosa inconsistente		\$ 2.615,52

Fuente: Reporte de auditoría S.R.I. de la empresa RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo a los detalles del comunicado realizado por causa de las reclasificaciones y correcciones por parte del Servicio de Rentas Internas, al cierre del período anual fiscal procedió a realizar una auditoría en la cual detectaron inconsistencias en los rubros mencionados por un monto de \$ 2.615,52; de las cuales una parte corresponde a \$2.246,77 costos y gastos, cuya glosa inconsistente representó el 0,05% de dicho rubro.

El segundo escenario, se refirió a la proporción de gastos no deducibles que no tenían soporte que corresponde a \$148,57 que representó el 0,26% de los gastos no deducibles totales y las retenciones que se realizó a la empresa por un monto de \$220,218.

Aunque los valores auditados, tenían valores de baja denominación en el año 2017, en comparación de los valores año 2016; el ente público, emitió un fallo para la realización de los correctivos y justificaciones argumentadas y/o soportadas, con una sustitutiva del formulario 101, para la consolidación de conciliación tributaria y adicionar los valores y la documentación respectiva para recibir el beneficio tributario de ser el caso.

El área contable-financiera presentó los justificativos y soportes disponibles de descargo para evitar inconvenientes con el Fisco. El principal eje de los gastos no deducible presentados y exigidos por el Servicio de Rentas Internas, fue por concepto de falta de soporte autorizado o justificado, en comparación de diferencias de valores por omisión, exceso o faltantes en materia tributaria.

En la tabla No. 31, se puede observar la distribución de los rubros contabilizados específicos que faltan soporte que respalden las transacciones por las glosas presentadas por el S.R.I.:

Tabla 31**Consolidación de costos y gastos inconsistentes sin soporte tributario**

Descripción de rubros	Concepto de Glosa por S.R.I.	Valor glosa
Compras netas locales con tarifa 12% IVA.	• Transacciones no soportadas	\$ 68,00
Otros gastos beneficios a empleados, indemnizaciones y Seguridad Social.	• Transacciones autorizadas no soportadas total	\$ 145,25
	• Transacción no soportada parcial por multas y demandas.	\$ 120,08
Viáticos que aplican para el giro del negocio	• Trámites sin respaldo a nombre de entidad y retraso período.	\$ 300,00
Mantenimiento y reparaciones	• Pago sin respaldo autorizado por S.R.I.;	\$ 257,08
	• Emisiones sin soportes justificables	\$ 148,57
Otros gastos	• Medios de pago no relacionados diferencia autorizada de forma parcial	\$ 72,00
Total gastos no deducibles sin soporte:		\$ 1.110,98
Valor total glosa inconsistente requerido por el S.R.I.:		\$ 2.615,52
Variación porcentual requerido por el S.R.I.:		43%

Fuente: Reporte de auditoría del Servicio de Rentas Internas S.R.I. de la empresa RUBA S.A. período 2018.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Como indica el art. 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, se glosó debido a que las transacciones no se soportaron con documentos autorizados. Sobre todo, existieron valores menores al valor declarado, esto generó valores a recuperar, además que la empresa tenía a favor crédito tributario acumulado de períodos anteriores, por un monto de \$ 50.778,62 por lo que se tuvo una exoneración de pago para el siguiente año.

El total de gastos no deducibles sin soportes, alcanzó un monto de \$1.110,98 equivalente al 43% del total de la glosa inconsistente por gastos contabilizados y el 57% de los rubros auditados fueron considerados como justificados.

De esta forma, fue posible evaluar los gastos o diferencias en la gestión de compras, otros gastos por beneficios a empleados, indemnizaciones, mantenimiento y otros gastos que afectan en la base imponible tributaria y contable.

A continuación, la empresa presentó el resumen de los correctivos solicitados por el Servicio de Rentas Internas, por lo cual se muestran los siguientes resultados detallados en la tabla No. 32:

Tabla 32

Consolidación de rubros de los gastos no deducibles sin soporte tributario

Criterio de glosas	Descripción de rubros	Valor soporte total	Valor soporte parcial	Valor argumentos	Valor asignado RUBA S.A.	Total pendiente soportar	Total global
	Transacciones no soportadas por compras y retenciones	\$ 68,00					\$ 68,00
	Facturas no autorizadas por mantenimiento y reparaciones					\$ 257,08	\$257,08
Glosas documentadas y glosas por argumentos	Transacciones no autorizadas por demandas y multas.	\$ 72,63	\$120,08	\$ 72,62			265,33
	Gastos beneficios a empleados.						
	Reembolsos de gastos para empleados por viáticos propios del giro del negocio.	\$150,00		\$150,00			\$300,00
	Otros gastos por emisiones de pagos argumentados sin soportes.			\$ 48,57	\$72,00	\$ 100,00	\$220,57
	Medios de pago no relacionados.						
	Total global de glosas:	\$290,63	\$120,08	\$271,19	\$72,00	357,08	\$1.110,98
	Glosas en porcentaje	26%	17%	24%	6%	32%	100%

Fuente: Reporte de auditoría del Servicio de Rentas Internas S.R.I. de la empresa RUBA S.A. período 2018.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo con la información para el diagnóstico, la empresa RUBA S.A. procedió a la atención y respuesta de las glosas inconsistentes a noviembre 2018, presentando la justificación de los correctivos y soportes faltantes procedentes de costos y gastos normales como de los gastos no deducibles.

Por lo cual, el valor que consolidaron en las glosas con inconsistencias tanto documentadas como argumentadas, fueron de \$ 1.110,98 correspondiente de gastos no deducibles sin soportes y sin sustento de criterios apegados a la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, llámese ahora LRTI y RALRTI respectivamente, para evitar la extensión de los nombres.

El 26% del valor de la glosa equivalente a \$ 290,63 que fueron soportados en su totalidad a través de facturas y los soportes complementarios. Los rubros afectados fueron por concepto de transacciones no soportadas por compras no contempladas en el artículo 37 del RALRTI, por demandas a causa de los ex-empleados y multas por atrasos en el pago de las aportaciones patronales al Seguro Social.

Por beneficios a los empleados por reconocimiento de méritos laborales, compensación por reembolsos de gastos de viáticos que fueron ejercidas para el giro del negocio y los respaldos de facturas que no se habían entregado a tiempo como estipula el artículo 10 del LRTI de las fechas establecidas para las declaraciones.

El 17% del valor de la glosa equivalente a \$ 120,08 que fueron soportadas de forma parcial, correspondió a una parte provisional de beneficios otorgados a los empleados asumidos por la empresa. Por lo cual, se determinó que se reporten como gastos no deducibles sin comprobante autorizados del ente público, solo documentos reglamentarios de la empresa.

El 24% del valor de la glosa equivalente a \$ 271,19 que fueron justificados al ente fiscal, por medio de argumentos por parcialidad de soportes de descargos no encontrados, pero que se comprometieron a asimilar retenciones y los valores como gastos no deducibles como estipula el artículo 33 del RALRTI acerca de los pagos de reembolsos por concepto de multas, gastos de viáticos y otros gastos no relacionados con el giro del negocio a cargo de la empresa.

El 6% del valor glosado equivalente a \$ 72,00 que la empresa asumió gasto sin soporte de respaldos y notificó al S.R.I., que se cancelará la respectiva multa por conceptos de gastos efectuado por medio de pagos no relacionados entre ellos tarjetas de crédito.

El 32% del valor glosado equivalente \$ 357,08 quedó pendiente por soportar, pese a que la empresa posee crédito tributario, los detalles glosados fueron por concepto de transacciones no soportados y no autorizados como estipula en el artículo 17 y 18 del LRTI de los requisitos de impresión y llenado de comprobantes de ventas del documento por compras y otros gastos no relacionados con el negocio de la entidad.

4.3.3 Diagnóstico III: Impacto de la gestión de los gastos no deducibles y acción del crédito tributario

La empresa RUBA S.A. a pesar de tener crédito tributario generados en las declaraciones de períodos anteriores, este valor representa un beneficio para la reducción de las obligaciones al final del año 2018 que se dejó un saldo de \$ 50.778,62; en ello se incluyó los rubros que formaron parte de ese incremento con un anticipo determinado por \$ 32.609,85 y las retenciones entregadas por \$59.432,83 por lo cual, permitieron ser utilizados para cubrir parte de los valores generados por la auditoría tributaria.

Los gastos no deducibles reflejaron un saldo de \$ 59.986,20 en el año 2018, pese a que es algo inevitable no generar los valores de este rubro; es posible controlarlo, si se aplica la normativa tributaria vigente. No obstante, cuando las transacciones no corresponden al giro del negocio, no son considerados para deducción del impuesto a la renta.

Para el diagnóstico de este punto, solo se tomaron en cuenta los rubros de mayor impacto, que reflejó en \$56.430,83, por el cual se procedió una revisión y diagnóstico, como se detalla en la tabla No. 33:

Tabla 33***Gastos no deducibles para revisión y control***

GASTOS NO DEDUCIBLES	2018
Compras locales netas de bienes no producidos por la sociedad	\$68,00
Otros gastos por beneficio a los empleados	\$1.536,25
Gastos de viaje	\$3.638,40
Mantenimiento y reparaciones	\$9.086,18
Seguros y reaseguros primas y cesiones	\$647,73
Impuestos contribuciones y otros	\$200,00
Otros gastos	\$41.253,83
Total Gastos No Deducibles	\$56.430,39

Fuente: Estado de Resultados 2018 de RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Las compras locales netas, reflejaron un saldo al cierre del año 2017 de \$68,00 debido a las compras de servicios a personas no registradas en el S.R.I., y la empresa no emitían los respectivos comprobantes de liquidación de compra y venta de bienes y servicios, como se estipula en el Art. 11 del RLRTI sobre emisión de comprobante si el que promueve el servicio no es contribuyente, por lo cual se consideró que no es deducible.

Los gastos de viajes no deducibles, reflejaron un saldo al cierre un saldo de \$3.638,40 estos gastos se produjeron, porque en cierto caso se excedió el 3% del ingreso gravado y el Art. 69 del LRTI que no permite que se exceda el monto establecido. En otro caso, el personal no presentó la respectiva liquidación y soportes de gastos y otros presentaron facturas a nombre del colaborador cuando debe estar a nombre de la empresa y si no se cumple lo que el Art. 28 literal I de RALRTI, que deben de presentarse con los documentos autorizados únicamente, no se considera deducible.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones reflejaron al cierre un saldo de \$9.086,18 de variación, se realizaron adecuaciones con proveedores que no estaban inscritos como contribuyentes y no llevaban contabilidad, el personal contable no emitían el comprobante de liquidación de compra-venta de bienes y servicios, al no cumplirse la normativa conforme lo que indica el Art. 28 parte 2 de los servicios, del inciso 5 de Reparaciones y mantenimiento del RALRTI, se consideró como gasto no deducible.

Los seguros y reaseguros reflejaron un valor \$647,43 al cierre del 2018 debido a la contratación de seguros para los vehículos y maquinarias, aunque se consideró que la cifra en mínima. De acuerdo al RALRTI Art. 28, parte 1 de Remuneraciones literal 3, solo aplica deducibilidad a los seguros personales, por lo que no se considera deducible.

Los impuestos, tasas y contribuciones reflejaron al cierre del período 2018 un saldo de \$200 en relación a tasas e impuestos, estos rubros se refirieron a los desembolsos por copias de documentación, notarias, revalidaciones, especies, etc., por lo que no se considera como gastos deducibles debido a que solo son complementos para presentaciones como estipula en el Art. 28, parte 9-b de los tributos.

Los rubros de otros gastos reflejaron un saldo al cierre del período 2018 de \$41.253 por varios gastos asimilados por la gerencia y otros gastos personales que los gerentes han cargado a través de tarjetas de crédito corporativo y que la empresa asuma el gasto, pero no estaban relacionados con el giro del negocio, por lo cual en el Art. 27 del RALRTI mencionó que solo se deben cargar los gastos provenientes con el giro del negocio, de esta forma no se consideraron deducibles.

El rubro de otros gastos por beneficios a los empleados se reportó un saldo de \$1.536,25 por concepto de las bonificaciones variables por reconocimientos al cumplimiento laboral, metas extras laborables y agasajos de directivos, empleados y eventos que determinaba la entidad, por lo cual fueron cargados al gasto directamente.

Conforme al LRTI en el Art. 10, literal 9 de los beneficios sociales indica que los beneficios sociales y remuneraciones solo serán deducibles los estipulados por la ley y en el Art. 28 de los gastos generales, literal b, i; que los beneficios y agasajos al personal que se debe emitir retenciones en la fuente, por lo que estos gastos no fueron soportados, ni se aplicó retención por lo que se consideró como gasto no deducible.

4.4 Actividades de aplicación para el estudio de factibilidad de un plan de control y cultura tributaria para la empresa RUBA S.A.

La gestión tributaria impactó de forma leve en la economía de la empresa RUBA S.A al cierre del período 2017, sobre todo haciendo énfasis en el tratamiento de los gastos no deducibles; para mantener una correcta ejecución de las transacciones, se determinó efectuar un estudio de factibilidad para la aplicación de un plan de control de los gastos y conocimiento de la cultura tributaria para la entidad.

Se propuso que los puntos claves para el desarrollo del control interno, se debe seguir conforme a los 5 componentes basado en la metodología COSO, que consiste en que la entidad aplique los procesos tributarios que se ajusten a las necesidades, como se detalla en la figura No. 11:

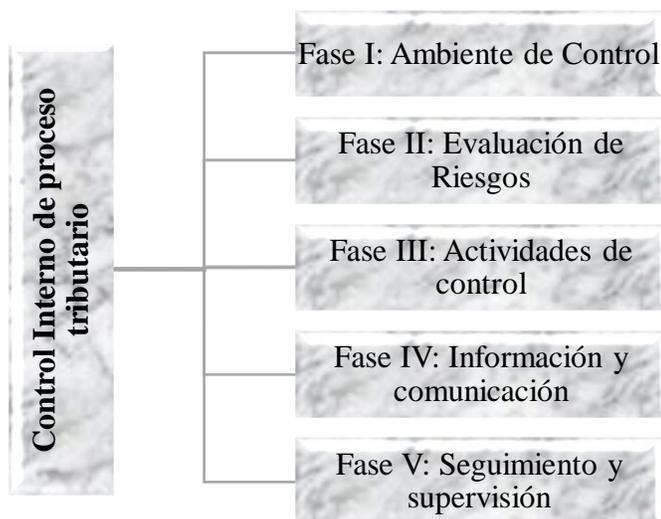


Figura 11: Proceso basado en los componentes de Control Interno
Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)
Fuente: Metodología COSO (2017)

A partir de los componentes, se desarrollaron en 5 fases con las respectivas tareas de ejecución de proceso relacionado con el área tributaria de la empresa, y con énfasis en el control de gastos y cultura tributaria. Que complementa con nuevos procesos o política, responsabilidades, actividades y comunicaciones para crear un ambiente tributario óptimo a modo de prueba piloto.

4.4.1 Fase I: Ambiente de Control tributario para el control de gastos

En esta fase se desarrollaron las responsabilidades, política de gastos, procesos y objetivo estratégico de cumplimiento a corto plazo del proceso en comparación de los procesos anteriores y cultura tributaria.

Responsabilidades en el personal y cultura tributaria. El personal de la empresa RUBA S.A. que ejerce las funciones de tema tributario, siempre debe tener en consideración de que toda información debe ser clara y transparente, siguiendo los siguientes responsabilidades para el control de gastos como detallan en la tabla No. 34:

Tabla 34

Responsabilidades y Cultura tributaria para el control interno de gastos

Actividades	Responsable(s)	Base Legal o soporte
1.- Recibir la documentación que tenga validez tributaria y fecha de vigencia, lo permitido facturas, notas de ventas, de crédito, débito, retenciones y liquidación de compra-venta de bienes y servicios.	Asistentes contables y tesorero (Ver ANEXO F)	Art. 1, 2, 5, 6 y 18 Reglamento de Comprobante de Ventas
2.- Las personas naturales como jurídicas deben poseer el Registro único de Contribuyentes y están inscrito registro mercantil para sociedades y legalmente avalado por el Servicio de Rentas Internas S.R.I.	Proveedores y clientes	Servicio de Rentas Internas
3.- Los comprobantes de ventas o compras deben de ser soportados con los documentos complementarios para poder registrar exitosamente a la contabilización de la empresa.	Asistentes contables	Art. 11 a 13 Reglamento de Comprobante de Ventas
4.- Revisar minuciosamente los registros relacionados con el giro del negocio prestación de servicios de limpieza RUBA S.A., debe de tener en cuenta que genera gastos y se debe de evitar	Contabilidad y Financiero	Resolución de comité financiero-tributario de RUBA S.A.

Actividades	Responsable(s)	Base Legal o soporte
que los gastos sin valor tributario afecten a los ingresos y ganancia al final del período.		
5.- Realizar auditorías semanales para evitar la acumulación de gastos no deducibles.	Auditor contable en conjunto con el Contador	Resolución de comité financiero-tributario de RUBA S.A.
6.- Controlar los gastos, solo que sean necesarios para el buen desempeño del negocio.	Asistente contable y tributario	Resolución de comité financiero-tributario de RUBA S.A.
7.- Realizar las declaraciones en las fechas indicadas con los respectivos formularios para evitar multas y sanciones por parte del ente público fiscal.	Contador de la empresa	Resolución de comité financiero-tributario de RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Política de optimización de los Gastos para la declaración de impuestos. La política de gastos de la empresa RUBA S.A. ejecutaba en el área contable-tributaria no estaba actualizada acorde a las exigencias de las tributarias actuales en el control de gastos, por lo que se procedió a la proposición de una nueva política para la optimización de los gastos como se detallan a continuación en la tabla No. 35:

Tabla 35

Propuesta de optimización de política tributaria para el control de gastos

Política actual	Políticas propuestas
1.- Establecer montos para el uso de efectivo disponible cuyo fin es cubrir las necesidades de gastos que permiten cumplir con las actividades de la compañía.	<p>1.- Asignación: Asignar el presupuesto de gastos límite que permiten la obtención de recursos y satisfacción de los beneficios acorde al giro negocio y garantizar la rentabilidad de la empresa.</p> <p>2.- Control: Controlar los gastos con los soportes respectivos cuyo fin es prevenir el exceso de valores</p>

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Procedimientos y lineamientos de control en los gastos. De acuerdo a la política propuesta para la optimización de los gastos en general, se detallan a continuación el procedimiento general, luego los procedimientos de los gastos que más efecto causaron los gastos no deducibles y el impacto en el impuesto a la renta como en la utilidad del período:

- Realizar un presupuesto de gasto y comparando con los años anteriores de gastos efectuados, con el propósito de conocer cuánto se debería gastar, a la vez es adecuado para poder reducir gastos no prioritarios y no deducibles.
- Solicitar autorización al departamento financiero indicando para que se va efectuar los gastos, el efectivo disponible para cancelación, monto de ajuste y registro.
- Todo gasto debe estar con las firmas autorizadas y soporte de correo electrónico de aprobación.
- Todo gasto debe estar soportado con los documentos respectivos y autorizados por el Servicio de Rentas Internas, acorde como estipula el Art. 11 al 13 del de la Ley de Régimen Tributario Interno que deben estar con nombres, localidad, detalles, glosa de impuestos, y firma de conformidad, número de autorización del S.R.I. y la numeración del documento y la imprenta respectiva también autorizada.
- Si los comprobantes y soportes tienen cálculos sesgados con errores, cantidades no acorde a lo presupuestado gastos a realizar, se procederá a la devolución indicando los errores y solicitando el cambio de soportes en un plazo acordado.
- Si todo está correcto, revisar todos los gastos al cierre de cada período mensual para desglosar los gastos fijos, variables, deducibles y no

deducibles, por lo cual permitirá tomar correctivos en el menor tiempo posible para corregir entre cliente y proveedor.

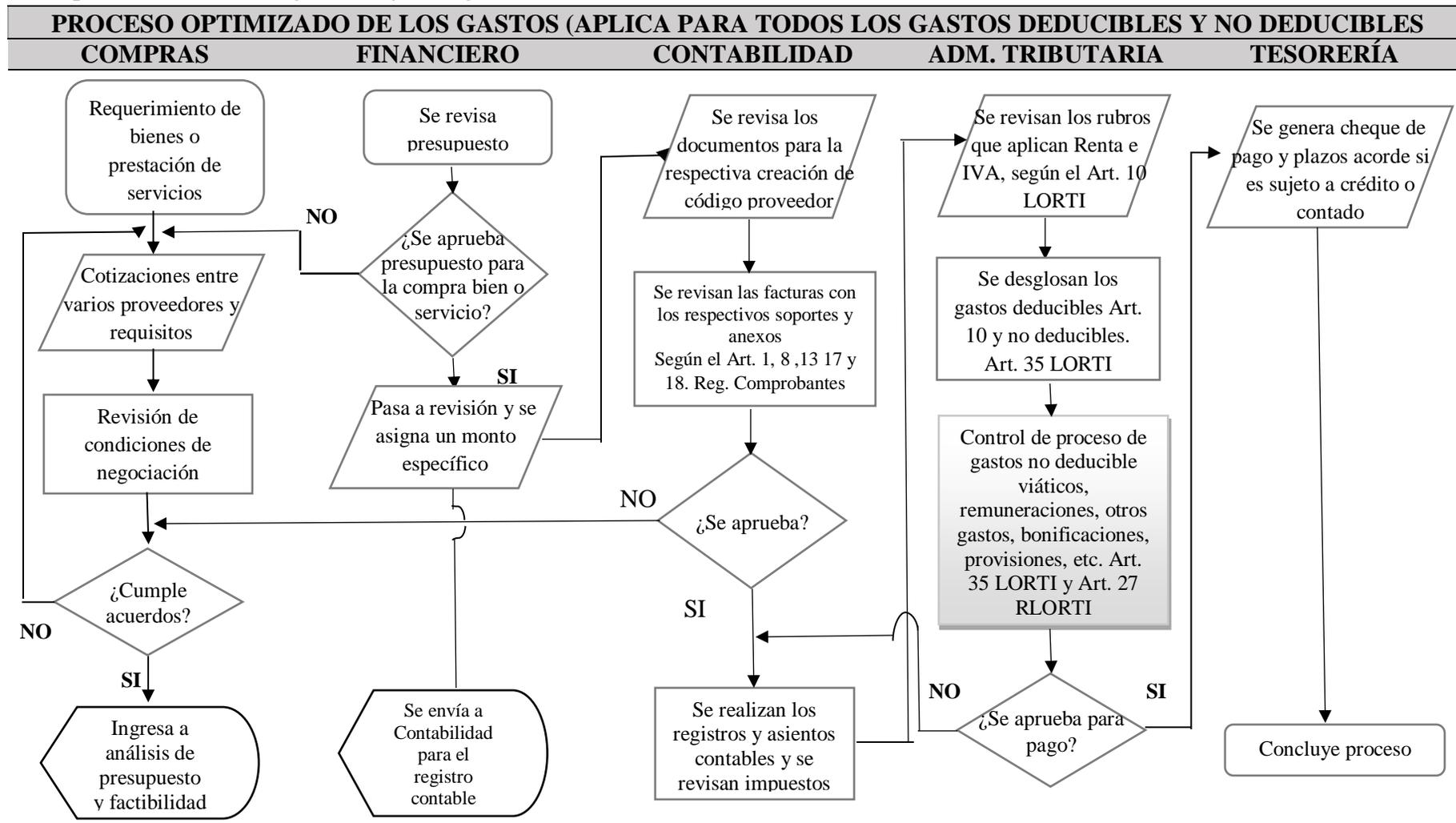
- Realizar un listado de los gastos, identificando entre deducibles y no deducibles que son necesarios para la determinación de la base imponible gravable para impuesto y las adiciones respectivas para la declaración del impuesto a la renta.
- Efectuar un programa de control de los gastos no deducibles, enviando comunicaciones con proveedores y clientes para las rectificaciones a tiempo y evitar la auditoría tributaria del S.R.I. se detecten glosas que puedan generar multas y sanciones.
- En el caso de gastos que solo se pueden argumentar, pese a que no hay un documento físico autorizado, se debe solicitar autorización a la gerencia para mantener comunicado y registrar al gasto que será asimilado por la empresa, posteriormente sea el argumento para notificar al ente fiscal.
- Las operaciones superiores a \$5.000 se debe realizar las transferencias bancarias y tarjeta de crédito, tal como estipula el Art. 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno que menciona que se debe de realizar por cualquier medio de pago de instituciones bancarias por débito, créditos, fondos y transferencias.

Hay que destacar, que, para el caso de beneficios, remuneraciones, servicios básicos, etc., al ser gastos fijos y evitar que sean gastos no deducibles se debe de cancelar a tiempo a los respectivos establecimientos como el Seguro Social, Ministerio Laboral y CNEL, dependen de seguir un cronograma de pagos como política de la empresa.

A continuación, se puede observar en la tabla No. 36, un diagrama de flujo del control de gastos y otros rubros que puedan incurrir en la generación de gastos no deducibles:

Tabla 36

Propuesta de control de gastos de forma general



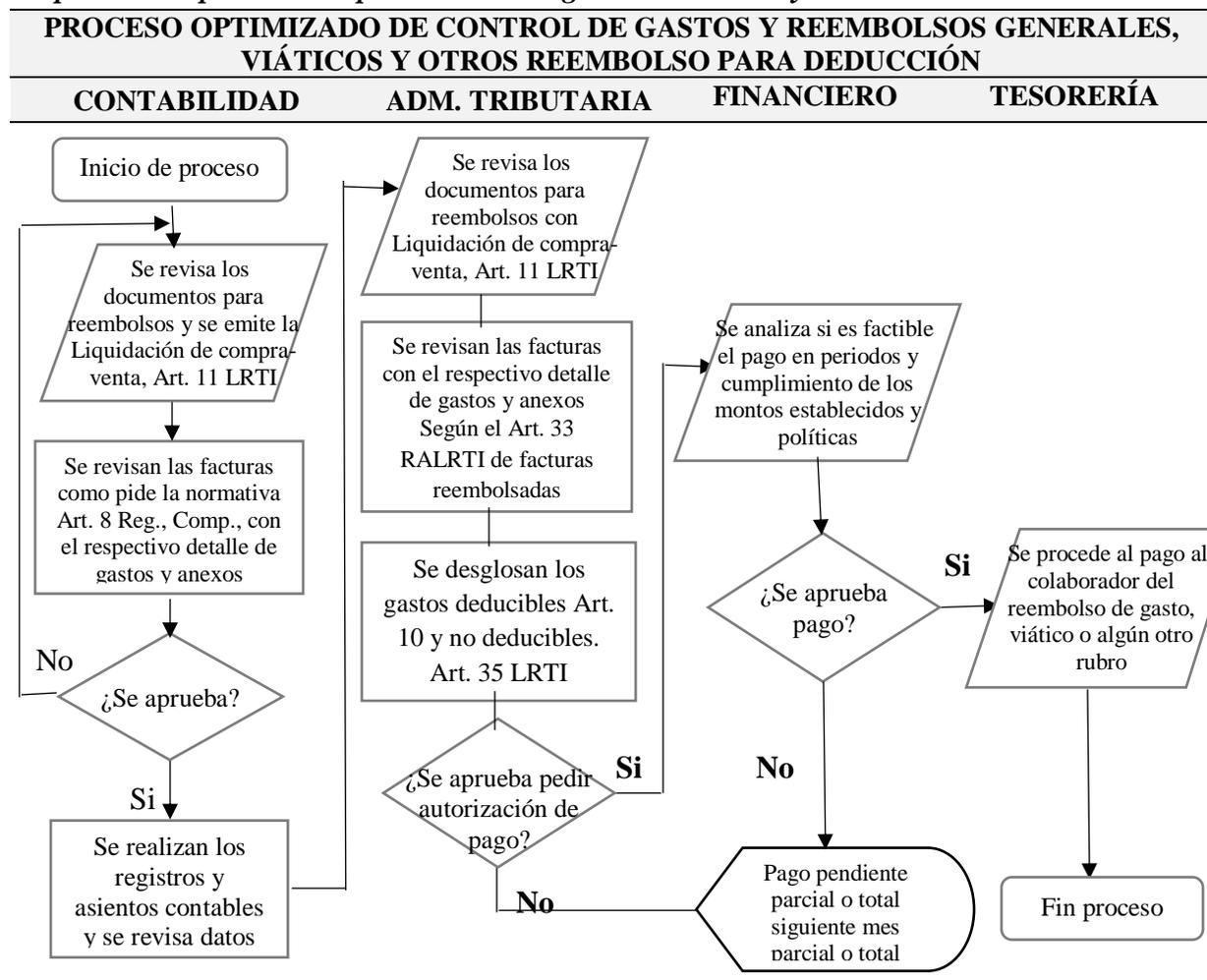
Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Se debe conocer que el flujo evita que los gastos deducibles se inicie una revisión incompleta desde un principio y no acumularlos para el día de la declaración, ya que anteriormente la empresa acumulaba y provisionaba, evitando el tiempo de revisión al momento de la documentación, argumentos para sustentar al Servicio de Rentas Internas.

Proceso optimizado para el control de gastos varios o gastos por viáticos. Para el proceso de pagos de liquidación de viáticos y reembolsos de gastos para controlar que no sean deducible se presenta en la tabla No. 37, el siguiente diagrama:

Tabla 37

Propuesta de optimización para control de gastos de viáticos y reembolsos



Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

El proceso de los reembolsos de gastos por viáticos y otros gastos, para que sean deducibles y no afecten al impuesto a la renta, se debe efectuar lo siguiente conforme indica el diagrama de flujo:

- El área contable debe de revisar antes si las facturas están a nombre del colaborador.
- Las facturas pertenecen a contribuyentes autorizados por el Servicios de Rentas Internas.
- Las facturas deben de estar autorizadas conforme el Art. 8 de la ley de Régimen Tributario Interno LRTI, referente a los requisitos de las facturas, Art. 9 del llenado de los datos que deben tener las facturas.
- Las facturas para aplicar al reembolso, deben de estar con los soportes y el detalle de gastos como estipula el Art. 33 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno RALRTI.
- Cada factura debe estar sustentada por una liquidación de comprobante de compra-venta de bienes y servicios como estipula el Art. 11 del LRTI, esto aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que no tiene RUC o colaboradores para el reembolso, el comprobante tiene que estar autorizado por el S.R.I.
- El área contable debe de desglosar los gastos deducible y no deducible para mantener el control de los gastos con antelación.
- Una vez, revisado y aprobado en documentación y datos, se envía a revisión de Financiero y se espera la autorización si aplica al pago o no, para poder contabilizar en el siguiente período.
- Si se aprueba por el área financiera, se procede al pago de los reembolsos y se provisionan los gastos a los Estados Financieros.

Objetivos Estratégicos. Los objetivos estratégicos son parte la planeación para el proceso de cambios en la situación tributaria, por lo cual se plantearon 2 objetivos estratégicos a corto plazo:

- *Objetivo estratégico 1:* Controlar y reducir un 10% de los costos y gastos al cierre del ejercicio vigente, con la finalidad que se incremente la utilidad y la rentabilidad de la empresa RUBA S.A.
- *Objetivo estratégico 2:* Controlar y reducir los gastos no deducibles en un 35% como meta económica mediante la aplicación de la normativa tributaria vigente, con el fin de mantener una cultura tributaria eficiente para la economía de la empresa RUBA S.A.

4.4.2 Fase II: Evaluación de Riesgos

La evaluación de los riesgos se basa en evaluar a corto plazo el peso de los objetivos estratégico y proceso que puedan influir que no salga el proceso e control, pero brinda recomendaciones para contrarrestar los inconvenientes, como se muestra en la tabla No. 38:

Tabla 38

Evaluación de riesgos en relación de los objetivos estratégicos para el 2019

Objetivos estratégicos	Riesgos por objetivo estratégico	Prevención de riesgo
1.- Controlar y reducir un 10% de los costos y gastos al cierre del ejercicio vigente, con la finalidad que se incremente la utilidad y la rentabilidad de la empresa RUBA S.A.	Asignar un 10% de reducción en costos y gastos es viable y algo complicado, pero el asignar a la ligera sin seguir las recomendaciones, puede crear un desfase en el presupuesto del siguiente período.	Si se sigue una cultura tributaria y la política se la desarrolla con los parámetros establecido de los gastos, no habría problemas en seguir estrictamente.
2.- Controlar y reducir los gastos no deducibles en un 35% como meta económica mediante la aplicación de la normativa tributaria vigente, con el fin de mantener una cultura tributaria eficiente para la economía de la empresa RUBA S.A.	Supervisar los controles de los gastos deducibles es algo complejo de mantener en un 35% como meta de alcance, porque hay gastos que son inevitables. Sin embargo, no habría problemas que la empresa	Supervisar el loable acerca de los gastos, pero existe un factor interno por parte de la directiva que podría impedir controlar, pero si la política y ley aplica para todos sin excepciones;

Objetivos estratégicos	Riesgos por objetivo estratégico	Prevención de riesgo
	asuma estos rubros, pero de forma reducida.	entonces todos se mantienen regularizado.

Elaborado por: Martínez, D. & Yáñez, K. (2018)

Los riesgos a corto plazo que los objetivos estratégicos exponen, es cuestión de involucrar a toda el área a cumplir en su totalidad y crear la cultura tributaria, solo es posible que se alcance los objetivos como estrategia para el control de los gastos no deducibles.

4.4.3 Fase III: Actividades de Control

A continuación, se describirán las actividades para el control de los gastos de la empresa RUBA S.A.:

- Realizar verificaciones de los contribuyentes si están registrados y operan como indica la normativa vigente. Responsables: Contador y asistentes.
- Verificar la documentación tales como facturas, nota de venta, nota de crédito y débito que estén autorizados y cumplan los requisitos por el Servicio de Rentas Internas, como establece el Art. 8 al 11; 17 y 18 de llenado de datos del Reglamento de Comprobantes de venta. Responsables: Asistentes contables-tributarios.
- Verificar que estén siempre los anexos que justifiquen los comprobantes principales tengan el nombre del contribuyente y no otro como estipula el Art. 10 y 20 del LRTI. Responsable: Asistente tributarios.
- Para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, personales que no están registrado en el S.R.I. y otros que emitan facturas debe generar el respectivo comprobante de liquidación de compra-venta de bienes y servicios con los anexos que justifique el reembolso de gastos de acuerdo al Art. 33 del RALRTI. Responsable: Asistente contable y facturador.

- Las remuneraciones deben estar al día en los pagos con el Seguro Social, Ministerio de Relaciones Laborales y otro ente público para que los gastos sean deducibles, sin exceso de las provisiones de los beneficios sociales y no estén marcados en el rol de pagos y no hayan sido tomados en cuenta para planillas del IESS conforme el Art. 14 de la Ley de Seguridad Social. Responsables: Asistentes contable y nómina.
- Bonificaciones, méritos y otros beneficios y otros gastos, para que sean deducibles deben de genera la respectiva retención en la fuente. Responsables: Asistente de nómina en comunicación con el Contador.
- Otorgar programas de capacitación para el área contable en temas tributario y mantener reforzados los conocimientos para la ejecución de las actividades, como también para estar actualizados con los cambios de la normativa vigente. Responsables: Jefe Financiero, Jefe de Personal y Gerente General para aprobación.

4.4.4 Fase IV: Información y Comunicación

La empresa RUBA S.A. debe mantener bajo supervisión todas las partes comprometidas del área contable, auditoría y financiero, por lo que se propone las siguientes tareas de este punto:

- Informar a las áreas relacionadas con la gestión tributaria para que se involucren en el cumplimiento de lleno a lo propuesto y como estipula la normativa vigente, solo así es posible alcanzar resultados exitosos en el control de los gastos no deducibles.
- Solicitar autorizaciones y consultas de forma directa por dudas del ejercicio al Servicio de Rentas Internas, recibir una asesoría, es otra oportunidad de realizar la gestión de forma eficiente.
- Programar reuniones de forma constante, en el caso que existiese dudas o inconvenientes con proveedores, clientes y personal acerca de efectuar las tareas encomendadas.

4.4.5 Fase V: Seguimiento y supervisión

El control interno es posible siempre y cuando la empresa RUBA S.A. haga un compromiso del plan no sea interrumpido, por lo cual debe hacerse un seguimiento aun así procesos estén en progreso, como indica lo siguiente:

- Evaluar los procesos que ya fueron puesto en marcha y haciendo comparaciones del comportamiento del proceso anterior con el proceso optimizado, para obtener resultados que sirvan para futura correcciones en caso se presentase.
- Detectar inconformidades en el proceso para aplicar los correctivos correspondientes, sin interrumpir las acciones en desarrollo para la toma de decisiones.

4.5 Cumplimiento de objetivos planteados

Se describirá los fundamentos por lo cual se han cumplido los objetivos generales y los estratégicos:

Cumplimiento de los objetivos principales. Los objetivos generales y específicos que se plantearon desde un principio se presentan de la siguiente forma:

- **Objetivo 1:** Se identificaron las causas que generaron los problemas de los gastos no deducibles, por el cual fue desconocimiento de la normativa tributaria parcialmente, se recibían facturas sin tener cuidado de que hubo documentos no autorizados por el S.R.I., los puntos de revisión se ubican en el capítulo 1 y 3 del proyecto.
- **Objetivo 2:** Se determinaron las acciones de riesgos y control de gastos no deducibles, pero fueron posibles; a partir de los resultados que se obtuvieron en el análisis, a través de la designación de control interno se pudieron tomar decisiones en la administración, los puntos mencionados se ubican en el capítulo 3 y 4 del proyecto.
- **Objetivo 3:** Se contribuyó con un estudio de factibilidad para aplicar de forma piloto entre 1 a 3 meses de prueba cómo funcionan los procesos con el control interno, lo que lo hicieron factible para la aplicación.

Cumplimiento de los objetivos estratégicos (modo pronóstico). La empresa RUBA S.A decidió efectuar un pronóstico de resultados, conforme a los objetivos estratégicos como parte de la propuesta de control de gastos, que consiste en la reducción del 10% sobre el total de los costos y gastos; seguido del 35% de reducción en los gastos no deducibles.

El Estado de Resultados con las cifras y el cálculo pronosticados al cierre del 2019, se puede visualizar en el ANEXO G. Además, se presenta un detalle consolidado resumido de los gastos no deducibles en la tabla No. 39, más información en el ANEXO H:

Tabla 39

Optimización de costos y gastos 10% y gasto no deducible 35% para el 2019

Descripción	2019	2018	Variación	% Var
Ingresos	\$4.161.385,05	\$4.161.385,05	\$0,00	0%
(-) Costos	\$3.104.408,04	\$3.383.804,76	-\$279.396,72	-8,26%
(-) Gastos	\$ 614.865,96	\$ 670.203,90	-\$55.337,94	-8,26%
Utilidad del Ejercicio	\$ 442.111,05	\$ 107.376,39	\$ 334.734,66	-9%
(-) Participación de trabajadores	-\$66.316,65	-\$16.106,46	-\$50.210,19	-311%
(+) Gastos no deducibles	\$ 19.945,17	\$ 59.986,20	\$ -37.041,03	-65%
(=) Utilidad gravable	\$ 395.739,57	\$148.256,13	\$247.483,44	166,93%
Imp. la renta causado 22%	\$ 87.062,71	\$32.616,35	\$54.446,36	166,93%
(-) Anticipo determinado correspondiente ejercicio declarado	\$ 28.097,08	-\$32.609,85	\$4.512,77	-13,84%
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	\$ 58.965,63	\$13.050,44	\$45.915,19	351,83%
(+) Saldo del anticipo pendiente	\$ 28.097,08	-\$19.565,91	\$8.532,17	43,60%
(-) Retenciones entregadas	\$ -59.432,83	-\$59.432,83	\$0,00	0,00%
(-) Crédito tributario año anterior	\$ -77.595,10	-\$50.778,62	\$26.816,48	52,81%
(=) Sub total saldo a favor	\$ -49.965,22	-\$77.595,10	\$27.629,88	-35,61%

Descripción	2019	2018	Variación	% Var
(=) Saldo favor contribuyente	\$ -49.965,22	-\$77.595,10	\$27.629,88	-35,61%

Fuente: Pronóstico de los Estado de Resultados 2018-2019 RUBA S.A.

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

De acuerdo con los datos mencionados, se puede observar que ejecutando el pronóstico propuesto para el 2019 de los objetivos estratégicos, aplicando la reducción del 10% del total de los costos y gastos refleja un decrecimiento del 8,26% equivalente a \$ 279.396,72 para los costos y \$ 55.337,94 para los gastos al cierre 2019 en comparación del cierre del período 2018.

Al generar la reducción de valores de los costos y gastos, también ejerce un impacto beneficioso en la utilidad del ejercicio, con un incremento del 9% equivalente a \$ 334.734,66 para el pronóstico período 2019.

Sin embargo, el impuesto a la renta se ve afectada con un incremento del 167% equivalente a \$54.446,36, pero lo más eficiente es que si se incrementó el impuesto a la renta, se aprovechará los beneficios de los gastos deducibles, las retenciones que recibieron, los anticipos de impuestos y forman parte de la base gravable para cruzar valores que se asume con el crédito tributario y dejando un saldo favorable para el siguiente año del 35%.

De la misma forma, los gastos no deducibles también ejercerían un efecto decreciente del 65% equivalente a \$37.041,23 que se ahorra la empresa, el efecto en el impuesto a la renta es inferior y la utilidad del ejercicio es alta.

Tabla 40

Relación de la utilidad gravable e impuestos con y sin gastos no deducibles para el 2019

Rubros 2019	GND	SIN GND	Variación \$	Var %
Utilidad o Base imponible gravable	\$395.739,57	\$375.794,40	\$ 19.945,17	5%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$ 87.062,71	\$ 82.674,77	\$ 4.387,94	5%
Rubros 2018	GND	SIN GND	Variación \$	Var %
Utilidad o Base imponible gravable	\$148.256,13	\$ 91.269,93	\$ 56.986,20	62%
Impuesto a la Renta 22% causado	\$ 32.616,35	\$ 20.079,38	\$ 12.536,97	62%

Fuente: Estado de Resultados pronosticado al 2019 para la empresa RUBA S.A

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

En la tabla No. 40, se puede observar la relación de la utilidad gravable y el impuesto con y sin la adición de los gastos no deducibles. La utilidad operacional e Impuesto a la Renta para el 2019 incrementarían en un 5% al igual que en el período del 2018, con la adición de gastos no deducibles.

El impacto es que, si la utilidad incrementa, el impuesto a la renta también incrementaría de forma paralela, a diferencia de que, si los gastos no deducibles no hubieren, si fuera el caso. Por esa razón, es necesario la aplicación del control interno de estos rubros, por lo cual lo hace factible, para evitar incrementos que no se aprovechan para beneficio de la compañía.

CONCLUSIONES

- 1) Mediante el análisis tributario de los gastos no deducibles, se pudieron detectar las causas y consecuencias de los incrementos de este rubro, debido a que no se seguía los procedimientos como estipula normativa tributaria y la revisión de los comprobantes de venta como indica el art. 1 al 4 del Reglamento de Comprobantes, retenciones y complementos, afectando en la declaración del impuesto a la renta.
- 2) El análisis de los gastos no deducibles afectó drásticamente en la utilidad del ejercicio, porque este rubro se suma a la base tributaria, incrementando la base imponible gravable en \$148.256,13 y eso repercutió que en la aplicación del 22% del impuesto a la renta se vea afectado con un saldo de \$32.616,35 al cierre del 2018.
- 3) La gerencia decidió tomar acciones de control para que los gastos no deducibles no afecten en el flujo económico de la empresa, a partir de las glosas auditadas por el S.R.I. que se reportaron en un valor de \$2.615,52; por lo cual, indicaron que el personal revise procesos, políticas, actividades tributarias y control de comprobantes con el respectivo soporte autorizado por el ente fiscal.
- 4) La contribución de un estudio de factibilidad de un plan de control para gastos no deducibles, permitió el desarrollo para el mejoramiento a corto plazo para la reducción de los gastos, que a su vez les permitan tomar decisiones, aplicando una prueba piloto a 3 meses con la finalidad de comprobar la eficacia del proceso en las tareas, fomentando una cultura tributaria y mejorando la rentabilidad en la empresa.

RECOMENDACIONES

- 1) Seguir las instrucciones como estipula la normativa tributaria vigente para la realización de las actividades de forma eficiente, en los registros contables y las declaraciones del impuesto a la renta al día, de esta forma evitar multas y sanciones tributario y legales.
- 2) Capacitar al personal contable-tributario y mantener un control de los gastos no deducibles, se debe de revisar desde procesos, políticas y base legal y comprobante de ventas y origen de las transacciones; para que la utilidad gravable y el impuesto a la renta no se vean afectados al cierre del período en la empresa RUBA S.A.
- 3) Establecer las acciones de control y la política de ahorro para los gastos y costos del 10% y el 35% en la reducción de los gastos no deducibles, en el cual se requerirá del compromiso del personal del área para su cumplimiento, además de impulsar la cultura tributaria.
- 4) Desarrollar y trabajar de forma paralela con el plan de control de gastos no deducibles, de esta forma las vías de optimización se apoyarán en las políticas y procedimientos para la mejorar la rentabilidad de la empresa RUBA S.A.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, T. (2017). *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la Renta, caso Bebidas S.A. periodo 2014-2016*. Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30177/1/Impacto%20de%20gastos%20no%20deducibles%20en%20la%20tasa%20efectiva%20de%20impuesto%20a%20la%20renta%20Caso%20Bebidas%20SA.pdf>
- Alvino, G., & Fernández, L. (2017). *Tratamiento tributario de los Gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa J.C. Metales Industriales SAC de Lima período 2015*. Universidad Tecnológica de Perú, Facultad de Contabilidad y Finanzas. Lima: Universidad Tecnológica de Perú. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/782/6/Gisselle%20Alvino_Lucy%20Fernandez_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_T%3%ADtulo%20Profesional_2017.pdf
- Amat, O. (2012). *Contabilidad y Finanzas para Dummies* (Primera ed.). Barcelona: Grupo Planeta. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de https://www.pqs.pe/sites/default/files/2016/11/aprendemas/contabilidad_y_finanzas_para_du_-_oriol_amat.pdf
- Asamblea Constituyente - Lexis Finder - Registro Oficial. (2016). *Reglamento para la aplicación para la aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Lexis Finder. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de <http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/MARCO-LEGAL-2016/Registro-Oficial-Suplemento-209-Decreto-Ejecutivo-374.pdf>
- Asamblea Constituyente-Lexis. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Lexis Finder. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de <http://http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2017/09/LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-LRTI.pdf>
- Bermúdez, & Díaz. (2012). Diagrama causa y efecto en el análisis de casos. *Revista Latinoamericana de estudios educativos*, XL(3), 142. Recuperado Agosto de 2018
- Carrascal, L., & Ortega, E. (01 de Abril de 2014). *Políticas Contables de Gastos bajo NIIF*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Prezi: <https://prezi.com/jsprbrb2vmdtp/politicas-contables-de-gastos-bajo-niif/>

- Chica, K., & López, N. (2015). *Análisis Financiero y del Control Interno del área de Crédito y Cobranzas de la Empresa Posion S.A.* Artículo de investigación científica, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Recuperado el 30 de Julio de 2017
- ClasificacionDe. (01 de Enero de 2018). *Clasificación de Gastos*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de ClasificaciónDe: www.clasificacionde.org/clasificacion-de-gastos/
- Committee Sponsoring Organizations COSO. (2013). Control Interno. En PriceWaterHouse Coppers, & Auditores Internos de España, *Control Interno - Marco Integrado* (PriceWater House Coppers, & Auditores Internos de España, Trads.). Madrid, España: Auditores Internos de España. Recuperado el 27 de Mayo de 2017, de http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa_Asociada/coso_2013-resumen-ejecutivo.pdf
- Contraloría General del Estado. (2015). Control Interno. En R. Oficial, *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Ley 73* (Vol. 595, pág. Art. 9). Quito, Pichincha, Ecuador: Contraloría General. Recuperado el 22 de Mayo de 2017, de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/LEYORGACGEyREFORMAS2009.pdf>
- Correos del Ecuador E.P. (2012). *Evaluación del sistema de Control Interno, Riesgos, Administración Financiera y Bienes*. Correos del Ecuador E.P., Departamento de Servicio al Cliente. Quito: Unidad de Auditoría Interna CDE EP. Recuperado el 21 de Mayo de 2017, de http://www.correosdelecuador.com.ec/_upload/auditoria.pdf
- COSO Committee of Sponsoring Organization. (2013). *Evaluación de Riesgo*. Madrid: Auditool. Recuperado el 27 de Mayo de 2017, de www.consejo.org.ar/comisiones/com_43/files/coso_2.pdf
- Dirección Nacional Jurídica. (2016). *Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Departamento de Normativa Tributaria. Recuperado el 08 de Octubre de 2018, de <http://www.supertiendaecuador.gob.ec/Documentos/TRIBUTAR.pdf>
- Dirección Nacional Jurídica. (2016). *Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno - LORTI*. Normativa Tributaria. Quito: Registro Oficial. Recuperado el Octubre de 2018
- Empresa y Economía. (31 de Mayo de 2012). *El Estado de Resultados*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Empresa y Economía: empresayeconomia.republica.com/general/el-estado-de-resultados.html

Gerencie.com. (25 de Abril de 2018). *Diferencia entre el Costo y Gasto*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Gerencie.com: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-costo-y-gasto.html>

Gestiopolis. (10 de Febrero de 2017). *Razones de liquidez*. Recuperado el 02 de Julio de 2018, de Gestiopolis.com Experto: <https://www.gestiopolis.com/cuales-son-las-razones-financieras-de-liquidez/>

Hansen-Holm. (01 de Enero de 2012). *Conciliación Tributaria*. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de Hansen-Holm: <http://www.hansen-holm.com/v3/index.php/tributaria/consulta-tributaria-enero-2012-2q.html>

Los Impuestos. (11 de Junio de 2010). *Gastos no deducibles*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Los impuestos: <http://losimpuestos.com.mx/gastos-no-deducibles/>

Paredes, M. (Mayo de 2011). Tributos y Contribuciones especiales en el Ecuador. *Revista Jurídica on Line*, 213-256. Recuperado el 10 de Octubre de 2018, de www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/05/213_a_257.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Libro blanco para la reforma del Código Tributario del Ecuador*. Madrid: Cyan, Proyectos Editoriales. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de [sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1457632567-DP_36\(montado\).pdf](http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1457632567-DP_36(montado).pdf)

Servicio de Rentas Internas. (2018). *Guía práctica para contribuyentes*. Quito: SRI. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/7fe991d4-8ca3-4946-9e49-d4cea5f89dd8/GUIA%20DEL%20CONTRIBUYENTE%20FORMULARIO%202011_v2018.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2018). *Porcentajes de retención personas naturales*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=520

Ugarte, J. (15 de Myo de 2012). *Los Gastos no deducibles*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Buró Tributario Consultores: burotributario.blogspot.com/2012/05/los-gastos-no-deducibles.html

Urueña, O. (2010). *Contabilidad Básica*. Bogotá, Colombia: Fundación para la educación superior San Mateo. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de www.sanmateo.edu.co/documentos/publicacion-contabilidad-basica.pdf

Vanoni, A. (2016). *Los Gastos no deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a al Renta*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Facultad de Administración. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>

ANEXOS

Anexo A: Registro Único de Contribuyentes R.U.C. de la empresa

		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES		 <i>...le hace bien al país!</i>	
NÚMERO RUC:	0991400265001				
RAZÓN SOCIAL:	RUBA S.A.				
NOMBRE COMERCIAL:	RUBA S.A.				
REPRESENTANTE LEGAL:	MUÑOZ ALMEIDA RAUL ALEJANDRO				
CONTADOR:	NAVAS GUAIGUA MARJORIE PATRICIA				
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI		
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/04/1997		
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/06/1997	FEC. ACTUALIZACIÓN:	27/11/2017		
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:			
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL					
PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA					
DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. CLUB SOCIAL AGUIRRE ABAD Calle: EDUARDO MONCAYO MARMOL Numero: SOLAR 62 Manzana: A-1 Edificio: RUBASA Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA Telefono Trabajo: 042397375 Telefono Trabajo: 042281619 Celular: 0998410805 Email: mmunoz@rubasa.com.ec Web: WWW.RUBASA.COM.EC					
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS 					
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec . Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1		
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	1		



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991400265001
RAZÓN SOCIAL: RUBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 16/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: RUBA S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA
PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION
PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MENSAJERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. CLUB SOCIAL AGUIRRE ABAD Calle: EDUARDO MONCAYO MARMOL Numero:
SOLAR 62 Referencia: A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA Manzana: A-1 Edificio: RUBASA Telefono Trabajo: 042397375 Telefono Trabajo: 042281619
Celular: 0998410805 Email: rmunoz@rubasa.com.ec Web: WWW.RUBASA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: RUBA **FEC. CIERRE:** 11/03/2004 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Barrio: LAS CALERAS Numero: S/N Referencia: PANAMERICANA SUR Edificio: CENTRO COMERCIAL
MAMA CUCHARA Kilometro: UNO Y MEDIO Telefono Domicilio: 07-817758 Email: info@rubasa.com

Anexo B: Ficha de observación directa para el análisis de gastos no deducibles

OBSERVACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES					
#	DETALLE DE ACTIVIDADES	RESPUESTA			Observaciones
		SI	NO	N/A	
1	¿Existen políticas y procedimiento contable-financiero para la gestión tributaria?				
2	¿Existen falencias en la aplicación de las normas y leyes tributarias?				
3	El nivel de conocimiento tributario del área financiera y contable es alto				
4	¿Se reciben facturas por parte del proveedor, que no se ajustan a la normativa tributaria?				
5	La mayoría de los gastos, se promulgan como gastos personales				
6	¿Existen gastos que están fuera del giro del negocio de la empresa, y lo frecuentan los propietarios?				
7	¿El control de los gastos de la empresa es eficiente?				
8	¿Se efectúan liquidaciones de compra-venta de bienes y servicios a particulares?				
9	Se ha aplicado retenciones para el impuesto a la renta.				
10	Se realizan conciliaciones tributarias periódicamente.				

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Anexo C: Formato para entrevista a Gerente Financiero

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



FORMATO DE ENTREVISTA AL GERENTE FINANCIERO

TEMA

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

Breve perfil del Gerente Financiero: Ing. José Motomi.

Ingeniero Comercial de profesión, especialista en administración de pequeñas y medianas empresas, gestión de presupuestos en empresas de servicios. Se encarga de determinar los presupuestos, costos y gestión de procesos financieros de la empresa.

ENTREVISTA AL GERENTE FINANCIERO DE LA EMPRESA RUBA S.A.

Buenos _____ Sr. (a)/(ita) Ing. / CPA. _____

Somos egresados de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Es un privilegio para nosotros poder realizar la presente entrevista, donde podremos obtener información personalizada, bajo autorización para el desarrollo del proyecto de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera Contable y Auditoría-C.P.A.

Solicito a usted(es) de su grata ayuda para efectuar la entrevista referente al análisis de los gastos no deducibles, mediante las preguntas abiertas y libre criterio profesional, reconocemos y respetamos también que la información que ustedes proporcionen, es de carácter confidencial, si así fuese, por lo cual respetaremos la limitación de las respuestas.

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuál es su percepción referente a la situación actual de la gestión tributaria de la empresa?
- 2.- ¿Cuál es el impacto que afecta a gran escala a la empresa al generar gastos?
- 3.- ¿Los gastos no deducibles son de carácter financiero o tributario?
- 4.- ¿Cuál es el impacto que generan los gastos no deducibles para la empresa? ¿La empresa ha recibido un impacto en las operaciones financieras a causa de la situación?
- 5.- ¿Considera usted, que los gastos no deducibles pueden afectar en la liquidez y rentabilidad de la empresa?
- 6.- ¿De acuerdo a los registros de los gastos, se realizan conciliaciones tributarias de forma periódica?
- 7.- ¿Qué problemas han enfrentado con el Servicio de Rentas Internas a causa de la presentación de gastos no deducibles? ¿Se ha recibido multas y/o sanciones?
- 8.- Considera usted que se deben de aplicar medidas tributarias de control que influyan a la reducción y/o límites de los gastos no deducibles de la empresa?

Anexo D: Formato para entrevista a Contador

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



FORMATO DE ENTREVISTA AL CONTADOR

TEMA

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

Breve perfil de la Contadora: Cpa. Luisa Mendoza

Contadora de profesión, líder de proyectos contables a nivel de Pymes y empresas de prestación de servicios. Ejecuta acciones contables, financieras y tributarias, representa de forma jurídica ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I., presentando reportes que refleja la rentabilidad de la empresa y asesoría para la toma de decisiones para proyectos de inversión.

ENTREVISTA AL CONTADOR DE LA EMPRESA RUBA S.A.

Buenos _____ Sr. (a)/(ita) Ing. / CPA. _____

Somos egresados de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Es un privilegio para nosotros poder realizar la presente entrevista, donde podremos obtener información personalizada, bajo a autorización para el desarrollo del proyecto de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera Contable y Auditoría-C.P.A.

Solicito a usted(es) de su grata ayuda para efectuar la entrevista referente al análisis de los gastos no deducibles, mediante las preguntas abiertas y libre criterio profesional, reconocemos y respetamos también que la información que ustedes proporcionen, es de carácter confidencial, si así fuese, por lo cual respetaremos la limitación de las respuestas.

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuál es su percepción referente a la situación actual de la gestión tributaria de la empresa?
- 2.- ¿Cuál es el impacto que generan los gastos no deducibles para la empresa? ¿La empresa está afectada por la acumulación de los gastos no tributados?
- 3.- ¿Se realizan revisiones de las políticas y procedimientos tributarios de la administración de gastos en forma periódica?
- 4.- ¿El personal contable cuenta con el nivel y formación profesional en tema tributario?
- 5.- ¿Reciben documentación tales como facturas, liquidaciones de compra –venta de bienes y servicios que no se ajustan a la normativa tributaria?
- 6.- ¿De acuerdo a los registros de los gastos, se realizan conciliaciones tributarias de forma periódica?
- 7.- ¿Qué problemas han enfrentado con el Servicio de Rentas Internas a causa de la presentación de los tributos de gastos? ¿Se ha recibido multas y/o sanciones?
- 8.- Considera usted que se deben de aplicar medidas tributarias de control que influyan a la reducción y limitación de gastos no deducibles?

Anexo E: Formato para encuesta al personal profesional de áreas relacionadas

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



FORMATO DE ENCUESTA AL PERSONAL DE ÁREAS CONTABLE-FINANCIERO

TEMA

**LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACION DEL
IMPUESTO A LA RENTA**

OBJETIVO: Analizar los gastos no deducibles, las causas y efectos de las transacciones que se impactan en le gestión tributaria y financiera, para el desempeño de la economía de la empresa RUBA S.A.

**ENCUESTAS AL PERSONAL COMPLEMENTARIO DE ÁREAS
REALCIONADAS DE LA EMPRESA RUBA S.A.**

Buenos _____ Sr. (a)/(ita) Ing. / CPA. _____

Somos egresados de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Es un privilegio para nosotros poder realizar la presente entrevista, donde podremos obtener información personalizada, bajo a autorización para el desarrollo del proyecto de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera Contable y Auditoría-C.P.A.

Solicito a usted(es) de su grata ayuda para efectuar la entrevista referente al análisis de los gastos no deducibles, mediante las preguntas abiertas y libre criterio profesional, reconocemos y respetamos también que la información que ustedes proporcionen, es de carácter confidencial, si así fuese, por lo cual respetaremos la limitación de las respuestas.

PREGUNTAS

1.- ¿Qué tipo de gestión tributaria en relación a los gastos, están afectando a mayor impacto en las operaciones financieras-tributarias de la empresa actualmente?

Gastos deducibles ()
Gastos no deducibles ()

2.- ¿Se aplican las políticas y procedimientos contables para la ejecución de la tributación de los gastos no deducibles de forma correcta?

SI _____ NO _____

3.- ¿En que radica el impacto de la problemática de la generación de los gastos no deducibles?

Por falencias en gestión de gastos ()
Por documentos sin cumplir normativa ()
Sin control y limitaciones en los gastos sin soportes ()
Promulgación de gastos como personales ()

4.- ¿Con qué frecuencia se reciben documentos con soportes que no se ajustan a la normativa tributaria?

Frecuentemente ()
Ocasionalmente ()
Solo por autorización ()

5.- ¿Existen gastos que están fuera del giro del negocio y es autorizado bajo la administración que asuma los gastos la empresa?

SI _____ NO _____

6.- ¿Se realiza la conciliación tributaria para la determinación de la utilidad gravable de forma eficiente?

SI _____ NO _____

7.- ¿Cuáles son los períodos de auditorías para la revisión de los procesos contables-tributario?

Quincenales ()
Mensuales ()
Bimensuales ()

8.- ¿Cree usted, que se deberían de aplicar medidas de control para evitar el incremento de los gastos deducibles en la empresa?

SI _____ NO _____

Anexo F: Consulta del estado tributario de los documentos autorizados

← → ↻ 🏠 <https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriDeclaracionesWeb/EstadoTrib> 🔍 Search

SRI en línea 🏠 👤 Iniciar Sesión

🔍 [Facturación Física](#) > [Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes](#)

Consulta de Estado Tributario

Conozca si se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y en caso de tener obligaciones pendientes el detalle de las mismas, además verifique el plazo de vigencia para elaborar documentos autorizados (facturas, notas de venta, comprobantes de retención entre otros).

Consultar información del contribuyente

RUC

Verificación de seguridad
Presione sobre la imagen: **Gafas**

📊 🕶️ ⌚ 🍃 🚗

🔄 🔊

Consultar

Anexo G: Estado de Resultados pronosticado con el 10% de reducción en los rubros de costos y gastos

EMPRESA RUBA S.A.				
ESTADO DE RESULTADOS				
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018				
Ingresos	2018	2017	VARIACIÓN	%
Prestaciones Locales De Servicios Gravadas Con Tarifa Diferente De 0% De IVA	\$3.018.790,73	\$3.018.790,73	\$0,00	0,00%
Prestaciones Locales De Servicios Gravadas Con Tarifa Cero O Exentas De IVA	\$976.469,45	\$976.469,45	\$0,00	0,00%
Utilidad En Venta De Propiedades, Planta Y Equipo	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Otras Rentas Gravadas	\$166.055,24	\$166.055,24	\$0,00	0,00%
Ingresos No Operacionales Financieros Por Intereses Devengados Terceros Local	\$69,63	\$69,63	\$0,00	0,00%
Total Ingresos	\$4.161.385,05	\$4.161.385,05	\$0,00	0,00%
Costos Y Gastos				
Costo Compras Locales Netas De Bienes No Producidos Por La Sociedad	\$ 285.225,56	\$310.895,86	-\$25.670,30	-8,26%
Costo De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Que Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$ 1.894.607,88	\$2.065.122,59	-\$170.514,71	-8,26%
Gastos De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Que Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$ 199.998,95	\$217.998,86	-\$17.999,91	-8,26%
Costo Beneficios Sociales Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones Que No Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$ 437.123,51	\$476.464,63	-\$39.341,12	-8,26%
Gasto Beneficios Sociales Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones No Constituyen Materia Gravada Del IESS	\$ 62.975,83	\$68.643,66	-\$5.667,83	-8,26%
Costo Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	\$ 383.520,38	\$418.037,21	-\$34.516,83	-8,26%
Gasto Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	\$ 44.531,47	\$48.539,30	-\$4.007,83	-8,26%
Gastos Honorarios Profesionales Y Dietas	\$ 23.213,34	\$25.302,54	-\$2.089,20	-8,26%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Costo Provisiones Para Desahucio	\$	42.518,00	\$46.344,62	-\$3.826,62	-8,26%
Gasto Provisiones Para Desahucio	\$	1.415,31	\$1.542,69	-\$127,38	-8,26%
Costos Otros Gastos Por Beneficio Empleado	\$	4.918,06	\$5.360,69	-\$442,63	-8,26%
Gastos Otros Gastos Por Beneficio Empleado	\$	10.033,26	\$10.936,25	-\$902,99	-8,26%
Gastos De Depreciación No Acelerada Propiedad, Planta Y Equipo	\$	66.291,15	\$72.257,35	-\$5.966,20	-\$0,08
Gasto Por Amortizaciones Del Costo Histórico De Activos Intangibles	\$	1.917,99	\$2.090,61	-\$172,62	-\$0,08
Gasto Promoción Y Publicidad	\$	1.467,89	\$1.600,00	-\$132,11	-\$0,08
Gasto Transporte	\$	8.870,59	\$9.668,94	-\$798,35	-\$0,08
Costos Otros Gastos De Consumo De Combustibles Y Lubricantes	\$	2.605,79	\$2.840,31	-\$234,52	-8,26%
Gasto Combustibles Y Lubricantes	\$	9.919,32	\$10.812,06	-\$892,74	-8,26%
Gastos De Viaje Gasto	\$	20.477,01	\$22.319,94	-\$1.842,93	-8,26%
Gastos De Gestión	\$	899,56	\$980,52	-\$80,96	-8,26%
Gasto Arrendamiento De Inmuebles	\$	3.228,02	\$3.518,54	-\$290,52	-8,26%
Costo Suministros Y Materiales	\$	4.072,80	\$4.439,35	-\$366,55	-8,26%
Gasto Suministros Y Materiales	\$	9.836,97	\$10.722,30	-\$885,33	-8,26%
Costo Mantenimiento Y Reparaciones	\$	14.338,14	\$15.628,57	-\$1.290,43	-8,26%
Gasto Mantenimiento Y Reparaciones	\$	12.547,20	\$13.676,45	-\$1.129,25	-8,26%
Costo Seguros Y Reaseguros Primas Y Cesiones	\$	3.405,47	\$3.711,96	-\$306,49	-8,26%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Gasto Seguros Y Reaseguros Primas Y Cesiones	\$	10.131,45	\$11.043,28	-\$911,83	-8,26%
Gasto Impuestos Contribuciones Y Otros	\$	7.240,28	\$7.891,91	-\$651,63	-8,26%
Gasto Servicios Públicos	\$	5.973,11	\$6.510,69	-\$537,58	-8,26%
Costo Otros Gastos	\$	32.072,45	\$34.958,97	-\$2.886,52	-8,26%
Gasto Otros Gastos	\$	90.194,87	\$98.312,41	-\$8.117,54	-8,26%
Gastos De Transacción (Comisiones Bancarias, Honorarios, Tasas, Entre Otros) No Relacionadas Local	\$	20.048,33	\$21.852,68	-\$1.804,35	-8,26%
Gasto Intereses Con Instituciones Financieras No Relacionadas Local	\$	2.365,83	\$2.578,76	-\$212,93	-8,26%
Gasto Intereses Pagados A Terceros Relacionados Local	\$	1.119,28	\$1.220,01	-\$100,73	-8,26%
Gasto Intereses Pagados A Terceros No Relacionados Local	\$	168,94	\$184,15	-\$15,21	-8,26%
Total Costos	\$	3.104.408,04	\$3.383.804,76	-\$279.396,72	-8,26%
Total Gastos	\$	614.865,96	\$670.203,90	-\$55.337,94	-8,26%
Total Costos Y Gastos	\$	3.719.274,00	\$4.054.008,66	-\$334.734,66	-8,26%
Utilidad Del Ejercicio					
Utilidad Del Ejercicio	\$	442.111,05	\$107.376,39	\$334.734,66	311,74%
(-) Participación A Trabajadores	\$	-66.316,65	-\$16.106,46	-\$50.210,19	311,74%
Gastos No Deducibles Locales	\$	19.945,17	\$56.986,20	-\$37.041,03	-65,00%
Utilidad Gravable	\$	395.739,57	\$148.256,13	\$247.483,44	166,93%

EMPRESA RUBA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 - 2018

Calculo Impuesto A La Renta					
Saldo Utilidad Gravable		\$395.739,57	\$148.256,13	\$247.483,44	166,93%
Total Impuesto Causado	\$	87.062,71	\$32.616,35	\$54.446,36	166,93%
(-) Anticipo Determinado Correspondiente Al Ejercicio Fiscal Declarado	\$	-28.097,08	-\$32.609,85	\$4.512,77	-13,84%
Impuesto A La Renta Causado Mayor Al Anticipo Reducido	\$	58.965,63	\$13.050,44	\$45.915,19	351,83%
(+) Saldo De Anticipo Pendiente De Pago	\$	28.097,08	\$19.565,91	\$8.531,17	43,60%
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	\$	-59.432,83	-\$59.432,83	\$0,00	0,00%
(-) Crédito Tributario De Años Anteriores	\$	-77.595,10	-\$50.778,62	-\$26.816,48	52,81%
(=) Subtotal Saldo A Favor	\$	-49.965,22	-\$77.595,10	\$27.629,88	-35,61%
(=) Saldo A Favor Contribuyente	\$	-49.965,22	-\$77.595,10	\$27.629,88	-35,61%
Calculo De Anticipo					
Anticipo Calculado Próximo Año Sin Exoneraciones Ni Rebajas	\$	16.308,17	\$28.097,08	-\$11.788,91	-41,96%
Saldo A Liquidarse En Declaración Próximo Año Anticipo A Pagar	\$	16.308,17	\$28.097,08	-\$11.788,91	-41,96%
Anticipo Determinado Próximo Año	\$	16.308,17	\$28.097,08	-\$11.788,91	-41,96%

Fuente: Elaboración propia, extraído a partir de los Estado Financiero de la Empresa RUBA S.A. pronosticado para el 2019

Elaborado por: Martínez, D. y Yáñez, K. (2018)

Anexo H: Consolidación de los gastos no deducibles pronosticado con meta del 35% de reducción de acuerdo a la nueva política y objetivo estratégico

Detalle de Gastos no Deducibles				
Período 2018 - 2019				
Pronostico aplicando la política de Control de Gastos propuesto				
Gastos no Deducibles	2019	2018	Variación	Var %
Valor no Deducible Compras Locales Netas De Bienes No Producidos Por La Sociedad	\$ 23,80	\$68,00	-\$44,20	-65%
Valor no Deducible Otros Gastos Por Beneficio A Los Empleados	\$ 537,69	\$1.536,25	-\$998,56	-65%
Valor no Deducible Combustibles Y Lubricantes	\$ 34,83	\$99,50	-\$64,68	-65%
Valor no Deducible Gastos De Viaje	\$ 1.273,44	\$3.638,40	-\$2.364,96	-65%
Valor no Deducible Gastos De Gestión	\$ 22,69	\$64,82	-\$42,13	-65%
Valor no Deducible Suministros Y Materiales	\$ 87,71	\$250,61	-\$162,90	-65%
Valor no Deducible Mantenimiento Y Reparaciones	\$ 3.180,16	\$9.086,18	-\$5.906,02	-65%
Valor no Deducible Seguros Y Reaseguros Primas Y Cesiones	\$ 226,71	\$647,73	-\$421,02	-65%
Valor no Deducible Impuestos Contribuciones Y Otros	\$ 70,00	\$200,00	-\$130,00	-65%
Valor no Deducible Servicios Públicos	\$ 24,47	\$69,91	-\$45,44	-65%
Valor No Deducible Otros Gastos	\$14.438,84	\$41.253,83	-\$26.814,99	-65%
Valor No Deducible Gastos de Transacción (Comisiones Bancarias, Honorarios, entre otros) No Relacionadas Local	\$ 24,84	\$70,97	-\$46,13	-65%
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	\$19.945,17	\$56.986,20	-\$37.041,03	-65%